



ESTUDIOS PREVIOS

Ibague, Tolima junio de 2026

**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026
(CONTRATO INTERADMINISTRATIVO)
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015**

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° BASPC06, PARA LA VIGENCIA 2026.**

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.**

2. ESTUDIOS PREVIOS

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE REQUIERE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La central administrativa y contable de Ibagué en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados por el comando superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables elabora el presente plan de necesidades para otros gastos por adquisición de servicios” para llevar a cabo proceso contractual CUYO OBJETO REALIZAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR EL RUBRO A-02-02-02-009-03 “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES” RECURSO 16 SSF CUYO OBJETO ES “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CENAC IBAGUE Y EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE - TOLIMA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° BASPC06, PARA LA VIGENCIA 2026”.

El objeto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997, y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000. Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y el Establecimiento de Sanidad BAS06, debe



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

garantizar la disponibilidad de bienes, servicios y elementos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud, en cuanto a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD AMBULATORIA, HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026; mediante recursos asignados en la OAP.

El objeto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997, y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 de Ibagué, debe garantizar la disponibilidad de bienes y elementos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026; mediante recursos asignados en la OAP.

1. El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe prestar a sus afiliados y beneficiarios un servicio de salud universal e integral de conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997, que define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios. Asimismo, la Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.
2. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, tiene dentro de sus áreas de responsabilidad, prestar los servicios de salud para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFFMM), es así, como el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, presta sus servicios de salud de baja y mediana complejidad para una población calculada en 28.624 usuarios.
3. Al profundizar en la necesidad que tiene el ESMBAS06, de atender y brindar la cobertura de los servicios de salud a todos los miembros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares georreferenciados al Departamento del Tolima, se ve en la necesidad de suscribir un convenio interadministrativo de prestación de servicios de salud para satisfacer esta demanda y dar cumplimiento de un Derecho Fundamental, se genera la necesidad debido a que se debe garantizar a todos los usuarios el acceso, la oportunidad y continuidad en el servicio.
4. Por las razones expuestas en el escrito anterior y de acuerdo a las necesidades de salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, donde se manifiesta la necesidad de contratar la prestación de servicios de salud con el fin de brindarles un excelente, oportuno y eficaz servicio a los usuarios dentro del departamento.
5. La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado

2.2 ANTECEDENTES

2.2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correos Email: cenaciba@ejercito.mil.co



806310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante la vigencia 2020-2023 realizados por la **CENAC REGIONAL IBAGUE**:

VIGENCIA	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
2023	094-ESM BAS06 CENACIBAGUE-2023	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (ONCOLOGIA, HOSPITALIZACION, CIRUGIA, URGENCIAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS SATELITES.	DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000,00)	INTERADMINISTRATIVO
2022	163-ESM BAS06 CENACIBAGUE-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD AMBULATORIA, HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° BASPC06 Y SUS SATELITES	MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000,00)	INTERADMINISTRATIVO
2021	113 CENACIBAGU 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA USUARIOS DEL SSFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAI N° 17 DE CHAPARRAL TOLIMA VIGENCIA 2021.	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$174.882.136,00)	INTERADMINISTRATIVO
2020	141 SANIDAD IBAGUÉ-2020	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL EN ATENCIÓN DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°17"GRAL JOSE DOMINGO CAICEDO" – BICAI N° 17, UBICADO EN CHAPARRAL TOLIMA."	QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$522.292.000,00)	INTERADMINISTRATIVO

2.2.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente, se encontraron las siguientes adquisiciones realizadas por otras entidades publicadas con similares características técnicas, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CONTRATACION DIRECTA (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO)	CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA EJECUCION DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ESTRATEGIA PARA UNA COMUNIDAD MAS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA	197.576.032,00	CUMPLIMIENTO -- PAGO DE SALARIOS - RESPONSABILIDAD CIVIL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	CONTRATACION DIRECTA (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO)	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER REFERIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD	30.000.000,00	CUMPLIMIENTO -- CALIDAD DEL SERVICIO - PAGO DE SALARIOS - RESPONSABILIDAD CIVIL

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

		MILITAR DEL BATALLON DE ARTILLERIA N°5 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER EN LA VIGENCIA 2024		
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	CONTRATACIÓN DIRECTA (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SALUD 2025 FDLT - SUBRED SUR	UNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO " TUNJUELITO CAMINA SEGURA" 2024-2028, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y MISIONALIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON SALUD MENTAL, SALUD INTEGRAL	2.315.645.229,00	NO SE EXIGIERON

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.3.1.1 Objeto a contratar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 093 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° BASPC06, PARA LA VIGENCIA 2026

2.3.1.2 Identificación del contrato a celebrar

El Contrato a celebrar corresponde a la modalidad de Contratación Directa - Contrato Interadministrativo, conforme a lo establecido en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, dispuso que la modalidad de selección para la contratación entre entidades Estatales sea la contratación directa, mediante convenios o contratos interadministrativos, es de aclarar que no existe acuerdo Marco para dicha especialidad, en razón a que la necesidad del establecimiento de Sanidad Militar en Servicios Médicos en segundo, tercer y cuarto nivel entre otras, por tal razón es esta la única entidad habilitada y certificada para la prestación de tal especialidad; además se evidencia que este servicio no se encuentra inmerso en el acuerdo marco de precios.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, dispuso que la modalidad De selección para la contratación entre entidades Estatales sea la contratación directa, mediante convenios o Contratos interadministrativos

A la presente Contratación Directa se aplican las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, La (Resolución 4130/2022, modificada por la Resolución Ministerial N.° 4213/2023), "Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras", las normas orgánicas del Presupuesto Nacional, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten aplicables de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por el proponente.

2.3.1.3 Especificaciones Técnicas del Servicio a Contratar



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

N°	CUPS 2026	DESCRIPCION CUPS 2026
1	010103	PUNCION CISTERNAL
2	010201	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE IMPLANTADO
3	010901	PUNCION SUBDURAL
4	011302	BIOPSIA ABIERTA (CRANEOTOMIA) DE CEREBRO
5	011307	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA
6	012410	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRACRANEAL, POR CRANEOTOMIA
7	012501	SECUESTRECTOMIA DE CRANEO, POR CRANIECTOMIA
8	012505	CRANIECTOMIA DESCOMPRESIVA BIFRONTAL
9	013101	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR CRANEOTOMIA
10	013106	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DERIVACION SUBDURO PERITONEAL
11	013110	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS
12	015201	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA ANTERIOR VIA CRANEOFACIAL ANTERIOR
13	015301	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA POR CRANEOTOMIA FRONTAL Y OSTEOTOMIA FRONTO ETMOIDAL
14	015401	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA EXTREMO LATERAL
15	015410	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR
16	016201	RESECCION TUMOR DE LA HOZ, POR CRANEOTOMIA Y PLASTIA
17	016402	RESECCION DE OTRA LESION DE MENINGE CEREBRAL
18	017001	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, POR CRANEOTOMIA
19	017002	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, GUIADO POR ESTEREOTAXIA
20	017004	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL
21	017006	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES
22	017209	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL SUPRATENTORIAL
23	017303	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL INFRATENTORIAL
24	017401	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMIA
25	017801	RESECCION DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LINEA MEDIA POR CRANEOTOMIA
26	018103	HEMISFERECTOMIA CEREBRAL ANATOMICA POR CRANEOTOMIA
27	019101	LOBECTOMIA POR CRANEOTOMIA
28	020105	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA, POR CRANEOTOMIA
29	020201	ESQUIRLECTOMIA CRANEAL A TRAVES DE TREPANACION
30	020203	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA Y CRANEOPLASTIA
31	020401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PREEXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO
32	020501	INSERCIÓN O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE FIJACION U OSTEOSINTESIS EN CRANEO
33	020602	OSTEOPLASTIA CRANEAL
34	021215	REPARACION DE MENINGE CEREBRAL
35	022101	DERIVACION DE VENTRICULO A CISTERNA MAGNA
36	022202	DERIVACION VENTRICULAR A ESPACIO SUBARACNOIDEO CERVICAL
37	022203	VENTRICULOSTOMIA EXTERNA
38	023201	DERIVACION VENTRICULOATRIAL
39	023402	DERIVACION CISTO PERITONEAL (QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO)
40	024101	IRRIGACION DE DERIVACION VENTRICULAR
41	024301	RETIRO DE DERIVACION
42	028203	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO INTRACEREBRAL (ELECTRODOS O TRANSDUCTORES)
43	028601	INJERTO INTRACEREBRAL DE TEJIDO SUPRARRENAL
44	030108	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR HEMILAMINECTOMIA VIA ABIERTA
45	030208	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA
46	030210	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ENDOSCOPICA
47	030211	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA
48	030214	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA ABIERTA
49	030217	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA ABIERTA
50	030218	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA PERCUTANEA
51	030219	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA ENDOSCOPICA
52	030301	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DE RAIZ DEL NERVIOS ESPINAL
53	032001	CORDOTOMIA VIA ABIERTA
54	032304	LESION DE TRACTOS DE ENTRADA DE RAICES POSTERIORES [DREZ]
55	032401	MIELOTOMIA POR ABLACION VIA ABIERTA
56	033101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)
57	033203	BIOPSIA DE MEDULA ESPINAL O MENINGES ESPINALES
58	035104	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON FUSION OSEA E INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO
59	035107	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON RESECCION DE CELE, DUROPLASTIA Y PLASTIA DE PIEL
60	035201	CORRECCION DE ANOMALIA DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMIA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMIA Y DUROPLASTIA
61	035401	PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL
62	035501	REPARACION DE FISTULA ESPINAL DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (DUROPLASTIA ESPINAL)
63	036101	LISIS O RESECCION DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MEDULA ESPINAL O RAICES DE NERVIOS ESPINALES VIA ABIERTA
64	038201	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES
65	039001	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA
66	039002	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA
67	039306	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL VIA PERCUTANEA
68	039309	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VIA PERCUTANEA
69	039401	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL
70	040705	NEURECTOMIA DE NERVIOS PERIFERICO EN CABEZA O CUELLO
71	040712	RESECCION DE TUMOR DE NERVIOS EN MUÑO (DE AMPUTACION O HERIDA) O EN PLEJO
72	040715	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN BRAZO VIA ABIERTA
73	040717	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA
74	040719	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA
75	040721	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN MUSLO VIA ABIERTA
76	040725	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN PIERNA VIA ABIERTA
77	041101	BIOPSIA NERVIOS PERIFERICO (SUPERFICIAL O PROFUNDO), VIA PERCUTANEA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

78	042202	NEUROLISIS DE NERVIOS VIANOS POR ELECTROCOAGULACION O ESCISION
79	042310	NEUROLISIS DE NERVIOS EN BRAZO VIA ABIERTA
80	042312	NEUROLISIS DE NERVIOS EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA
81	042314	NEUROLISIS EN NERVIOS DE MANO VIA ABIERTA
82	042315	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VIA ABIERTA
83	042323	NEUROLISIS DE NERVIOS EN PIE EXCEPTO DEDO DE PIE VIA ABIERTA
84	043002	ANASTOMOSIS DE NERVIOS CRANEAL
85	043103	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN BRAZO
86	043104	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN ANTEBRAZO
87	043105	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN MANO
88	043106	NEURORRAFIA DE NERVIOS COLATERAL EN DEDO DE MANO
89	043107	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN MUSLO
90	043108	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN PIERNA
91	043109	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN PIE
92	044101	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL
93	044204	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS ACUSTICO VESTIBULAR
94	044207	DESCOMPRESION DE NERVIOS FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSLABERINTICA
95	044208	DESCOMPRESION DE NERVIOS FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSMASTOIDEA
96	044301	DESCOMPRESION DE NERVIOS EN TUNEL DEL CARPO VIA ENDOSCOPICA
97	044512	DESCOMPRESION DE NERVIOS EN BRAZO VIA ABIERTA
98	044516	DESCOMPRESION DE NERVIOS EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA
99	044518	DESCOMPRESION DE NERVIOS EN MANO VIA ABIERTA
100	044519	DESCOMPRESION DE NERVIOS EN DEDO DE LA MANO VIA ABIERTA
101	044522	DESCOMPRESION DE NERVIOS EN HUECO POPLITEO VIA ABIERTA
102	044527	DESCOMPRESION DE NERVIOS EN PIE VIA ABIERTA
103	045103	INJERTO DE NERVIOS PERIFERICOS A NERVIOS FACIALES IPSILATERALES
104	046103	TRANSPOSICION DE NERVIOS PERIFERICOS EN MIEMBRO SUPERIOR VIA ABIERTA
105	047102	REPARACION DE NERVIOS FACIALES, POR ANASTOMOSIS TERMINAL
106	047108	NEUROTIZACION DE NERVIOS FACIALES POR INTERPOSICION DE NERVIOS
107	048301	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIOS DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS
108	052001	SIMPLECTOMIA TORACICA POR TORACOSCOPIA
109	052101	GANGLIONECTOMIA ESFENOPALATINA
110	052605	SIMPLECTOMIA O GANGLIECTOMIA
111	053106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL
112	053113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO
113	053114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)
114	053205	NEUROLISIS DE PLEJO CELIACO
115	053207	NEUROLISIS DEL GANGLIO SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)
116	053304	GANGLIOLISIS EN GANGLIO DEL V PAR [GASSER] POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION
117	054201	RECONSTRUCCION DE PLEJO, POR NEURORRAFIA
118	054202	RECONSTRUCCION DE PLEJO, POR INJERTO DE NERVIOS
119	054203	RECONSTRUCCION DE PLEJO, POR NEUROTIZACION
120	055102	EXPLORACION DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO)
121	055201	DESCOMPRESION DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO)
122	060901	DRENAJE DE COLECCION EN AREA TIROIDEA POR INCISION
123	060903	EXPLORACION DE CUELLO O AREA TIROIDEA POR INCISION
124	061001	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA ABIERTA
125	061002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA
126	061301	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA ABIERTA
127	061302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA
128	062001	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA
129	064101	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
130	067001	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ABIERTA
131	067002	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ENDOSCOPICA
132	067201	RESECCION DE FISTULA TIROGLOSA VIA ABIERTA
133	068101	PARATIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
134	071002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA
135	072001	SUPRARRENALECTOMIA PARCIAL UNILATERAL VIA ABIERTA
136	074101	DRENAJE DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA ABIERTA
137	075401	ESCISION TOTAL DE GLANDULA PINEAL [PINEALECTOMIA]
138	076101	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS, VIA TRANSFRONTAL
139	076201	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS VIA TRANSESFENOIDAL
140	078204	RESECCION TOTAL DEL TIMO POR TORACOSCOPIA
141	083804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR
142	083805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA
143	097101	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES
144	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA
145	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS
146	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA
147	180201	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO
148	180301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION
149	181103	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO
150	182101	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR
151	182201	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR
152	182301	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR
153	182401	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO POR COAGULACION, CAUTERIZACION, FULGURACION, CRIOTERAPIA U OTRA TECNICA
154	182402	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO
155	182501	TOMA DE INJERTO CONDRALE DE PABELLON AURICULAR
156	183101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO
157	184101	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR
158	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÑO
159	185102	OTOPLASTIA CON REDUCCION DE TAMAÑO
160	186202	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO
161	186203	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO VIA ENDOSCOPICA
162	187104	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO), CON INJERTO DE CARTILAGO COSTAL
163	187105	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA; TRANSPOSICION DEL LOBULO EN MICROTTIA (SEGUNDO TIEMPO)
164	187106	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA CON RECONSTRUCCION DEL TRAGO Y SURCO RETROAURICULAR (TERCER TIEMPO)
165	187201	REIMPLANTE DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

166	193101	ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA CON COLOCACION DE PROTESIS
167	194105	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA]
168	194106	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA] VIA ENDOSCOPICA
169	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR
170	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR VIA ENDOSCOPICA
171	194201	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA OSEA
172	194202	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA OSEA VIA ENDOSCOPICA
173	194203	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA OSEA
174	194204	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA OSEA VIA ENDOSCOPICA
175	200102	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA
176	200103	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA VIA ENDOSCOPICA
177	200105	TIMPANOSTOMIA CON COLOCACION DE DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA
178	202101	DRENAJE DE COLECCION DE MASTOIDES
179	202301	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA
180	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA
181	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA
182	202501	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA INTRATIMPANICA
183	204001	ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA
184	204002	ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA
185	204003	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR
186	204004	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA
187	204201	MASTOIDECTOMIA SIN PRESERVACION DE LA PARED POSTERIOR
188	204202	MASTOIDECTOMIA SIN PRESERVACION DE LA PARED POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA
189	204303	CORRECCION DE DIVERTICULO DEL SENO SIGMOIDES
190	204304	CORRECCION DE DIVERTICULO DEL SENO SIGMOIDES VIA ENDOSCOPICA
191	204306	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN TIMPANICO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA FOSA MEDIA
192	204307	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN MASTOIDEO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA
193	204308	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN MASTOIDEO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA FOSA MEDIA
194	207302	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO
195	207502	LABERINTECTOMIA O VESTIBULOTOMIA
196	209101	REVISION DE MASTOIDECTOMIAS O MASTOIDOPLASTIAS
197	209604	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE CONDUCCION OSEA
198	209605	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE OIDO MEDIO
199	209606	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE PROTESIS COCLEAR CON PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS
200	209607	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SIN PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS
201	209701	REVISION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE
202	209801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE
203	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL
204	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR
205	210402	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA ENDOSCOPICA
206	210902	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
207	211204	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA
208	211301	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL
209	212101	BIOPSIA NASAL VIA ABIERTA
210	218001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL
211	218101	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ
212	218301	RECONSTRUCCION NASAL CON INJERTO
213	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL
214	218901	REIMPLANTACION DE NARIZ AMPUTADA
215	218914	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL
216	218915	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL
217	219002	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
218	219003	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA ABIERTA
219	219004	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
220	219009	ESCISION O ABLACION DE LESION INTRANASAL
221	219010	ABLACION DE LESION INTRANASAL POR INFILTRACION
222	219102	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
223	219104	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL
224	219107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VIA TRANSNASAL
225	219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL
226	219202	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
227	219302	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL
228	219303	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
229	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL
230	219603	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA ABIERTA
231	219604	CIERRE DE PERFORACION SEPTAL
232	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA ENDOSCOPICA
233	221401	NASOSINUSCOPIA
234	221402	ANTROSCOPIA
235	222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
236	222108	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL
237	222109	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
238	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA OROANTRAL
239	224104	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON FRONTOTOMIA RADICAL
240	225301	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL
241	225302	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
242	226207	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR CON MAXILECTOMIA MEDIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
243	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA
244	226302	ETMOIDECTOMIA EXTERNA
245	226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL
246	226309	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
247	226404	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
248	227002	CURACION DE SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
249	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

250	228101	DILATACION DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA
251	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO
252	237902	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIOS DENTARIOS INFERIORES
253	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCIA
254	243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS
255	243103	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS
256	243104	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS
257	243105	ESCISION DE LESION MALIGNA DE ENCIA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS
258	243106	ESCISION DE LESION MALIGNA DE ENCIA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO
259	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)
260	252002	RESECCION O ABLACION PARCIAL DE LENGUA
261	254001	GLOSECTOMIA RADICAL VIA ABIERTA
262	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTANEO O MUCOSO
263	255002	GLOSOPLEXIA ANTERIOR
264	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL
265	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VIA ABIERTA
266	260101	SIALOLITOTOMIA VIA ABIERTA
267	260201	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA
268	260301	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA
269	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)
270	262001	MARSUPIALIZACION DE LA RANULA
271	262002	RESECCION DE MUCOCLE DE GLANDULA SALIVAL
272	263102	SIALOADENECTOMIA PARCIAL
273	263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL
274	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES
275	264001	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ABIERTA
276	264003	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SIN INJERTO VIA ABIERTA
277	264005	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) CON INJERTO
278	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
279	270102	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
280	272101	BIOPSIA DE UVULA
281	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO
282	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL
283	273105	ESCISION O RESECCION O ABLACION DE LESION SUPERFICIAL DE PALADAR OSEO
284	273201	ESCISION O RESECCION O ABLACION DE LESION PROFUNDA DE PALADAR OSEO
285	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA
286	274305	RESECCION DE LESION EN MUCOSA ORAL
287	274401	RESECCION DE FOSETAS LABIALES
288	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA
289	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS
290	275301	RESECCION INTRAORAL DE FISTULA DE BOCA
291	275302	RESECCION EXTRAORAL DE FISTULA DE BOCA
292	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL
293	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL
294	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL
295	275601	LIPOINJERTO EN CARA
296	275802	PROFUNDIZACION DE PISO DE BOCA
297	275902	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTANEO
298	275903	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR
299	276206	INJERTO OSEO DE PALADAR O ALVEOLAR
300	276209	CORRECCION DE PALADAR FISURADO
301	277201	RESECCION PARCIAL DE UVULA
302	277301	UVULORRAFIA
303	278401	CORRECCION DE MACROSTOMA
304	280001	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALINAS VIA TRANSORAL
305	282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA
306	285103	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ABIERTA
307	285104	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ENDOSCOPICA
308	286101	ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA
309	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMIA
310	289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES
311	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ABIERTA
312	290401	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA
313	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA
314	291205	BIOPSIA DE HIPOFARINGE
315	293309	DIVERTICULECTOMIA FARINGEA VIA ABIERTA
316	293501	RESECCION RADICAL DE OROFARINGE (TEJIDOS BLANDOS Y DUROS) VIA ABIERTA
317	294002	DILATACION DE OROFARINGE
318	294201	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ABIERTA
319	294301	FISTULECTOMIA FARINGEA
320	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO
321	295201	RESECCION DE FISTULA BRANQUIAL
322	300103	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACION) VIA ENDOSCOPICA
323	300202	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE
324	300401	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ANTERIOR (LARINGOFISURA)
325	300402	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA
326	301001	LARINGECTOMIA SUPRACRICOIDEA CON CRICOHIOIDOPIGLOPEXIA
327	301106	HEMILARINGECTOMIA SUPRAGLOTICA VIA ENDOSCOPICA
328	301108	HEMILARINGECTOMIA SUPRAGLOTICA AMPLIADA VIA ENDOSCOPICA
329	301202	EPIGLOTIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA
330	301304	ARITENOIDECTOMIA BILATERAL VIA ENDOSCOPICA
331	301402	CORRECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA
332	301404	CORRECTOMIA TOTAL VIA ENDOSCOPICA
333	302002	SUTURA DE LACERACION DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA
334	302102	FISTULECTOMIA LARINGOTRAQUEAL VIA ABIERTA
335	302103	FISTULECTOMIA LARINGOTRAQUEAL VIA ENDOSCOPICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

336	302408	ARITENOPEXIA VIA ENDOSCOPICA
337	302411	LARINGOPLASTIA DE MEDIALIZACION VIA ENDOSCOPICA
338	303104	LARINGOFARINGECTOMIA CON RECONSTRUCCION CON COLGAJO MICROVASCULAR
339	303201	LARINGECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
340	305102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VIA ENDOSCOPICA
341	306001	NASOLARINGOSCOPIA
342	306002	MICROENDOSCOPIA LARINGEA
343	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA
344	306004	LARINGOSCOPIA
345	306101	BIOPSIA DE LARINGE VIA ABIERTA
346	306201	DILATACION DE LARINGE
347	306301	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ABIERTA
348	306302	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ENDOSCOPICA
349	306401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO LARINGEO VIA ABIERTA
350	306504	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA ENDOSCOPICA
351	311301	TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA
352	311302	TRAQUEOSTOMIA VIA PERCUTANEA
353	313103	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA
354	313301	IMPLANTE O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA
355	314601	BIOPSIA DE TRAQUEA VIA ABIERTA
356	315001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA VIA ABIERTA
357	315104	RESECCION O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA
358	317102	SUTURA DE LACERACION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA
359	317202	CIERRE DE FISTULA TRAQUEO CUTANEA
360	317305	CIERRE DE FISTULA TRAQUEOESOFAGICA CON RECONSTRUCCION DE ESOFAGO POR TORACOSCOPIA
361	317508	RECONSTRUCCION TRAQUEAL TERMINOTERMINAL POR TORACOSCOPIA
362	317511	LARINGOTRAQUEOESOFAGOPLASTIA
363	319201	DILATACION DE LA TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA
364	319601	INYECCION INTRATRAQUEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA
365	321004	CIERRE DE BRONCOSTOMIA VIA ABIERTA
366	321202	BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA
367	321302	BRONCORRAFIA POR TORACOSCOPIA
368	321303	NEUMORRAFIA VIA ABIERTA
369	322102	RESECCION DE BULAS PULMONARES POR TORACOSCOPIA
370	324102	LOBECTOMIA SEGMENTARIA POR TORACOSCOPIA
371	324104	RESECCION EN CUNA POR TORACOSCOPIA
372	324106	RESECCION DE METASTASIS PULMONARES POR TORACOSCOPIA
373	324202	LOBECTOMIA TOTAL PULMONAR POR TORACOSCOPIA
374	325202	NEUMONECTOMIA RADICAL POR TORACOSCOPIA
375	325302	PLEURONEUMOPERICARDIECTOMIA EXTRAPLEURAL CON RECONSTRUCCION VIA ABIERTA
376	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL
377	332202	BRONCOSCOPIA
378	332401	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA
379	332501	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ABIERTA
380	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA
381	332801	BIOPSIA DE PULMON VIA ABIERTA
382	332901	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON VIA ABIERTA
383	332902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON VIA ENDOSCOPICA
384	340201	TORACOTOMIA EXPLORATORIA
385	340301	TORACOSTOMIA VIA ABIERTA CON RESECCION COSTAL
386	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE
387	340501	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA PERCUTANEA
388	340502	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA ABIERTA
389	340601	ESCISION O ABLACION DE LESION DE PARED TORACICA POR TORACOTOMIA
390	340602	ESCISION O ABLACION RADICAL DE PARED TORACICA
391	340903	RECONSTRUCCION DE LA PARED TORACICA ANTERIOR CON COLGAJO (MUSCULAR O DE EPIPLON)
392	340905	TORACOPLASTIA CON CIERRE DE FISTULA BRONCOPELURAL
393	340907	REPARACION DE DEFORMIDAD DE PECTUS
394	341001	MEDIASTINOSCOPIA DIAGNOSTICA
395	341101	EXPLORACION Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOTOMIA
396	341107	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE MEDIASTINO
397	341202	BIOPSIA DE ORGANOS O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA ABIERTA
398	342101	TORACOSCOPIA DIAGNOSTICA
399	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA
400	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA
401	345102	PLEURECTOMIA PARIETAL POR TORACOSCOPIA
402	345202	PLEURODESIS QUIMICA POR TORACOSCOPIA
403	345302	DECORTICACION PULMONAR POR TORACOSCOPIA
404	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA
405	345402	BIOPSIAS DE PLEURA VIA ABIERTA
406	348001	BIOPSIA DE DIAFRAGMA VIA ABIERTA
407	351103	VALVULOPLASTIA AORTICA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)
408	360101	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS
409	360102	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS
410	360601	INSERCIÓN O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO (ESPECIFICO)
411	371202	PERICARDIOTOMIA VIA ABIERTA
412	372301	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)
413	372601	BIOPSIA DE PERICARDIO VIA ABIERTA
414	373105	PERICARDIECTOMIA MINIMAMENTE INVASIVA
415	380002	TROMBECTOMIA CORONARIA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)
416	380307	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES
417	380603	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES
418	381102	ENDARTERECTOMIA DE VASOS INTRACRANEALES
419	381203	ENDARTERECTOMIA DE ARTERIA CAROTIDA INTERNA O ARTERIA VERTEBRAL PORCION CERVICAL
420	381304	ENDARTERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES
421	381602	ENDARTERECTOMIA CELIACA O MESENTERICA
422	381604	ENDARTERECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES
423	382101	BIOPSIA DE VASO SANGUINEO SUPERFICIAL
424	382102	BIOPSIA DE VASO SANGUINEO PROFUNDO

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

425	383108	RESECCION DE MALFORMACION VASCULAR INFRATENTORIAL
426	383202	RESECCION ARTERIAL CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA I Y III DE CUELLO
427	383206	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO
428	383404	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE AORTA
429	383406	RECONSTRUCCION DE AORTA TORACICA ASCENDENTE VIA ABIERTA
430	384601	RESECCION CON SUSTITUCION DE ARTERIAS ABDOMINALES
431	384902	RESECCION CON SUSTITUCION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES
432	385107	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ABIERTA
433	385205	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO
434	385601	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES, UNA O MAS (SELECTIVAS)
435	385901	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR
436	385902	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR
437	385905	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURAS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES
438	388901	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS
439	388902	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS
440	388903	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA EXTERNA
441	388904	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA
442	388905	LIGADURA Y ESCISION DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES
443	389101	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL
444	389401	DISECCION VENOSA
445	389901	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA
446	392502	DERIVACION AORTO-ILIACA
447	392701	FORMACION DE FISTULA AV (PERIFERICA) PARA DIALISIS RENAL
448	392702	FORMACION DE FISTULA AV (PERIFERICA) PARA DIALISIS RENAL CON PROTESIS [DERIVACION AV POR CANULA EXTERNA DE SCRIBNER] [INSERCIÓN DE CANULA VASO A VASO]
449	392805	DERIVACION O PUENTES DE VASOS PERIFERICOS
450	393806	SUTURA INFRAPATELAR DE ARTERIAS VIA ABIERTA
451	393904	SUTURA SUPRAPATELAR DE VENAS VIA ABIERTA
452	394301	ESCISION DE FISTULA ARTERIOVENOSA PERIFERICA
453	395030	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES
454	395031	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)
455	395080	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALON
456	395220	REPARACION DE ANEURISMA DE AORTA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)
457	395301	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VIA ABIERTA
458	397207	EXPLORACION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO
459	397307	EXPLORACION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES
460	397501	EXPLORACION DE VASOS TORACICOS POR ESTERNOTOMIA
461	397502	EXPLORACION DE VASOS TORACICOS POR TORACOTOMIA
462	399501	HEMODIALISIS ESTANDAR CON BICARBONATO
463	399601	PERFUSION DE CUERPO ENTERO EN ASISTENCIA CIRCULATORIA
464	399602	PERFUSION DE CUERPO ENTERO EN ASISTENCIA RESPIRATORIA
465	399804	HEMODIAFILTRACION VENOVENOSA CONTINUA
466	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL
467	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO
468	404001	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VIA ABIERTA
469	404003	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO BILATERAL VIA ABIERTA
470	404401	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VIA ABIERTA
471	405101	VACIAMIENTO RADICAL LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA
472	405306	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VIA ABIERTA
473	405404	LINFADENECTOMIA RADICAL ABDOMINAL VIA ABIERTA
474	405406	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA
475	405408	LINFADENECTOMIA RADICAL EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA
476	405411	LINFADENECTOMIA RADICAL ABDOMINO INGUINAL VIA ABIERTA
477	405502	RESECCION RADICAL DE GANGLIOS LINFATICOS RETROPERITONEALES VIA ABIERTA
478	406601	LIGADURA (OBLITERACION) EN EL AREA ILIACA
479	413101	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MEDULA OSEA
480	415102	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
481	416102	ESPLENORRAFIA VIA ABIERTA
482	420102	DRENAJE DE COLECCION DE ESOFAGO POR ESOFAGOTOMIA VIA ENDOSCOPICA
483	421102	ESOFAGOSTOMIA CON MIOTOMIA CERVICAL VIA ENDOSCOPICA
484	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA
485	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA
486	423001	DIVERTICULOSTOMIA DE ESOFAGO TRANSORAL
487	423106	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO TORACICO VIA TORACOSCOPICA
488	423204	RESECCION DE LESION O TUMOR DE ESOFAGO CERVICAL VIA ABIERTA
489	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA
490	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA
491	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA
492	423309	RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA
493	424101	ESOFAGECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA
494	424202	ESOFAGECTOMIA TOTAL VIA TORACOSCOPICA
495	425201	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON INTERPOSICION DEL ESTOMAGO VIA ABIERTA
496	425206	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON ASCENSO GASTRICO RETROESTERNAL VIA ABIERTA
497	425503	RECONSTRUCCION ESOFAGICA CON INTERPOSICION DE COLON VIA ABIERTA
498	428101	INSERCIÓN DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO
499	428202	ESOFAGORRAFIA POR TORACOTOMIA
500	428701	REPARACION DE ATRESIA ESOFAGICA VIA ABIERTA
501	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO
502	429301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA
503	429401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO O LESION LOCALIZADA EN ESOFAGO CON REPARO PRIMARIO, VIA CERVICAL
504	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO
505	430102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO MULTIPLE (BEZOARD) POR GASTROTOMIA VIA ABIERTA
506	431001	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA
507	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)
508	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA
509	436101	GASTRODUODENOSTOMIA VIA ABIERTA
510	438101	GASTRECTOMIA SUBTOTAL RADICAL VIA ABIERTA
511	438201	GASTRECTOMIA PARCIAL CON RECONSTRUCCION CON VAGOTOMIA VIA ABIERTA
512	438402	GASTRECTOMIA VERTICAL [MANGA GASTRICA] POR LAPAROSCOPIA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

513	439101	RECONSTRUCCION GASTRICA CON INTERPOSICION INTESTINAL VIA ABIERTA
514	439201	RECONSTRUCCION GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VIA ABIERTA
515	439301	ESOFAGOGASTRECTOMIA VIA ABIERTA
516	440201	VAGOTOMIA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA VIA ABIERTA
517	441101	GASTROSCOPIA TRANSABDOMINAL (INTRAQUIRURGICA) VIA ABIERTA
518	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA
519	441501	BIOPSIA DE ESTOMAGO VIA ABIERTA
520	442401	PILOROPLASTIA VIA ABIERTA
521	446101	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO [GASTRORRAFIA] VIA ABIERTA
522	446301	CIERRE DE OTRA FISTULA GASTRICA VIA ABIERTA
523	446601	CIRUGIA ANTIRREFLUJO GASTROESOFAGICO CON RECONSTRUCCION DEL ESFINTER ESOFAGICO, VIA INFERIOR TRANSTORACICA
524	449201	MANIPULACION INTRAOPERATORIA DE ESTOMAGO (REDUCCION DE VOLVULO) VIA ABIERTA
525	450001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMIA VIA ABIERTA
526	450601	DRENAJE DE COLECCION DE DIVERTICULO VIA ABIERTA
527	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL
528	451501	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA
529	452101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRURGICA) VIA ABIERTA
530	452301	COLONOSCOPIA TOTAL
531	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA
532	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)
533	452601	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA
534	453101	OTRA ELIMINACION O ESCISION DE LESION DE DUODENO
535	453304	RESECCION LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA ABIERTA
536	453306	RESECCION INTESTINAL DE DIVERTICULOS VIA ABIERTA
537	454101	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA
538	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA
539	454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA
540	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)
541	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)
542	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)
543	456001	RESECCION SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA
544	456201	DUODENECTOMIA VIA ABIERTA
545	457001	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VIA ABIERTA
546	457101	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA ABIERTA
547	457201	CECECTOMIA VIA ABIERTA
548	457301	HEMICOLECTOMIA DERECHA VIA ABIERTA
549	457401	RESECCION DE COLON TRANSVERSO VIA ABIERTA
550	457501	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VIA ABIERTA
551	457601	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA
552	458101	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y PROCTECTOMIA VIA ABIERTA
553	458301	COLECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
554	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA
555	459201	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUNON RECTAL VIA ABIERTA
556	459301	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA
557	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA
558	459501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL ANO, CON FORMACION DE RESERVORIO VIA ABIERTA
559	459504	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VIA ABIERTA
560	460103	EXTERIORIZACION DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA
561	461301	COLOSTOMIA VIA ABIERTA
562	463201	YEYUNOSTOMIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)
563	464001	REMODELACION DE ESTOMA INTESTINAL
564	464003	REUBICACION DE ESTOMA INTESTINAL VIA ABIERTA
565	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA
566	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA
567	466302	CECOCOLOPEXIA
568	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA
569	467401	CIERRE DE FISTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO VIA ABIERTA
570	467601	CIERRE DE FISTULA ENTEROCOLICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA
571	467701	CIERRE DE FISTULA ENTEROCUTANEA VIA ABIERTA
572	467806	CORRECCION DE ATRESIA DE INTESTINO CON PLASTIA PROXIMAL VIA ABIERTA
573	467903	ANASTOMOSIS ILEO-COLICA LATEROLATERAL POR AGANGLIOSIS
574	468001	CORRECCION DE MALROTACION INTESTINAL
575	468011	REDUCCION INTESTINAL SIN RESECCION INTESTINAL VIA ABIERTA
576	468012	REDUCCION INTESTINAL CON RESECCION INTESTINAL VIA ABIERTA
577	468013	MOVILIZACION DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA
578	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)
579	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA
580	469401	REINTERVENCION DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VIA ABIERTA
581	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO
582	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO
583	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA
584	480101	PROCTOTOMIA, VIA ABDOMINAL O PERINEAL
585	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA
586	482501	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE
587	482601	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL
588	483101	ABLACION DE LESION O TEJIDO RECTAL O ANAL
589	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA
590	483802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA ABDOMINAL
591	485001	PROCTECTOMIA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VIA ABIERTA
592	485003	PROCTECTOMIA VIA TRANS-SACRA
593	485004	PROCTOSIGMOIDECTOMIA ABORDAJE PERINEAL
594	485401	PROCTECTOMIA CON DESCENSO ABDOMINO-PERINEAL VIA ABIERTA
595	486201	RESECCION ANTERIOR DE RECTO VIA ABIERTA
596	486701	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VIA ABIERTA
597	486801	RESECCION DE RECTO CON RECONSTRUCCION TIPO PULL-THROUGH
598	487101	SUTURA DE LACERACION DE RECTO [PROCTORRAFIA] VIA ABIERTA
599	487301	FISTULECTOMIA RECTO-VAGINAL CON COLOSTOMIA
600	487302	FISTULECTOMIA RECTO-VESICAL CON COLOSTOMIA
601	487303	FISTULECTOMIA RECTO-URETRAL CON COLOSTOMIA.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

602	487501	PROCTOPEXIA ABDOMINAL VIA ABIERTA
603	487602	CORRECCION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL
604	487603	RECTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VIA ABIERTA
605	487607	PROCTOSIGMOIDOPEXIA VIA ABIERTA
606	487701	DESCENSO RECTAL VIA SAGITAL POSTERIOR
607	487702	DESCENSO RECTAL VIA ANTERIOR Y POSTERIOR
608	487903	CORRECCION DE ATRESIA RECTAL, VIA SAGITAL POSTERIOR
609	488101	DRENAJE DE COLECCION RECTAL
610	488103	DRENAJE DE COLECCION PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PELVICA VIA ABIERTA
611	489001	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MUSCULO) VIA ABIERTA
612	489201	MIOMECTOMIA ANO-RECTAL
613	490101	DRENAJE DE COLECCION ISQUIORRECTAL
614	490201	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL VIA ABIERTA
615	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO
616	492201	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL
617	492301	BIOPSIA DE ANO
618	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES
619	494003	HEMORROIDOPEXIA
620	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS
621	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS
622	494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS
623	495001	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA
624	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO
625	497110	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTETRICOS QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFINTER ANAL (GRADO III)
626	497301	FISTULECTOMIA ANO-VESTIBULAR
627	497302	FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL
628	497303	FISTULECTOMIA ANO-VAGINAL
629	497402	TRANSPOSICION DEL MUSCULO RECTO INTERNO PARA INCONTINENCIA ANAL
630	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL
631	497504	ANOPLASTIA POR ESTENOSIS
632	497509	PLASTIA DE ANO [ANOPLASTIA]
633	497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDORECTAL
634	497511	COLGAJO O TRANSPOSICION MUSCULAR PERINEAL O PERIRRECTAL
635	499101	INCISION DE TABIQUE ANAL
636	501001	BIOPSIA ABIERTA DE HIGADO
637	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO
638	502101	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA
639	502210	HEPATECTOMIA DE DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA
640	502405	ENUCLEACION DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA
641	506103	HEPATORRAFIA SIMPLE VIA ABIERTA
642	506105	HEPATORRAFIA MULTIPLE VIA ABIERTA
643	510001	COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA
644	510002	COLECISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA
645	510301	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO
646	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO
647	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA
648	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)
649	511601	COLANGIOGRAFIA VIA ABIERTA
650	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA
651	512104	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA
652	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA
653	512601	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA
654	513201	ANASTOMOSIS DE VESICULA BILIAR A INTESTINO VIA ABIERTA
655	514001	EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA
656	514301	RE EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA
657	517301	RECONSTRUCCION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA
658	518501	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA
659	518601	INSERCCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR
660	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA
661	520201	MARSUPIALIZACION DE QUISTE DEL PANCREAS VIA ABIERTA
662	521001	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ABIERTA
663	522201	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE PANCREAS VIA ABIERTA
664	525203	PANCREATECTOMIA DISTAL VIA ABIERTA
665	525301	PANCREATECTOMIA SUBTOTAL VIA ABIERTA
666	527101	PANCREATODUODENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
667	529608	PANCREATOEYUNOSTOMIA TERMINO LATERAL VIA ABIERTA
668	529801	DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO
669	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA
670	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA
671	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA
672	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA
673	531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA
674	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA
675	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA
676	536201	HERNIORRAFIA ISQUIATICA VIA ABIERTA
677	536301	HERNIORRAFIA PERINEAL VIA ABIERTA
678	536501	HERNIORRAFIA LUMBAR ENCARCELADA VIA ABIERTA
679	536601	HERNIORRAFIA OBTURADORA ENCARCELADA VIA ABIERTA
680	537001	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA ABIERTA
681	540004	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA
682	540005	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA
683	540007	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA
684	540008	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA PERCUTANEA
685	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA
686	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA
687	541101	LAPAROTOMIA DE PRECISION (ESTADIFICACION)
688	541102	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA
689	541504	RESECCION DE TUMOR RETROPERITONEAL VIA ABIERTA
690	541601	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VIA ABIERTA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

691	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA
692	541703	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO VIA ABIERTA
693	542201	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA
694	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA
695	542302	BIOPSIA DE PERITONEO VIA ABIERTA
696	542401	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA ABIERTA
697	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA
698	543101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA
699	543201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA
700	544104	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA
701	544106	OMENTECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
702	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA
703	546101	NUEVO CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACION)
704	547001	CORRECCION PARCIAL DE GASTROSQUISIS CON DISPOSITIVO
705	547201	CORRECCION PARCIAL DE ONFALOCELE CON DISPOSITIVO
706	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA
707	547403	EVENTRORRAFIA VIA ABIERTA
708	547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VIA ABIERTA
709	547702	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA
710	547703	SUSTITUCION O CAMBIO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA
711	549004	COLOCACION DE CATETER PERITONEAL IMPLANTABLE PARA QUIMIOTERAPIA INTRAARTERIAL
712	549005	COLOCACION DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL VIA ABIERTA
713	549201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMIA
714	549501	PLICATURA DE PERITONEO [NOBLE MODIFICADA]
715	550101	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR NEFROTOMIA POR VIA ABIERTA
716	550201	NEFROSTOMIA VIA ABIERTA
717	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA
718	551201	PIELOSTOMIA O INSERCIÓN DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VIA ABIERTA
719	552101	NEFROSCOPIA VIA PERCUTANEA
720	552201	PIELOSCOPIA VIA PERCUTANEA
721	552601	BIOPSIA RINON POR LUMBOTOMIA
722	552603	BIOPSIA DE RINON VIA PERCUTANEA
723	552606	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES POR LUMBOTOMIA
724	553102	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION PIELICA
725	554001	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROTOMIA
726	555101	NEFROURETERECTOMIA CON SEGMENTO DE VEJIGA VIA ABIERTA
727	555102	NEFROURETERECTOMIA TOTAL (UNILATERAL)
728	555601	NEFRECTOMIA (OBTENCION DE ORGANO)
729	555606	RESECCION DE RINON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LUMBOTOMIA
730	557001	NEFROPEXIA POR VIA ABIERTA
731	558101	NEFRORRRAFIA O SUTURA DE LACERACION RENAL VIA ABIERTA
732	558605	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMIA VIA ABIERTA
733	558701	PIELOPLASTIA VIA ABIERTA
734	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMIA O ANTEROGRADA)
735	559101	COLOCACION DE DISPOSITIVO (CATETER DOBLE J) ANTEROGRADO DE RINON A VEJIGA
736	561101	MEATOTOMIA URETERAL VIA ABIERTA
737	561102	MEATOTOMIA URETERAL VIA ENDOSCOPICA
738	562101	EXPLORACION DE URETER POR URETEROTOMIA (VIA ABIERTA)
739	563102	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA
740	563401	BIOPSIA DE URETER VIA ABIERTA
741	564120	ESCISION DE LESION URETERAL O PARA URETERAL
742	564201	URETERECTOMIA TOTAL O RESIDUAL POR VIA ABIERTA
743	565101	URETEROILEOSTOMIA CUTANEA [CIRUGIA DE BRICKER]
744	565410	URETERONEOCECOCISTOPLASTIA
745	565601	URETEROENTEROSTOMIA CUTANEA
746	565710	URETERONEOPROCTOSTOMIA (ANASTOMOSIS DE URETERES A RECTO AISLADO IN SITU) [OPERACION DE HEINZ-BOYER]
747	566001	URETEROSTOMIA CUTANEA VIA ABIERTA
748	567401	URETERONEOCISTOSTOMIA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACION URETEROVESICAL VIA ABIERTA
749	567403	URETERONEOCISTOSTOMIA CON TECNICA DE ALARGAMIENTO VESICAL (CON COLGAJO O PLIEGUE VESICAL) VIA ABIERTA
750	568201	SUTURA DE LACERACION DE URETER O URETERORRAFIA VIA ABIERTA
751	568401	CIERRE DE FISTULA URETERO-ENTERICA O URETEROVISCERAL VIA ABIERTA
752	568701	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VIA ABIERTA
753	571102	CISTOTOMIA VIA ABIERTA
754	571220	CISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA
755	572101	VESICOSTOMIA (CUTANEA)
756	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL
757	573301	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL
758	573401	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA VIA ABIERTA
759	574202	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESION VESICAL
760	575103	RESECCION DE SENO URACAL DE VEJIGA (URACOVESICAL) VIA ABIERTA
761	575202	RESECCION O FULGURACION SUPRAPUBICA DE LESION VESICAL, VIA ABIERTA
762	576001	CISTECTOMIA PARCIAL, VIA ABIERTA
763	576060	RESECCION DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL
764	576061	RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL
765	577301	EXTIRPACION TOTAL DE VEJIGA URINARIA [CISTECTOMIA] VIA ABIERTA
766	577307	ESCISION O REMOCION DE VEJIGA, PROSTATA, VESICULAS SEMINALES Y TEJIDO GRASO [CISTOPROSTATECTOMIA] VIA ABIERTA
767	578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VIA ABIERTA
768	578201	CIERRE DE CISTOSTOMIA (FISTULECTOMIA VESICO-CUTANEA)
769	578402	FISTULECTOMIA VESICO-VAGINAL
770	578502	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL
771	578601	REPARACION DE EXTROFIA VESICAL
772	578701	AMPLIACION DE VEJIGA CON SEGMENTO AISLADO DE ILEON
773	578702	AMPLIACION DE VEJIGA CON SEGMENTO DE COLON
774	578703	AMPLIACION DE VEJIGA CON SEGMENTO DE ESTOMAGO
775	578704	ILEO-CECO-CISTOPLASTIA
776	578901	CISTOPEXIA (SUSPENSION VESICAL)
777	579101	ESFINTEROTOMIA VESICAL CERRADA ENDOSCOPICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

778	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)
779	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)
780	579901	ASPIRACION DE VEJIGA VIA PERCUTANEA
781	579950	PROCEDIMIENTO ANTI-INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA
782	580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA
783	580101	URETOSTOMIA
784	581010	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA
785	582101	URETROSCOPIA PERINEAL
786	582301	BIOPSIA DE URETRA VIA ABIERTA
787	582401	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VIA ABIERTA
788	583101	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES
789	583102	ESCISION ENDOSCOPICA DE VALVA CONGENITA DE URETRA
790	583201	FULGURACION DE LESIONES URETRALES, VIA ABIERTA
791	583202	ESCISION DE VALVA CONGENITA DE URETRA, VIA ABIERTA
792	583230	URETRECTOMIA SIMPLE, VIA ABIERTA
793	583240	URETRECTOMIA RADICAL, VIA ABIERTA
794	584103	URETRORRAFIA PERINEAL
795	584201	CIERRE DE URETROSTOMIA
796	584301	CIERRE DE FISTULA URETRORECTAL
797	584303	RESECCION DE FISTULA URETROCUTANEA
798	584304	CIERRE DE FISTULA URETRO -VAGINAL
799	584501	CORRECCION DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS
800	584601	URETROPLASTIA TRANSPUBLICA
801	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)
802	584701	MEATOPLASTIA URETRAL
803	592301	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ABIERTA
804	586101	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA
805	586301	MEATOPLASTIA URETRAL
806	589120	INCISION Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS
807	590101	EXPLORACION RETROPERITONEAL (LUMBOTOMIA EXPLORADORA) VIA ABIERTA
808	590201	URETEROLISIS CON LIBERACION O REPOSICIONAMIENTO DE URETER
809	590401	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION PERIRRENAL
810	591920	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS
811	592001	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA ABIERTA
812	592002	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTANEA
813	592005	PIELOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VIA ABIERTA
814	592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA
815	592204	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA
816	592303	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ENDOSCOPICA
817	592402	LITOTRIZIA (FRAGMENTACION) EXTRACORPORA DE CALCULOS SIMPLES EN VIA URINARIA
818	592403	LITOTRIZIA (FRAGMENTACION) EXTRACORPORA DE CALCULOS COMPLEJOS EN VIA URINARIA
819	595101	SUSPENSION URETRO VESICAL RETROPUBLICA
820	597104	CISTOURETROPLEXIA VAGINAL
821	597251	INYECCION PERIURETRAL ENDOSCOPICA
822	597940	URETROCULOPEXIA VIA VAGINAL O ABDOMINAL
823	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA
824	600110	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ABIERTA
825	600112	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ENDOSCOPICA
826	600201	PROSTATOLITOTOMIA VIA ABIERTA
827	601102	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE PERINEAL
828	602001	RESECCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA
829	602002	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL
830	605101	RESECCION DE PROSTATA [PROSTATECTOMIA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMIA]
831	607201	RESECCION DE VESICULA SEMINAL [VESICULOTOMIA]
832	607301	VESICULECTOMIA O ESPERMATOCISTECTOMIA
833	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTATICA VIA ENDOSCOPICA
834	610101	INCISION Y DRENAJE DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS
835	611101	BIOPSIA DE ESCROTO
836	612101	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS
837	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO
838	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL
839	613401	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO
840	613402	RESECCION TOTAL DEL ESCROTO
841	614101	SUTURA DE LACERACION DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS
842	614201	FISTULECTOMIA DEL ESCROTO
843	619101	ASPIRACION PERCUTANEA DE TUNICA VAGINAL (HIDROCELE)
844	619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION
845	621201	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO
846	622101	RESECCION DE LESION TESTICULAR
847	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)
848	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]
849	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO
850	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA
851	625201	IMPLANTACION DEL TESTICULO EN TEJIDOS VECINOS
852	626101	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO
853	627101	IMPLANTE DE PROTESIS TESTICULAR
854	629301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTICULO
855	630101	BIOPSIA DE EPIDIDIMO
856	630301	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE
857	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA
858	632101	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO
859	633201	RESECCION DE HEMATOCELE DE CORDON ESPERMATICO
860	634001	EPIDIDIMECTOMIA
861	635201	REDUCCION DE TORSION TESTICULAR O CORDON ESPERMATICO
862	637301	VASECTOMIA
863	638201	RECONSTRUCCION DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO-VASOSTOMIA VIA ABIERTA
864	638301	EPIDIDIMOVASOSTOMIA
865	639201	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA ABIERTA
866	640001	CIRCUNCISION
867	641101	BIOPSIA DE PENE

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

868	642101	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE
869	643101	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL
870	643201	AMPUTACION TOTAL DEL PENE O PENECTOMIA TOTAL
871	644101	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE
872	644904	LIBERACION DE CORDEE
873	644401	RECONSTRUCCION PENEANA
874	644902	ESCISION DE NODULOS DE ENFERMEDAD DE PEYRONIE SIN INJERTO
875	644903	ESCISION DE NODULOS DE ENFERMEDAD DE PEYRONIE CON INJERTO
876	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL
877	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE
878	649101	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO
879	649802	DERIVACION CUERPO-SAFENA O SAFENO-CAVERNOSA
880	649803	IRRIGACION, PUNCION O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO
881	649805	INCISION Y DRENAJE DE FLEGMON PENEANO
882	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
883	652304	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
884	652410	OOFOROSTOMIA
885	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA
886	652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA
887	653101	OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA
888	657001	OOFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA
889	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA
890	659301	ESCISION DE EMBARAZO ECTOPICO OVARICO SIN OOFORRECTOMIA POR LAPAROTOMIA
891	660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA
892	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA
893	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA
894	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA
895	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA
896	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA
897	669101	SALPINGO-OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA
898	669201	SALPINGO-OOFORRECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA
899	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL
900	672001	CONIZACION CERVICAL
901	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]
902	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO
903	674002	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA
904	674004	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR VIA VAGINAL
905	675101	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA
906	676920	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA
907	680101	HISTEROTOMIA
908	681103	BIOPSIA DE LIGAMENTOS UTERINOS POR LAPAROTOMIA
909	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO
910	682101	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL UTERO
911	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA
912	684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA
913	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL
914	686102	HISTERECTOMIA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMIA
915	687001	HISTERECTOMIA RADICAL POR VIA VAGINAL
916	688101	EXENTERACION O EVISCERACION PELVICA FEMENINA TOTAL O COMPLETA
917	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO
918	691101	ESCISION Y ABLACION DE ENDOMETRIOSIS POR LAPAROTOMIA
919	691110	RESECCION DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA
920	691901	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA
921	692201	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMIA
922	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA
923	694901	HISTEROPLASTIA [OPERACION DE STRASMAN] POR LAPAROTOMIA
924	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]
925	699101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN EL UTERO
926	701204	COLPOTOMIA
927	701410	SECCION O INCISION DE TABIQUE VAGINAL
928	701420	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)
929	701430	VAGINOPERINEOTOMIA
930	702203	COLPOSCOPIA
931	702401	BIOPSIA DE VAGINA
932	703101	HIMENECTOMIA
933	703301	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL
934	703340	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA
935	704001	VAGINECTOMIA O COLPECTOMIA TOTAL
936	704003	OBLITERACION VAGINAL [COLPOCLEISIS]
937	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE
938	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR
939	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR
940	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACION DE CUELLO
941	706001	RECONSTRUCCION DE VAGINA
942	706103	VAGINOPLASTIA VIA ABDOMINOPERINEAL
943	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)
944	707120	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO III (RECTOVAGINAL CON COMPROMISO DE ESFINTER ANAL)
945	707301	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL
946	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL
947	711001	VULVOSCOPIA
948	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA
949	711120	BIOPSIA DE CLITORIS
950	711130	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN
951	711301	BIOPSIA EN PERINE
952	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN
953	712003	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN LA GLANDULA DE BARTHOLIN
954	712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN
955	713101	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE
956	713401	RESECCION DE ENDOMETRIOMA EN PERINE

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

957	713501	RESECCION DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL
958	715001	VULVECTOMIA SUPERFICIAL UNILATERAL
959	715007	VULVECTOMIA RADICAL
960	717901	PLASTIA DE LABIOS MENORES
961	718102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE CON INCISION
962	721003	PARTO INSTRUMENTADO
963	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA
964	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL
965	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE
966	751101	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA
967	751201	AMNIOREDUCCION
968	751202	AMNIOINFUSION
969	753101	AMNIOSCOPIA
970	753719	CARDIOCENTESIS FETAL
971	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA, SIN ATENCION DEL PARTO
972	756910	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMIA
973	759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION
974	760101	SECUESTRECTOMIA INTRAORAL CON FIJACION INTERNA
975	760102	SECUESTRECTOMIA EXTRAORAL CON FIJACION INTERNA
976	760901	OSTEOTOMIA MAXILAR PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO
977	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL
978	761101	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES
979	761201	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR
980	762101	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS, VIA TRANSMUCOSA
981	762105	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR
982	762201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR
983	763101	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL
984	763901	RESECCION PARCIAL MAXILAR SIN RECONSTRUCCION
985	763902	CONDILECTOMIA DE LA MANDIBULA
986	764302	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO
987	764401	RESECCION PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA
988	764601	RETROPOSICION QUIRURGICA DE LA PREMAXILA
989	765202	MENISECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR CON COLGAJO
990	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR, CON INJERTO
991	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO
992	765401	REMODELACION DEL CARTILAGO ARTICULAR TEMPOROMANDIBULAR VIA ENDOSCOPIA
993	766201	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION INTERNA
994	766202	OSTEOTOMIA RAMA MANDIBULAR VIA TRANSCUTANEA CON FIJACION INTERNA
995	766205	CORONOIDECTOMIA
996	766301	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION INTERNA
997	766403	OSTEOTOMIA DE MENTON CON FIJACION INTERNA
998	766501	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA, CON FIJACION INTERNA
999	766601	OSTEOTOMIA LEFORT I CON FIJACION INTERNA
1000	766602	OSTEOTOMIA SUBAPICAL CON FIJACION INTERNA
1001	766603	OSTEOTOMIA LEFORT II CON FIJACION INTERNA
1002	766604	OSTEOTOMIA LEFORT III CON FIJACION INTERNA
1003	766605	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT I (DISYUNCION PALATINA)
1004	766701	GENIOPLASTIA CON FIJACION INTERNA
1005	766902	OSTEOTOMIA DESLIZANTE (VISERA)
1006	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTANEA DE VARIOS HUESOS FACIALES
1007	767202	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO
1008	767203	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA INJERTO O FIJACION INTERNA
1009	767301	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION
1010	767304	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION
1011	767402	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERNA
1012	767403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERNA
1013	767502	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR
1014	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA
1015	767702	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES, CON FIJACION
1016	767802	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION
1017	767901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE BORDE O PARED ORBITAL
1018	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO
1019	767908	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS MULTIPLES DE HUESOS FACIALES, CON IMPLANTE O INJERTO DEL PISO ORBITARIO
1020	768101	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL
1021	768301	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR
1022	768302	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR
1023	768801	ARTRECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR
1024	770101	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)
1025	770201	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO
1026	770301	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO
1027	770401	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)
1028	770402	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN METACARPianos (UNO O MAS)
1029	770501	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FEMUR VIA ABIERTA
1030	770601	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ROTULA VIA ABIERTA
1031	770701	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONE
1032	770802	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)
1033	770901	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)
1034	770902	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)
1035	770920	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS
1036	770931	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMIA DE COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL
1037	772102	OSTEOTOMIA DE CLAVICULA
1038	772105	OSTEOTOMIA DE ESTERNON
1039	772203	OSTEOTOMIA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA
1040	772304	OSTEOTOMIA EN RADIO O CUBITO CON FIJACION INTERNA
1041	772403	OSTEOTOMIA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACION INTERNA
1042	772506	OSTEOTOMIA EN FEMUR MULTIPLE CON FIJACION INTERNA O EXTERNA
1043	772507	OSTEOTOMIA EN FEMUR PROXIMAL (CUELLO DE FEMUR O INTERTROCANTERICA O SUBTROCANTERICA) CON FIJACION INTERNA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

1044	772704	OSTEOTOMIA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA
1045	772804	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACION INTERNA
1046	772903	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE MANO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACION INTERNA
1047	772905	OSTEOTOMIA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACION INTERNA
1048	772909	OSTEOTOMIA DE PELVIS VIA ABIERTA
1049	774001	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA ABIERTA
1050	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA PERCUTANEA
1051	775104	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA
1052	776001	RESECCION DE EXOSTOSIS EN HUESO NO ESPECIFICADO (UNA O MAS)
1053	776101	ESCISION TUMOR BENIGNO DE CLAVICULA
1054	776102	ESCISION TUMOR MALIGNO DE CLAVICULA
1055	776201	ESCISION TUMOR BENIGNO EN HUMERO
1056	776203	ESCISION TUMOR MALIGNO EN HUMERO
1057	776301	ESCISION TUMOR BENIGNO EN RADIO O CUBITO
1058	776302	ESCISION TUMOR MALIGNO EN RADIO O CUBITO
1059	776401	ESCISION TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS
1060	776501	ESCISION TUMOR BENIGNO EN FEMUR
1061	776503	ESCISION TUMOR MALIGNO EN FEMUR
1062	776601	ESCISION TUMOR BENIGNO EN ROTULA
1063	776602	ESCISION TUMOR MALIGNO EN ROTULA
1064	776702	ESCISION TUMOR MALIGNO EN TIBIA O PERONE
1065	776801	RESECCION DE LESION MALIGNA OSEA EN TARSIANOS O METATARSIANOS
1066	776901	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO
1067	776902	ESCISION DE TUMOR MALIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO
1068	776920	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN HUESOS PELVIANOS
1069	776921	ESCISION DE TUMOR MALIGNO EN HUESOS PELVIANOS
1070	776931	ESCISION DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL
1071	778102	RESECCION PARCIAL DE CLAVICULA
1072	778103	RESECCION PARCIAL DE CLAVICULA, VIA ENDOSCOPICA
1073	778201	RESECCION DE EPICONDILIO O EPITROClea HUMERAL
1074	778202	HEMI O DIAFISECTOMIA DE HUMERO
1075	778301	RESECCION PARCIAL DE DIAFISIS EN CUBITO (HEMIDIAFISECTOMIA)
1076	778302	RESECCION DE EPIFISIS DE CUBITO
1077	778305	RESECCION DE OLECRANON
1078	778306	RESECCION DE CABEZA DE RADIO
1079	778403	RESECCION PARCIAL DE HUESO DE CARPO VIA ABIERTA
1080	778501	HEMIDIAFISECTOMIA EN FEMUR
1081	778703	HEMIDIAFISECTOMIA EN TIBIA Y PERONE
1082	778901	HEMIDIAFISECTOMIA FALANGES DE MANO (UNA O MAS)
1083	778902	RESECCION CABEZA DE FALANGE DE MANO (UNA O MAS)
1084	778911	HEMIDIAFISECTOMIA FALANGES DE PIE (UNA O MAS)
1085	778921	RESECCION PARCIAL DE HUESOS PELVIANOS
1086	778923	HEMIPELVECTOMIA
1087	778954	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICAL TRANSORAL O TRANSNASAL
1088	778955	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICAL UN SEGMENTO VIA ANTERIOR
1089	778956	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICAL MAS DE UN SEGMENTO VIA ANTERIOR
1090	778957	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICAL UN SEGMENTO VIA LATERAL
1091	778958	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICAL MAS DE UN SEGMENTO VIA LATERAL
1092	778959	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICAL MAS DE UN SEGMENTO VIA POSTERIOR
1093	778960	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICOTORACICA POR ESTERNOTOMIA
1094	778961	VERTEBRECTOMIA PARCIAL TORACICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL
1095	778962	VERTEBRECTOMIA PARCIAL TORACICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL POR TORACOSCOPIA
1096	778963	VERTEBRECTOMIA PARCIAL TORACICA ANTEROLATERAL EXTRACAVITARIA
1097	778964	VERTEBRECTOMIA PARCIAL TORACICA VIA POSTERIOR
1098	778965	VERTEBRECTOMIA PARCIAL LUMBAR ANTEROLATERAL TRANSPERITONEAL
1099	778966	VERTEBRECTOMIA PARCIAL LUMBAR ANTEROLATERAL RETROPERITONEAL
1100	778967	VERTEBRECTOMIA PARCIAL LUMBAR VIA POSTERIOR
1101	778968	VERTEBRECTOMIA PARCIAL DE COLUMNA SACRA VIA ANTERIOR
1102	778969	VERTEBRECTOMIA PARCIAL DE COLUMNA SACRA VIA POSTERIOR
1103	779131	RESECCION TOTAL DE COSTILLA O COSTOCONDRECTOMIA (UNA O MAS)
1104	779134	RESECCION DE COSTILLA CERVICAL O SUPERNUMERARIA
1105	779402	CARPECTOMIA (CADA UNO) VIA ABIERTA
1106	779404	RESECCION TOTAL DE HUESO DE METACARPO VIA ABIERTA
1107	779601	RESECCION TOTAL DE ROTULA O PATELECTOMIA
1108	779802	ASTRAGALECTOMIA
1109	779941	RESECCION TOTAL DE COCCIX [COCCIGECTOMIA]
1110	780101	INJERTO OSEO EN CLAVICULA
1111	780201	INJERTO OSEO EN HUMERO
1112	780301	INJERTO OSEO EN CUBITO O RADIO
1113	780401	INJERTO OSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)
1114	780402	INJERTO OSEO EN ESCAFOIDES
1115	780403	INJERTO OSEO EN METACARPIANOS (UNO O MAS)
1116	780501	INJERTO OSEO EN FEMUR
1117	780701	INJERTO OSEO EN TIBIA O PERONE
1118	780801	INJERTO OSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS
1119	780901	APLICACION DE INJERTO OSEO EN FALANGE DE LA MANO
1120	780902	INJERTO OSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MAS)
1121	780920	INJERTO OSEO EN PELVIS
1122	780932	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR
1123	781702	APLICACION DE Tutores EXTERNOS EN TIBIA Y PERONE
1124	782213	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CUBITO Y RADIO
1125	782401	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FEMUR
1126	782513	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA Y PERONE
1127	783001	TRANSPOSICION OSEA EN HUESOS LARGOS CON COLOCACION DE TUTOR EXTERNO
1128	786102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON), VIA ABIERTA
1129	786201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO
1130	786202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUMERO, VIA ABIERTA
1131	786302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO, VIA ABIERTA
1132	786501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FEMUR
1133	786502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FEMUR, VIA ABIERTA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

1134	786602	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ROTULA, VÍA ABIERTA
1135	786701	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE
1136	786702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONE, VÍA ABIERTA
1137	786920	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS
1138	786921	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS, VÍA ABIERTA
1139	786935	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VÍA POSTERIOR
1140	786936	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL O TEJIDO PARAVERTEBRAL VIA POSTERIOR
1141	790101	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS O ESTERNON)
1142	790201	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO
1143	790302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O RADIO
1144	790401	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)
1145	790402	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MAS)
1146	790501	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE FEMUR SIN FIJACION INTERNA
1147	790601	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ROTULA
1148	790703	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA
1149	790704	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE PERONE
1150	790801	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO
1151	790901	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)
1152	790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)
1153	790920	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS
1154	790931	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACION CON DISPOSITIVO
1155	790932	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR) E INMOVILIZACION
1156	790933	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE SACRO O SACROILIACA O COCCIGEA
1157	791301	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE CUBITO O RADIO CON FIJACION
1158	791702	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURAS OSTEOCONDRALES O DE LA ESPINA TIBIAL CON FIJACION INTERNA VIA ARTROSCOPICA
1159	792101	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MAS COSTILLAS
1160	792102	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE ESCAPULA O CLAVICULA
1161	792201	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO
1162	792302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO Y CUBITO
1163	792401	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO
1164	792601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ROTULA SIN FIJACION INTERNA
1165	792801	REDUCCION ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS)
1166	792901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO
1167	792902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE
1168	792920	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUESOS PELVIANOS
1169	793101	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA
1170	793210	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
1171	793301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA
1172	793307	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO Y RADIO CON FIJACION INTERNA
1173	793405	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACION INTERNA
1174	793501	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FEMUR (CUELLO, INTERTROCANTERICA, SUPRACONDILEA) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
1175	793502	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
1176	793601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN ROTULA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
1177	793713	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA
1178	793802	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
1179	793920	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS [ACETABULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR] CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
1180	793940	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA ANTERIOR
1181	793952	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORACICA, LUMBAR O SACRA) VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL
1182	794202	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CUBITO O RADIO CON FIJACION
1183	795603	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJACION
1184	797101	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO
1185	797201	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO
1186	797401	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPIANA
1187	797402	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPOMETACARPIANA
1188	797403	REDUCCION CERRADA DE LUXACION METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)
1189	797404	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)
1190	797501	REDUCCION CERRADA DE DISPLASIA O LUXACION CONGENITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)
1191	797502	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA
1192	797603	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE ROTULA
1193	797701	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)
1194	797902	REDUCCION CERRADA DE LUXACION DE SACRO Y COCCIX
1195	798101	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR
1196	798102	REDUCCION ABIERTA DE LA LUXACION GLENOHUMERAL
1197	798106	FIJACION DE ESCAPULA A COSTILLAS [ESCAPULOPEXIA] (TRATAMIENTO DE LA LUXACION CONGENITA DE ESCAPULA ALADA)
1198	798201	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE LA CABEZA RADIAL
1199	798302	REDUCCION DE LUXACION RADIOCUBITAL VIA ABIERTA
1200	798401	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION CARPIANA VIA ABIERTA
1201	798403	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION CARPO-METACARPIANA VIA ABIERTA
1202	798405	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION METACARPOFALANGICA O INTERFALANGICA VIA ABIERTA
1203	798501	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION CONGENITA DE CADERA
1204	798502	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA
1205	798602	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE ROTULA
1206	798701	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)
1207	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO
1208	799203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
1209	799204	REDUCCION ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
1210	799301	REDUCCION ABIERTA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET
1211	799302	REDUCCION CERRADA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET
1212	799401	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MAS ARTICULACIONES)

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

1213	799602	REDUCCION DE LAS FRACTURAS INTRAARTICULARES DE RODILLA CON FIJACION INTERNA POR ARTROSCOPIA
1214	799702	REDUCCION CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO
1215	799703	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO
1216	799704	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO
1217	800101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMIA
1218	800102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMIA
1219	800202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMIA
1220	800302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMIA
1221	800502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMIA
1222	800601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMIA
1223	800602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMIA
1224	800702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMIA
1225	800802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMIA
1226	801101	ARTROTOMIA DE HOMBRO CON EXPLORACION DE ARTICULACION ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR
1227	801201	ARTROTOMIA DE CODO
1228	801301	ARTROTOMIA DE MUÑECA
1229	801401	ARTROTOMIA EN MANO
1230	801601	ARTROTOMIA DE RODILLA
1231	801701	ARTROTOMIA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE
1232	801801	ARTROTOMIA EN PIE
1233	802201	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE CODO
1234	802502	ARTROSCOPIA DE CADERA
1235	802601	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE RODILLA
1236	803101	BIOPSIA ARTICULAR DE HOMBRO VIA ABIERTA
1237	803801	BIOPSIA ARTICULAR EN PIE Y ARTEJOS VIA ABIERTA
1238	804101	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTILAGO ARTICULAR DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA
1239	804301	CAPSULOTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)
1240	804302	CAPSULOTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS)
1241	804303	DESBRIDAMIENTO DE FIBROCARTILAGO TRIANGULAR O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA
1242	804310	LIBERACION DE BANDAS CONSTRICTIVAS
1243	804802	CORRECCION DE VARO METATARSIANO O PIE ADUCTO [HEYMAN-HERNDON-STRONG]
1244	805106	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA ANTERIOR ABIERTA
1245	805109	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA POSTERIOR ABIERTA
1246	805115	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORACICO VIA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA
1247	805128	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VIA POSTERIOR ABIERTA
1248	805203	QUIMIONUCLEOLISIS DISCAL LUMBAR
1249	805904	ABLACION DE DISCO CERVICAL (NUCLEOLISIS) INTERVERTEBRAL VIA PERCUTANEA
1250	806101	MENISCECTOMIA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VIA ABIERTA
1251	806104	MENISCECTOMIA MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA
1252	807401	SINOVECTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA
1253	807402	SINOVECTOMIA EN CARPO VIA ABIERTA
1254	807403	SINOVECTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA
1255	807404	SINOVECTOMIA DE FALANGES (UNA O MAS) POR ARTROSCOPIA
1256	807602	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL VIA ABIERTA
1257	808062	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA
1258	808204	REMOCION DE Plicas DE CODO POR ARTROSCOPIA
1259	808502	EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE CADERA POR ARTROSCOPIA
1260	808601	RESECCION DE HIGROMA DE RODILLA VIA ABIERTA
1261	808604	RESECCION DE Plicas DE RODILLA POR ARTROSCOPIA
1262	810106	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TECNICA TRANSORAL ANTERIOR SIN INSTRUMENTACION
1263	810203	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VERTEBRAS VIA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACION
1264	810616	ARTRODESIS DE LA REGION LUMBAR TECNICA ANTERIOR O LATERAL MAS DE TRES VERTEBRAS CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA
1265	810619	ARTRODESIS DE LA UNION LUMBOSACRA TECNICA ANTERIOR O LATERAL SIN INSTRUMENTACION VIA ABIERTA
1266	810831	ARTRODESIS DE LA UNION LUMBOPELVICA TECNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA
1267	811205	ARTRODESIS CALCANEOCUBOIDEA VIA ABIERTA
1268	811212	ARTRODESIS INTERFALANGICA DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VIA ABIERTA
1269	812101	ARTRODESIS DE CADERA
1270	812201	ARTRODESIS DE RODILLA
1271	812301	ARTRODESIS DE HOMBRO VIA ABIERTA
1272	812401	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL
1273	812402	ARTRODESIS DE CODO
1274	812503	ARTRODESIS RADIOCARPIANA SIN INJERTO OSEO VIA ABIERTA
1275	812504	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO OSEO VIA ABIERTA
1276	812601	ARTRODESIS TRAPECIO-METACARPIANO
1277	812602	ARTRODESIS CARPO-METACARPIANA
1278	812701	ARTRODESIS METACARPO-FALANGICA
1279	812801	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MAS)
1280	812802	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MAS)
1281	812903	ARTRODESIS ESCAFOSEMILUNAR POR ARTROSCOPIA
1282	813101	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS CON PROTESIS
1283	814221	CAPSULORRAFIA DE RODILLA
1284	814410	REALINEAMIENTO DE ROTULA CON CIRUGIA DE TEJIDOS BLANDOS
1285	814504	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA
1286	814505	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA
1287	814601	OTRA CORRECCION LIGAMENTARIA MEDIAL O LATERAL O CAPSULAR
1288	814705	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL, MAS OSTEOTOMIA DE REALINEACION, MAS Plicatura DE RETINACULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA
1289	814706	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL POR ARTROSCOPIA
1290	814712	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA
1291	814723	LIBERACION DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA
1292	814727	REPARACION AGUDA DE LIGAMENTO CRUZADO
1293	814731	CONDROPLASTIA DE RODILLA POR ARTROSCOPIA
1294	814909	RECONSTRUCCION PRIMARIA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO VIA ARTROSCOPICA
1295	815103	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA
1296	815201	REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

1297	815302	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCCION DE AMBOS COMPONENTES (ACETABULAR Y FEMORAL)
1298	815401	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA BICOMPARTIMENTAL
1299	817202	ARTROPLASTIA RESECCION TRAPECIO-METACARPIANA
1300	817203	ARTROPLASTIA METACARPO-FALANGICA (UNA O MAS)
1301	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCCION DE LIGAMENTOS VIA ABIERTA
1302	817206	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCCION DE LIGAMENTOS VIA ARTROSCOPICA
1303	817207	CONDRÓPLASTIA DE ABRASION DE FALANGES POR ARTROSCOPÍA
1304	817208	ARTROPLASTIA RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO)
1305	817901	ARTROPLASTIAS INTERFALANGICAS (POR CADA DEDO)
1306	818010	REEMPLAZO PROTESICO PRIMARIO TOTAL DE HOMBRO
1307	818301	ACROMIOPLASTIA VIA ABIERTA
1308	818302	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPÍA
1309	818305	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR
1310	818307	REPARACION DE HOMBRO POR ARTROSCOPÍA
1311	818401	REEMPLAZO TOTAL PROTESICO DE CODO
1312	818501	REEMPLAZO PARCIAL PROTESICO DE CODO
1313	818606	CONDRÓPLASTIA DEL CODO, VIA ARTROSCOPICA
1314	818607	CONDRÓPLASTIA DE HOMBRO VIA ABIERTA
1315	818608	CONDRÓPLASTIA DE HOMBRO VIA ARTROSCOPICA
1316	819101	ASPIRACION ARTICULAR
1317	819201	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE LA ARTICULACION O EL LIGAMENTO
1318	819310	CAPSULORRAFIA DE HOMBRO POR ARTROSCOPÍA
1319	819330	SUTURA DEL FIBROCARILAGO TRIANGULAR O DE LIGAMENTOS INTERCARPIANOS VIA ARTROSCOPICA
1320	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VIA ABIERTA
1321	820201	MIOTOMIA DE MANO
1322	821101	TENOTOMIA DE MANO PALMAR
1323	821201	FASCIOTOMIA DE MANO
1324	822104	RESECCION DE GANGLION DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA
1325	822201	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN MUSCULO DE MANO
1326	823301	TENOSINOVECTOMIA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)
1327	823303	TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MAS)
1328	823307	TENOSINOVECTOMIA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR
1329	823501	ESCISION DE APONEUROSIS EN MANO
1330	824201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA
1331	824213	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA
1332	824215	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) SIN NEURORRAFIA
1333	824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)
1334	824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)
1335	824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)
1336	824611	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)
1337	825301	TRANSFERENCIA TENDON MANO Y PUÑO (UNO O MAS)
1338	825306	REINSERCCION DE TENDON EN MANO (UNO O MAS)
1339	825501	ALARGAMIENTO DE TENDON EN MANO (UNO O MAS)
1340	826101	PULGARIZACION O POLICITACION CON SUMINISTRO NEUROVASCULAR
1341	827102	INJERTO DE TENDON DE FLEXOR DE UN DEDO CON RECONSTRUCCION DE POLEAS
1342	827901	INJERTO DE TENDON EXTENSOR DE MANO O DEDOS (UNO O MAS)
1343	827902	INJERTO DE TENDON FLEXOR DE MANO O DEDOS (UNO O MAS)
1344	827910	INJERTO TENDINOSO CON IMPLANTE EN DEDOS DE LA MANO (CADA UNO)
1345	828201	REPARACION DE DEFORMIDADES CONGENITAS DE LA MANO
1346	828302	CORRECCION DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MAS ESPACIOS)
1347	828310	CORRECCION QUIRURGICA DE LA MACRODACTILIA
1348	828320	CORRECCION SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MAS DEDOS)
1349	828340	CORRECCION QUIRURGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MAS DEDOS)
1350	828351	CORRECCION DE POLIDACTILIA CON ESCISION SIMPLE
1351	828355	CORRECCION DE ACORTAMIENTO Y ARQUEAMIENTO DE RADIO Y CUBITO
1352	828401	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN BOTONERA
1353	828402	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE
1354	828403	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN MARTILLO
1355	828404	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]
1356	828501	TENODESIS EN MANO (UNO O MAS)
1357	829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)
1358	829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)
1359	829901	DESDRIDAMIENTO DE MUSCULO, TENDON Y FASCIA EN MANO
1360	829910	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO
1361	829912	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)
1362	830231	MIOTOMIA DEL TEMPORAL
1363	830232	MIOTOMIA PTERIGOIDEO
1364	830233	MIOTOMIA DE MASETERO
1365	830301	EXTRACCION DE DEPOSITOS CALCAREOS O BURSA-SUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS
1366	831101	TENOTOMIAS EN PIE (UNA O MAS)
1367	831450	FASCIOTOMIA EN ANTEBRAZO, CON LIBERACION EN CODO Y MUÑECA
1368	831902	LIBERACION DE MUSCULO
1369	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA ABIERTA
1370	833001	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MUSCULO, TENDON O SINOVIAL
1371	833101	ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON, EXCEPTO DE MANO
1372	833201	ESCISION DE MIOSITIS OSIFICANTE
1373	833901	ESCISION DE QUISTE POPLITEO [DE BAKER]
1374	834203	DESDRIDAMIENTO DE MUSCULO, TENDON Y FASCIA EXCEPTO MANO
1375	834601	RESECCION DE VAINA TENDINOSA, FASCIA, MUSCULO O TENDON; EXCEPTO MANO Y PIE VIA ABIERTA
1376	835101	BURSECTOMIA ABIERTA
1377	836001	SUTURA DE MUSCULO O TENDON O FASCIA O APONEUROSIS VIA ABIERTA
1378	836201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)
1379	836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)
1380	836301	REPARACION DEL MANGUITO ROTADOR VIA ABIERTA
1381	836302	SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR VIA ENDOSCOPICA
1382	837502	TRANSFERENCIAS DE TENDON EN PARALISIS RADIAL
1383	837702	TRANSPOSICION DE MUSCULO
1384	838502	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDON DE AQUILES
1385	838601	CUADRICESPLASTIA ABIERTA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

1386	838602	CUADRICEPLASTIA POR ARTROSCOPIA
1387	838830	TENODESIS
1388	839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDON [TENOLISIS]
1389	839902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MUSCULOS, TENDON, SINOVIAL)
1390	840101	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE DEDOS DE LA MANO (UNO O MAS)
1391	840301	AMPUTACION A TRAVES DE MANO (CARPO)
1392	840401	DESARTICULACION DE MUÑECA
1393	840501	AMPUTACION A TRAVES DE ANTEBRAZO
1394	840601	DESARTICULACION DE CODO
1395	840701	AMPUTACION DE BRAZO
1396	840801	DESARTICULACION DE HOMBRO
1397	841101	AMPUTACION O DESARTICULACION DE DEDO DE PIE (CADA UNO)
1398	841201	AMPUTACION O DESARTICULACION DE RETROPIE
1399	841501	AMPUTACION O DESARTICULACION DE PIERNA
1400	841601	DESARTICULACION DE RODILLA
1401	841701	AMPUTACION POR ENCIMA DE RODILLA
1402	841801	DESARTICULACION DE CADERA
1403	842202	REIMPLANTE DE UN DEDO EN MANO
1404	842203	REIMPLANTE DE DOS DEDOS EN MANO
1405	842301	REIMPLANTE DEL MIEMBRO SUPERIOR A NIVEL DEL ANTEBRAZO
1406	842303	REIMPLANTE DE MANO A NIVEL DE LA MUÑECA
1407	842401	REIMPLANTE DE MIEMBRO SUPERIOR A NIVEL DE BRAZO
1408	842601	REIMPLANTE DE PIE
1409	842701	REIMPLANTE DE PIERNA
1410	843101	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE HOMBRO
1411	843201	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE ANTEBRAZO
1412	843401	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE MANO
1413	843501	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE DEDOS DE MANO (UNO O MAS)
1414	843601	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE MUSLO
1415	843701	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE LA PIERNA
1416	843801	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DEL PIE O ARTEJOS
1417	843901	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE CADERA
1418	849001	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS POSTERIORES
1419	849002	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS POSTERIORES Y MEDIALES
1420	849003	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS Y PARTES OSEAS
1421	849401	CORRECCION DE SINOSTOSIS RADIOCUBITAL
1422	850101	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA
1423	850201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE MAMA POR MASTOTOMIA
1424	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA
1425	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)
1426	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA CON ARPON U OTRO DISPOSITIVO
1427	852101	RESECCION LOCAL DE LESION DE MAMA
1428	852201	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA
1429	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO
1430	853103	MAMOPLASTIA DE REDUCCION UNILATERAL
1431	853104	MAMOPLASTIA DE REDUCCION BILATERAL
1432	853201	MAMOPLASTIA DE AUMENTO UNILATERAL CON DISPOSITIVO
1433	853202	MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON DISPOSITIVO
1434	854501	ESCISION DE MAMA, MUSCULOS PECTORALES Y GANGLIO LINFATICO REGIONALES
1435	854701	ESCISION DE MAMA, MUSCULOS, GANGLIOS LINFATICOS (AXILARES, CLAVICULARES, SUPRACLAVICULARES, MAMARIOS INTERNOS Y MEDIASTINICOS)
1436	857101	RECONSTRUCCION DE MAMA UNILATERAL CON DISPOSITIVO
1437	857201	RECONSTRUCCION DE MAMA UNILATERAL CON COLGAJO
1438	857202	RECONSTRUCCION DE MAMA BILATERAL CON COLGAJO
1439	857204	RECONSTRUCCION DE MAMA BILATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO
1440	858301	INJERTO DE GROSOR TOTAL EN LA PIEL DE LA MAMA
1441	858405	COLGAJO LIBRE CON TECNICA MICROVASCULAR EN LA MAMA
1442	858701	RECONSTRUCCION DEL COMPLEJO AREOLA PEZON
1443	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)
1444	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION
1445	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION
1446	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION
1447	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES
1448	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES
1449	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)
1450	861801	INSERCCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS
1451	862001	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO
1452	862002	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXION (AXILA, ANTECUBITAL, HUECOS PLOLITEOS, INGUINAL)
1453	862003	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS
1454	862004	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES
1455	862005	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN GENITALES
1456	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL
1457	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL
1458	862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL
1459	862009	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL
1460	862010	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL
1461	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL
1462	862103	RESECCION QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISION ABIERTA)
1463	862320	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN MUÑECA O MANOS
1464	862324	ESCAROTOMIA MENOR DEL 10 % DE SUPERFICIE CORPORAL
1465	862326	ESCAROTOMIA DEL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL
1466	862328	ESCAROTOMIA DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL
1467	862329	ESCAROTOMIA DEL 30% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL
1468	862505	DERMOABRASION (QUIMICA O MECANICA) DE AREA GENERAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL
1469	862510	DERMOABRASION (QUIMICA O MECANICA) EN AREA ESPECIAL EN CARA O CUELLO
1470	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA
1471	862602	SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA
1472	862701	ONICECTOMIA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

1473	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL
1474	862703	MATRICECTOMIA TOTAL
1475	862801	DESRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL
1476	862802	DESRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 5%AL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL
1477	862803	DESRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 10% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL
1478	862804	DESRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 20% AL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL
1479	862805	DESRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 30% AL 40% DE SUPERFICIE CORPORAL
1480	862806	DESRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 40% AL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL
1481	862807	DESRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO MAYOR DEL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL
1482	862901	FISTULECTOMIA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO
1483	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES
1484	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES
1485	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES
1486	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS
1487	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS
1488	864105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)
1489	864106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)
1490	864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO
1491	864202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS
1492	864204	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS
1493	864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, DE MAS DE CINCO CENTIMETROS
1494	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL
1495	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL
1496	865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS
1497	865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES
1498	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA
1499	865206	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES
1500	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)
1501	865208	SUTURA DE AVULSION EN PABELLON AURICULAR, NARIZ, LABIOS, PARPADOS O GENITALES
1502	865210	SUTURA DE MATRIZ UNGUEAL
1503	866101	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL
1504	866102	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL DEL DIEZ 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL
1505	866103	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL DEL VEINTE 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL
1506	866104	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL MAYOR DEL TREINTA 30% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL
1507	866110	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA ESPECIAL
1508	866201	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL
1509	866202	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA GENERAL DEL DIEZ 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL
1510	866203	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA GENERAL DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL
1511	866205	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA ESPECIAL
1512	866301	INJERTO CONDRUCUTANEO
1513	866401	INJERTO DE CUERO CABELLUDO (ALOPECIA SECUELA POST-TRAUMA)
1514	866403	INJERTO DE REGION PILOSA
1515	866701	INJERTO GRASO
1516	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS
1517	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS
1518	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS
1519	867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS
1520	867101	COLGAJO UNICO DE CUERO CABELLUDO
1521	867103	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS
1522	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS
1523	867105	COLGAJO LIBRE CUTANEO CON TECNICA MICROVASCULAR
1524	867106	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TECNICA MICROVASCULAR
1525	867108	COLGAJO COMPUESTO CON TECNICA MICROVASCULAR (EN PROPELA)
1526	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS
1527	868101	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA GENERAL
1528	868102	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL
1529	868104	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA ESPECIAL
1530	868311	REDUCCION DE TEJIDO ADIPOSEO DE PARED ABDOMINAL, POR LIPECTOMIA
1531	868312	REDUCCION DE TEJIDO ADIPOSEO EN MUSLOS, PELVIS, GLUTEOS O BRAZOS, POR LIPOSUCCION
1532	868313	REDUCCION DE TEJIDO ADIPOSEO EN MUSLOS, PELVIS, GLUTEOS O BRAZOS, POR LIPECTOMIA
1533	868401	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL, ENTRE UNA A DOS
1534	868402	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO
1535	868501	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), ENTRE UNO A DOS
1536	868502	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO
1537	868507	PLASTIA EN Z, EN CADA DEDO DE LA MANO O DEL PIE
1538	868510	PLASTIA EN Z O W, EN ZONAS DE FLEXION
1539	868602	REPOSICION UNA DE POLIETILENO
1540	869101	RESECCION DE GLANDULAS SUDORIPARAS AXILARES SIMPLE CON RESECCION GANGLIONAR
1541	869103	RESECCION PARCIAL DE GLANDULAS SUDORIPARAS
1542	869201	DERIVACION LINFATICA (MANEJO DE LINFEDEMA)
1543	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO
1544	869601	INSERCIÓN (SUBCUTANEA) (TEJIDO BLANDO) DE EXPANSOR DE TEJIDOS (UNICO O MULTIPLE)
1545	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
1546	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO
1547	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA
1548	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
1549	870006	RADIOGRAFIA DE PENASCOS
1550	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

1551	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
1552	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR
1553	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO
1554	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NAALES
1555	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES
1556	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR
1557	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR
1558	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)
1559	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO
1560	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO
1561	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE (FARINGOGRAFIA)
1562	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL
1563	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL
1564	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA
1565	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
1566	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
1567	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX
1568	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL
1569	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
1570	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
1571	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON
1572	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)
1573	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
1574	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO
1575	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
1576	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL
1577	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE
1578	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA
1579	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE
1580	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)
1581	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE
1582	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL
1583	872202	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES
1584	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)
1585	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)
1586	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO
1587	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
1588	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO
1589	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO
1590	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES
1591	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS
1592	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
1593	873205	RADIOGRAFIA DE CODO
1594	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA
1595	873210	RADIOGRAFIA DE MANO
1596	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA)
1597	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)
1598	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS
1599	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)
1600	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL
1601	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)
1602	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)
1603	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL
1604	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)
1605	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEOS (AXIAL Y LATERAL)
1606	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)
1607	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
1608	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA
1609	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)
1610	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
1611	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)
1612	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES
1613	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)
1614	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
1615	874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA)
1616	876120	ARTERIOGRAFIA CORONARIA
1617	876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO
1618	876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO
1619	876241	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA
1620	876501	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA
1621	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA
1622	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL
1623	877112	ARTERIOGRAFIA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)
1624	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR
1625	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA
1626	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA
1627	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA
1628	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA
1629	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA
1630	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
1631	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE
1632	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE
1633	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)
1634	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)
1635	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS
1636	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
1637	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA
1638	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE
1639	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)
1640	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

1641	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO
1642	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE
1643	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)
1644	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)
1645	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX
1646	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS
1647	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES
1648	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR
1649	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]
1650	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)
1651	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA
1652	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]
1653	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA
1654	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS
1655	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES
1656	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES
1657	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)
1658	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)
1659	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS
1660	879902	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO]
1661	879905	TOMOGRAFIA COMPUTADA OSEA DE CUERPO ENTERO
1662	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL
1663	879911	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL
1664	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)
1665	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
1666	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS
1667	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA
1668	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
1669	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO
1670	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
1671	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
1672	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO
1673	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO
1674	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA
1675	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)
1676	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
1677	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL
1678	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR
1679	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA
1680	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO
1681	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO
1682	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA
1683	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO
1684	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)
1685	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL
1686	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL
1687	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)
1688	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL
1689	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL
1690	881434	PERFIL BIOFISICO
1691	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL
1692	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL
1693	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO
1694	881438	ECOCARDIOGRAFIA FETAL
1695	881439	NEUROSONOGRAFIA FETAL
1696	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL
1697	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
1698	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER
1699	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
1700	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
1701	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
1702	881603	ECOGRAFIA DE ALTA RESOLUCION EN NERVIOS DE EXTREMIDADES
1703	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO
1704	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO
1705	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)
1706	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO
1707	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA
1708	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO
1709	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE
1710	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA
1711	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO
1712	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
1713	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL
1714	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO
1715	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS
1716	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL
1717	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES
1718	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS
1719	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO
1720	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA
1721	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS
1722	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES
1723	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES
1724	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS
1725	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL
1726	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA
1727	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
1728	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

1729	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES
1730	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR
1731	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
1732	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR
1733	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RINON TRASPLANTADO
1734	882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS
1735	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
1736	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL
1737	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA
1738	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS
1739	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA
1740	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA
1741	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL
1742	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA
1743	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA
1744	890429	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA
1745	890430	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR
1746	890434	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL
1747	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL
1748	890436	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL
1749	890437	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA
1750	890438	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA
1751	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA
1752	890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR
1753	890441	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA
1754	890443	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
1755	890444	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA
1756	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA
1757	890447	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA
1758	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
1759	890451	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA
1760	890454	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA
1761	890464	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
1762	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
1763	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA
1764	890469	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA
1765	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA
1766	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIROLOGIA
1767	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA
1768	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA
1769	890477	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOHEMATOLOGIA PEDIATRICA
1770	890478	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA
1771	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
1772	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA
1773	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
1774	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA
1775	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS
1776	890487	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA
1777	890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA
1778	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)
1779	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA
1780	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL
1781	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL
1782	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)
1783	891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIOS)
1784	891510	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON
1785	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO
1786	891514	ONDA F (POR NERVIOS)
1787	891515	REFLEJO H (POR NERVIOS)
1788	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (ESPECIFICO)
1789	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO
1790	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]
1791	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO (tarifa por hora de estudio ambulatorio y/o hospitalizado)
1792	892501	PERFIL DE PRESION URETRAL
1793	19934273 -1	OXIGENO SE COBRA POR LITRO SEGÚN VÍA DE ADMINISTRACIÓN. VALOR DEL LITRO
1794	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA
1795	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)
1796	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA
1797	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE
1798	896101	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)
1799	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO
1800	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO
1801	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN LIQUIDO CORPORAL O SECRECION
1802	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANOS
1803	898004	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)
1804	898008	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA) POR TINCION DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)
1805	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL
1806	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA
1807	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO
1808	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES
1809	898261	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MAPEO
1810	898301	AUTOPSIA [NECROPSIA] COMPLETA
1811	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA
1812	898801	ESTUDIO POR CONGELACION
1813	898802	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO MOLECULAR (ESPECIFICO)
1814	898805	VERIFICACION INTEGRAL SIN PREPARACION DE MATERIAL DE RUTINA
1815	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO)



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

1816	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)
1817	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)
1818	901009	DETECCION DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ACIDO BORONICO)
1819	901101	BACIOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]
1820	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
1821	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA
1822	901201	Actinomyces CULTIVO
1823	901206	COPROCULTIVO
1824	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES
1825	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA
1826	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO
1827	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO
1828	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO
1829	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)
1830	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)
1831	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA
1832	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)
1833	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO
1834	902010	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA
1835	902011	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL
1836	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
1837	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
1838	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO
1839	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA
1840	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]
1841	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL
1842	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA
1843	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO
1844	902211	HEMATOCRITO
1845	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA
1846	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)
1847	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA
1848	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO
1849	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL
1850	903016	FERRITINA
1851	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA
1852	903022	HOMOCISTEINA
1853	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
1854	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS
1855	903040	PORFEBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL
1856	903041	PORFEBILINOGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS
1857	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA
1858	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA
1859	903048	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A]
1860	903049	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR
1861	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA
1862	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)
1863	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO
1864	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]
1865	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]
1866	903420	COLINESTERASA SERICA
1867	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
1868	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA
1869	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA
1870	903503	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)
1871	903602	AMONIO
1872	903603	CALCIO AUTOMATIZADO
1873	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]
1874	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]
1875	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]
1876	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
1877	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS
1878	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
1879	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
1880	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS
1881	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
1882	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS
1883	903813	CLORO
1884	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS
1885	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD
1886	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO
1887	903818	COLESTEROL TOTAL
1888	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA
1889	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]
1890	903823	CREATININA DEPURACION
1891	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS
1892	903828	DESHIDROGENASA LACTICA
1893	903833	FOSFATASA ALCALINA
1894	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
1895	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA
1896	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
1897	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
1898	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA
1899	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL
1900	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA
1901	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN
1902	903846	HIERRO TOTAL
1903	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

1904	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)
1905	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)
1906	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)
1907	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)
1908	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
1909	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS
1910	903856	NITROGENO UREICO
1911	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS
1912	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
1913	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS
1914	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]
1915	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS
1916	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS
1917	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
1918	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS
1919	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]
1920	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]
1921	903868	TRIGLICERIDOS
1922	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS
1923	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS
1924	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL
1925	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL
1926	903875	FOSFORO EN ORINA PARCIAL
1927	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL
1928	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL
1929	903880	CORO EN ORINA PARCIAL
1930	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]
1931	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
1932	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA
1933	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE
1934	904107	HORMONA LUTEINIZANTE
1935	904108	PROLACTINA
1936	904503	ESTRADIOL
1937	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO
1938	904510	PROGESTERONA
1939	904601	TESTOSTERONA LIBRE
1940	904602	TESTOSTERONA TOTAL
1941	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)
1942	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS
1943	904812	CORTISOL AM
1944	904813	CORTISOL PM
1945	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES
1946	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA
1947	904921	TIROXINA LIBRE
1948	904924	TRIODOTIRONINA LIBRE
1949	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO
1950	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1951	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1952	906125	Toxocara canis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1953	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1954	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO
1955	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO
1956	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1957	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1958	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M
1959	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1960	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1961	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1962	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1963	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1964	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1965	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1966	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1967	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1968	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1969	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1970	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1971	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1972	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO
1973	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO
1974	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS
1975	906270	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig G
1976	906271	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig M
1977	906301	Adenovirus ANTIGENO
1978	906314	Cryptococcus neoformans ANTIGENO
1979	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]
1980	906321	Influenza ANTIGENO
1981	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO
1982	906333	Aspergillus spp ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1983	906337	Histoplasma capsulatum ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1984	906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO
1985	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1986	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1987	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1988	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
1989	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

1990	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1991	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1992	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1993	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO
1994	906438	MUSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO
1995	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO
1996	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1997	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1998	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
1999	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2000	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS
2001	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO
2002	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2003	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2004	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2005	906487	NEURONALES ANTICUERPOS (ANTI-Hu Yo Ri Fífisina CV2 Ma2) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2006	906488	GANGLIOSIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2007	906489	GANGLIOSIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2008	906498	IDENTIFICACION DE OTROS ANTICUERPOS (ESPECIFICO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2009	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2010	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2011	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2012	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2013	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2014	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2015	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2016	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2017	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2018	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2019	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2020	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2021	906732	LINFOCITOS CD22 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2022	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2023	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2024	906762	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 DOBLEMENTE NEGATIVOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2025	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO
2026	906825	INMUNOFIACION AUTOMATIZADA
2027	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO
2028	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO
2029	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO
2030	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO
2031	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2032	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2033	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2034	906853	INTERLEUQUINA 6
2035	906854	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO (PGIF)
2036	906855	TIROSINQUINASA SOLUBLE (Sft1)
2037	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA
2038	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
2039	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO
2040	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO
2041	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2042	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO
2043	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL
2044	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES
2045	907002	COPROLOGICO
2046	907004	COPROSCOPICO
2047	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)
2048	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]
2049	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]
2050	907011	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL CUANTITATIVO
2051	907103	PROTEINAS DE BENGE JONES MANUAL
2052	907105	RECUESTO HAMBURGUER
2053	907106	UROANALISIS
2054	907201	ESPERMOGRAMA BASICO
2055	907203	LIQUIDO PROSTATICO (EXAMEN MICROSCOPICO)
2056	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECIFICO)
2057	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES
2058	908421	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS)
2059	908426	MÉTILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA [MTHFR] MUTACION
2060	908427	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACION G20210A
2061	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACION
2062	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL
2063	908808	Herpes simplex CARGA VIRAL
2064	908809	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL
2065	908811	Epstein-Barr CARGA VIRAL
2066	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL
2067	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES
2068	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)
2069	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)
2070	908874	Mycobacterium no tuberculoso IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)
2071	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)
2072	911001	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACION POR MICROTECNICA
2073	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA
2074	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO
2075	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION POR MICROTECNICA
2076	911006	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION EN TUBO
2077	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

2078	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO
2079	911011	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTIGENO
2080	911012	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO EN TUBO CUALQUIER ANTIGENO
2081	911013	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTIGENO POR MICROTECNICA
2082	911014	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTIGENO EN TUBO
2083	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA
2084	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO
2085	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA
2086	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO
2087	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA
2088	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTECNICA
2089	911023	ESTUDIO DEL ANTIGENO Rh D VARIANTE POR MICROTECNICA
2090	911024	ESTUDIO DEL ANTIGENO Rh D VARIANTE EN TUBO
2091	911025	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] POR MICROTECNICA
2092	911026	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] EN TUBO
2093	911101	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE AUTOTRANSFUSION [PREDEPOSITO]
2094	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO
2095	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO
2096	911112	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL
2097	911115	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)
2098	911116	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)
2099	911118	PROCESAMIENTO DE HEMOCOMPONENTE ALICUOTA PEDIATRICA
2100	911201	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFERESIS
2101	911302	RECAMBIO PLASMATICO TERAPEUTICO
2102	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO
2103	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS
2104	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS
2105	912004	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL
2106	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO
2107	912010	EXSANGUINO TRANSFUSION
2108	922442	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL
2109	922443	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]
2110	922444	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]
2111	922445	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA GUIADA POR IMÁGENES [IGRT]
2112	922446	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA - ARCOTERAPIA DE MODULACION VOLUMETRICA [VMAT]
2113	930801	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA
2114	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)
2115	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL
2116	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR (CADA SESION)
2117	932401	DISEÑO, ADECUACION Y ENTRENAMIENTO EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACION
2118	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)
2119	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO
2120	935303	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO
2121	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)
2122	935308	MANIPULACION Y APLICACION DE YESO PARA MALFORMACION CONGENITA DE PIE
2123	935401	APLICACION DE FERULA
2124	936101	TRATAMIENTO MANIPULATIVO OSTEOPATICO PARA MOVILIZACION GENERAL (TRATAMIENTO GENERAL DE ARTICULACIONES)
2125	936801	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA
2126	937001	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL
2127	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL
2128	939402	NEBULIZACION
2129	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL
2130	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA
2131	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA
2132	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA
2133	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA
2134	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA
2135	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA
2136	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA
2137	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS
2138	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)
2139	954801	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS
2140	960201	INSERCIÓN DE VIA AEREA OROFARINGEA
2141	961401	TAPONAMIENTO VAGINAL
2142	962201	DILATACION DEL ESFINTER ANAL
2143	962301	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA
2144	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA
2145	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS
2146	965202	CURACION DE OIDO
2147	965203	CURACION DE OIDO VIA ENDOSCOPICA
2148	970101	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA
2149	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA
2150	972301	SUSTITUCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA
2151	976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA
2152	981101	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO
2153	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL
2154	981301	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA FARINGE
2155	981901	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA URETRA
2156	982701	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO
2157	992301	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE
2158	992502	TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL
2159	992504	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD
2160	992505	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

2161	992509	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD
2162	992511	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD
2163	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA
2164	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO
2165	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO
2166	5200201	PLAN CANGURO FASE 1
2167	5200202	PLAN CANGURO FASE 2
2168	20193980	OXIDO NITRICO SE COBRA POR LITRO SEGUN VÍA DE ADMINISTRACIÓN. VALOR DEL LITRO
2169	105M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
2170	106M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
2171	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO
2172	107M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO PACIENTE QUEMADO
2173	108A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
2174	109A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
2175	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
2176	110A02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PACIENTE QUEMADO
2177	120B01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO BÁSICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)
2178	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)
2179	129A02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MÚLTIPLE
2180	130A01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)
2181	130A02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MÚLTIPLE
2182	131A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)
2183	131A02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN MÚLTIPLE
2184	352201 352101	DOBLE CAMBIO VALVULAR
2185	360101 360601	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS mas 1 Stent MEDICADO (No incluye Stent)
2186	360102 360601	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS mas 1 Stent MEDICADO (No incluye Stent)
2187	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)
2188	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS
2189	5DSA01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA
2190	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL
2191	876122 876110	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO mas AORTOGRAMA TORACICO O ABDOMINAL
2192	878201 876110	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCION mas AORTOGRAMA TORÁCICO
2193	878201 877110	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCION mas AORTOGRAMA ABDOMINAL
2194	906305	Arbovirus ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
2195	S43100	Esterilización por carga (Se factura según el Número de cargas que requiera el material y se adjunta el soporte de cargas registradas por la Instrumentadora a la Factura generada)
2196	S43200	Esterilización por sterrad carga mediana (Se factura según el Número de cargas que requiera el material y se adjunta el soporte de cargas registradas por la Instrumentadora a la Factura generada.)
2197	S43300	Esterilización por sterrad carga completa (Se factura según el Número de cargas que requiera el material y se adjunta el soporte de cargas registradas por la Instrumentadora a la Factura generada.)
2198	373305 378701 340401	ESCISION DE TUMOR DEL CORAZON VIA ABIERTA
2199	395081	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALON, PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)
2200	380803	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES
2201	385120	OCCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES, VIA ENDOVASCULAR
2202	395010	ANGIOPLASTIA DE VASOS INTRACRANEALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO
2203	380105	TROMBECTOMIA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR
2204	380110	TROMBOLISIS FARMACOLOGICA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR
2205	380206	TROMBECTOMIA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO VIA ENDOVASCULAR
2206	380210	TROMBOLISIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VIA ENDOVASCULAR
2207	395018	ANGIOPLASTIA DE VASOS CERVICALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO
2208	942601	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL
2209	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO
2210	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO
2211	905722	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO
2212	905707	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] MANUAL
2213	905201	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO
2214	905706	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO
2215	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
2216	905727	DROGAS DE ABUSO
2217	905312	LITIO AUTOMATIZADO
2218	901240	IDENTIFICACION DE CULTIVO AISLADO
2219	361801	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA
2220	361901	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA
2221	361605	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA
2222	378701	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO VÍA ABIERTA
2223	396101	CIRCULACION EXTRACORPORA AUXILIAR PARA CIRUGIA CARDIACA ABIERTA [DERIVACION CARDIOPULMONAR]
2224	352101	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA
2225	352201	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA
2226	352301	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA
2227	361803	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA
2228	383410	RECONSTRUCCIÓN DE AORTA TORÁCICA DESCENDENTE VÍA ABIERTA
2229	355104	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR VIA ABIERTA
2230	356102	ATRIOSEPTOPLASTIA CON INJERTO (PARCHE) DE TEJIDO
2231	373305	ESCISIÓN DE TUMOR DEL CORAZÓN VÍA ABIERTA
2232	383412	REIMPLANTE O RECONSTRUCCION DE OSTIA CORONARIA VIA ABIERTA
2233	099003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO
2234	082101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR
2235	082102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR
2236	082301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO
2237	082302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

2238	082304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS
2239	082403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO
2240	082404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS
2241	082405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS
2242	088001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA
2243	088201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO
2244	088202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO
2245	088401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO
2246	088402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO
2247	103108	PERITOMIA TOTAL
2248	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)
2249	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO
2250	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO
2251	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA
2252	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO
2253	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO
2254	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA
2255	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO
2256	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA
2257	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO
2258	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO
2259	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO
2260	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA
2261	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO
2262	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA
2263	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA
2264	115306	SUTURA DE CORNEA
2265	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA
2266	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]
2267	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)
2268	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS
2269	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES
2270	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS
2271	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES
2272	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS
2273	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA
2274	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR
2275	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO
2276	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO
2277	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO
2278	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR
2279	081101	BIOPSIA EN PARPADO
2280	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR
2281	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR
2282	094201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA
2283	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA
2284	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA
2285	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA
2286	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA
2287	952501	PAQUIMETRIA
2288	950610	RECÜENTO DE CELULAS ENDOTELIALES
2289	952001	BIOMETRIA OCULAR
2290	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO
2291	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA
2292	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA
2293	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B
2294	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA
2295	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA
2296	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES
2297	053105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL
2298	550148	PAQUETE REHABILITACION CARDIOPULMONAR FASE 1
2299	550149	PAQUETE REHABILITACION CARDIOPULMONAR FASE 2
2300	550150	PAQUETE REHABILITACION INTEGRAL WANDA

NOTA: Los servicios, intervenciones o procedimientos a contratar se encuentran relacionados en el ANEXO 1, los cuales corresponden a 2.300 servicios; el anexo 2 Resolución Interna 3454 del 28 diciembre de 2023 y Resolución 0016 del 06 de enero del 2021.

Parágrafo 1: Para la gestión de las solicitudes del derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia, se actuará conforme al diagnóstico del especialista y decisión de los comités institucionales del HOSPITAL FEDERICO LERAS ACOSTA ESE, activando el protocolo de eutanasia asistida, el cual será facturado previa cotización.

2.3.1.3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES

El Decreto 4747 de 2007, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", establece en el capítulo II, artículo 5, los Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

voluntades para la prestación de servicios, así como también lo que establece la superintendencia de salud .

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo de esta manera por escrito, en su propuesta:

Ítem	Descripción																				
1	El oferente certificará por escrito que los servicios prestados serán con personal profesional de acuerdo a cada especialidad.																				
2	EL OFERENTE deberá adjuntar los documentos soportes que acrediten que posee Suficiencia Técnico, Científica, Administrativa y Financiera, garantizando la prestación de los servicios a los usuarios del SSFFMM, para lo cual presentará: (a) Habilitación ante la Secretaría de Salud del Tolima (Resolución 3100/2019 MinSalud) para los servicios de Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidado Intermedio y Hemodiálisis. (b) Constancia de autoevaluación conforme al Sistema Único de Habilitación (en cuanto aplique).																				
4	El oferente deberá certificar que cuenta con sistema de garantía de calidad y auditoría médica que asegure la correcta, eficiente y transparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios.																				
5	El oferente certifica que dispone de una línea telefónica y/o correo electrónico, atendida por personal idóneo, para garantizar el acceso a la información y resolver inquietudes sobre procedimientos, quejas, programaciones y atención de pacientes del SSFFMM las 24 horas del día.																				
6	El oferente deberá presentar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y diligenciar el formulario de certificación de cumplimiento.																				
7	Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social (art. 2.2.1.2.1.2.21, Decreto 1082/2015): certificado de inscripción y formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.																				
8	<p>Portafolio de servicios actualizado con códigos CUPS vigentes, incluyendo: listado de medicamentos regulados por la normatividad (precios sujetos a verificación por auditoría médica contratada por la DISAN), listado de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, y listado de servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas.</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th colspan="2">NOMBRE DE LA IPS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CODIGO UPGD (unidad primaria de generadora de datos) SI APLICA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NIT DE LA IPS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CORREO ELECTRONICO IPS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PERSONA DE CONTACTO IPS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CORREO ELECTRONICO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FAX</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DIRECCION</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NIVEL DE COMPLEJIDAD</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE DE LA IPS		CODIGO UPGD (unidad primaria de generadora de datos) SI APLICA		NIT DE LA IPS		CORREO ELECTRONICO IPS		PERSONA DE CONTACTO IPS		TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO		CORREO ELECTRONICO		FAX		DIRECCION		NIVEL DE COMPLEJIDAD	
NOMBRE DE LA IPS																					
CODIGO UPGD (unidad primaria de generadora de datos) SI APLICA																					
NIT DE LA IPS																					
CORREO ELECTRONICO IPS																					
PERSONA DE CONTACTO IPS																					
TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO																					
CORREO ELECTRONICO																					
FAX																					
DIRECCION																					
NIVEL DE COMPLEJIDAD																					

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS	
	<p>NOTA 1: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones técnicas, aplican a las tarifas en pesos o tarifas en % (EN CASO DE QUE APLIQUE) de la entidad ofertante relacionados en su portafolio de servicios valorizado de conformidad con la anterior tabla, autorizando bajo cotización, tutela, queja o PQR.</p> <p>NOTA 2: El portafolio de servicios deberá contar con el listado propio de medicamentos se tendrán en cuenta los precios relacionados en su portafolio de servicios valorizado, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoría médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), estableciéndose que los medicamentos que estén regulados por la normatividad vigente se cancelarán acorde con el precio establecido por el ente regulador.</p> <p>NOTA 3: El portafolio de servicios deberá contar con el listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios relacionados en su portafolio de servicios valorizado, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoría médica.</p> <p>NOTA 4: El portafolio de servicios deberá contar con el listado de los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, se tendrán en cuenta los relacionados en su portafolio de servicios, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoría médica.</p>
9	Copia del contrato vigente suscrito con la entidad competente para el manejo y destinación final de residuos hospitalarios peligrosos, conforme a la normatividad ambiental vigente.
10	Documentos soportes de implementación y ejecución del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en Salud (PAMEC).

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES

En virtud de la modalidad de Contratación Directa — Contrato Interadministrativo, no se solicitará experiencia mínima habilitante, dada la naturaleza de la E.S.E. y que, conforme al artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, la entidad ejecutora tiene por objeto la prestación de los servicios requeridos en desarrollo de su actividad misional.

2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

La CENAC REGIONAL IBAGUE es la unidad administrativa encargada de adelantar los procesos de contratación que requiera la regional de salud No 11 que es la encargada de la prestación de servicios de salud en las áreas de: Promoción de salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación, a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio.

2.4.1 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector”. Se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial-superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

El Macro sector de. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) **86 Actividades de atención de la salud humana**, b) **87 Actividades de atención residencial medicalizada** y c) **88 Actividades de asistencia social sin alojamiento**.

Así mismo, dentro del sector 86 Actividades de atención de la salud humana se encuentra la clase **861 8610** Actividades de hospitales y clínicas, con internación

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

GRUPO 861- CLASE 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios(preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

- Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en:
Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, R MN, gamagrafía, etc.), laboratorio Clínico, endoscopia, patología etc.,
- Cuando se prestan a pacientes internos; Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapeutas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc.,
- Cuando se prestan a pacientes internos.
- Servicios de urgencias.
- Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios.
- Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

- *Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».*
- *Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».*
- *Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, apacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».*
- *Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».*
- *Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».*
- *Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».*

2.4.2 ASPECTOS ECONOMICOS

2.4.2.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA

Conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del Secop II en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/> TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que no existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el Establecimiento de Sanidad Militar Bas06”

Entre los Acuerdos Marcos vigentes se encuentran: Servicios de tratamiento de enfermedad renal crónica y tratamiento de VIH, para prestar servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico- quirúrgicos necesarios para la hemodialisis y diálisis peritoneal, junto con: (i) exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al estado de la enfermedad en el paciente; (ii) valoración y manejo por: nefrología, nefrología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, trabajo social y enfermería; (iii) medicamentos prescritos para su tratamiento; (iv) planes y actividades de capacitación al paciente y a su núcleo familiar; y (v) diálisis aguda; y también para el tratamiento de VIH las Entidades pueden adquirir los paquetes de atención integral que incluyen: (i) la valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH, enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente; (ii) los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento; y



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

(v) los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente. Las Entidades Estatales podrán adquirir los paquetes de atención con y sin los medicamentos de Terapia Antirretroviral prescritos para el Tratamiento. Adicional se encuentra el acuerdo denominado Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, el cual incluye todos los elementos relacionados para la atención a la pandemia, como útiles de aseo y elementos de protección personal, jabones, antibacterial alcohol, toallas desechables, y guantes entre otros.

Que en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios de salud planteadas por LA REGIONAL No 11, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, se deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Contratación directa.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
85000000	85100000	85101500	85101501	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
85000000	85100000	85101500	85101503	Servicios de consultorios médicos
85000000	85120000	85121600	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas

CÓDIGO DANE

Subclase	Nombre
93121	Servicios médicos generales
93122	Servicios médicos especializados

CÓDIGO SAP

Número de servicio	Texto breve serv.	Grupo de ...	Número de ...	Cat...	Tipo...	Tipo de servicio has
ISH-20000000000000	SERVICIOS MÉDICOS CONTRATOS	2.32	5102040000	9700	ZMED	Servicios Medicos

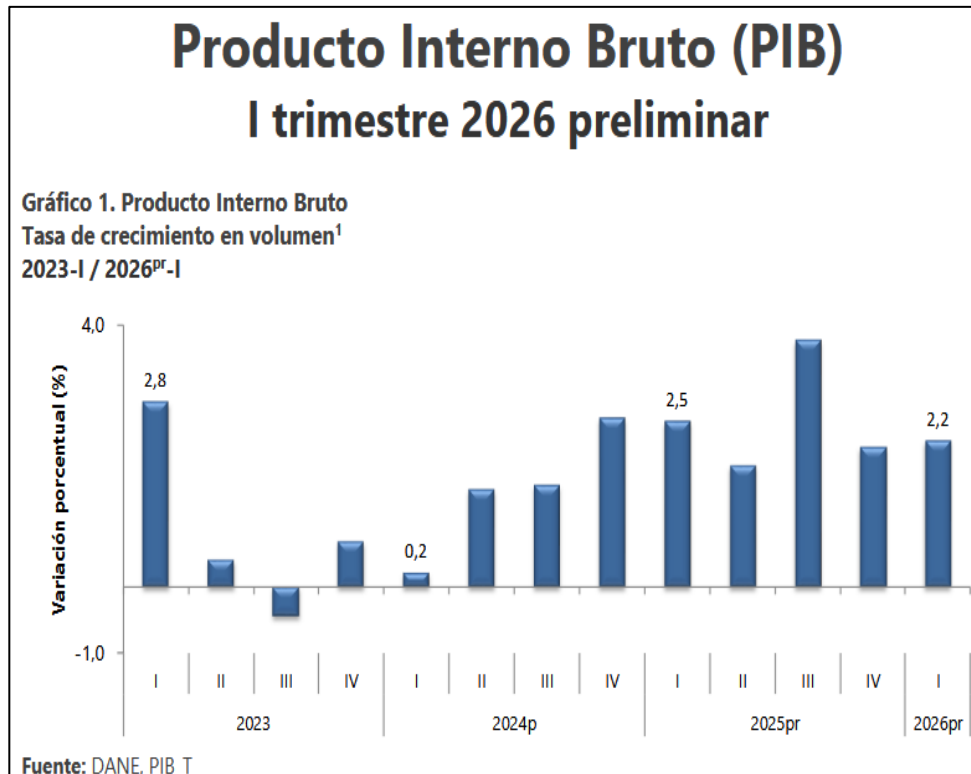
Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; **contratos para la prestación de servicios de salud;** contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)".

2.4.2.2 ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)¹

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

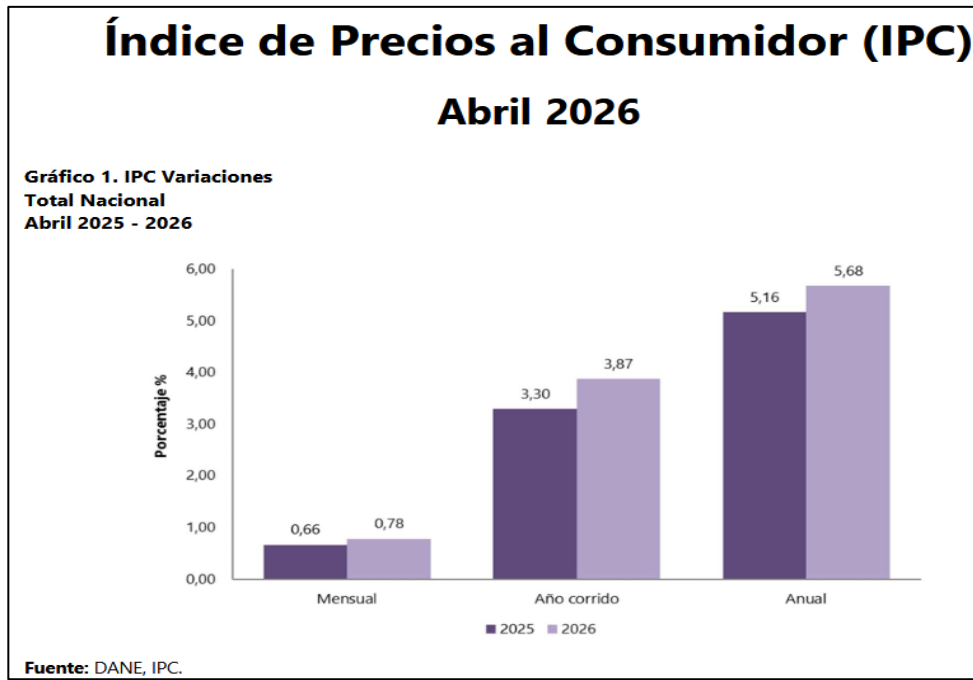
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica		
Tasas de crecimiento en volumen¹		
Primer trimestre 2026^{PR}		
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{PR}-I / 2025^{PR}-I	2026^{PR}-I / 2025^{PR}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026



VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29	1,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04	1,06
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11	0,81
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22	0,70
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03	0,63
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02	0,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01	0,54
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01	0,45
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04	0,34
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00	0,07
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00	-0,05

Fuente: DANE, IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

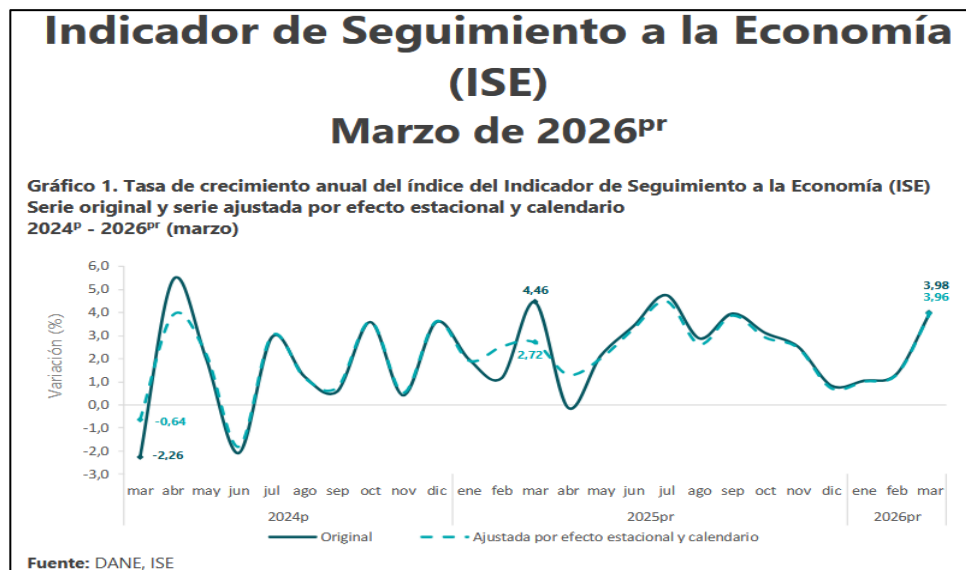
ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido					
Según divisiones de gasto					
Abril 2025 - 2026					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Plecreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

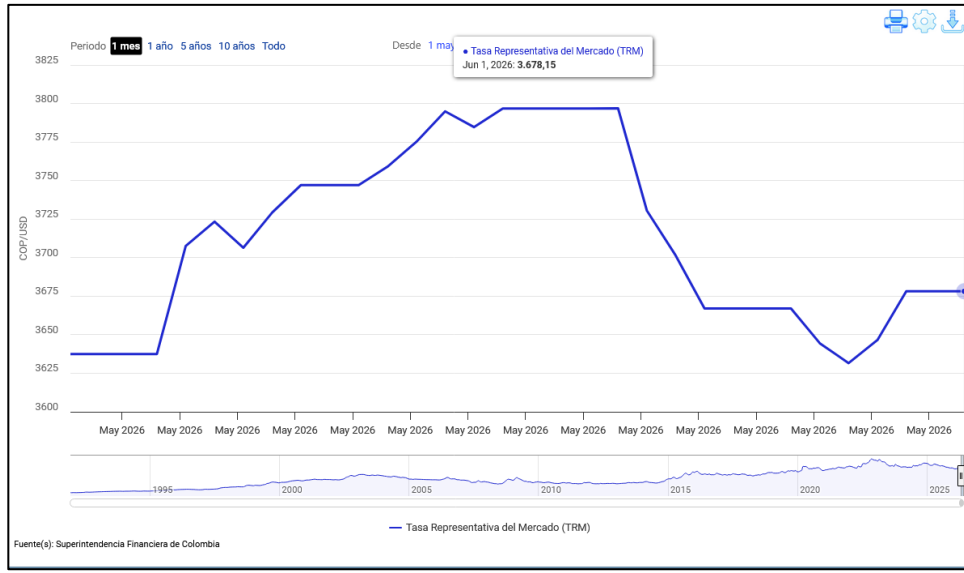


TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM – PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026



SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

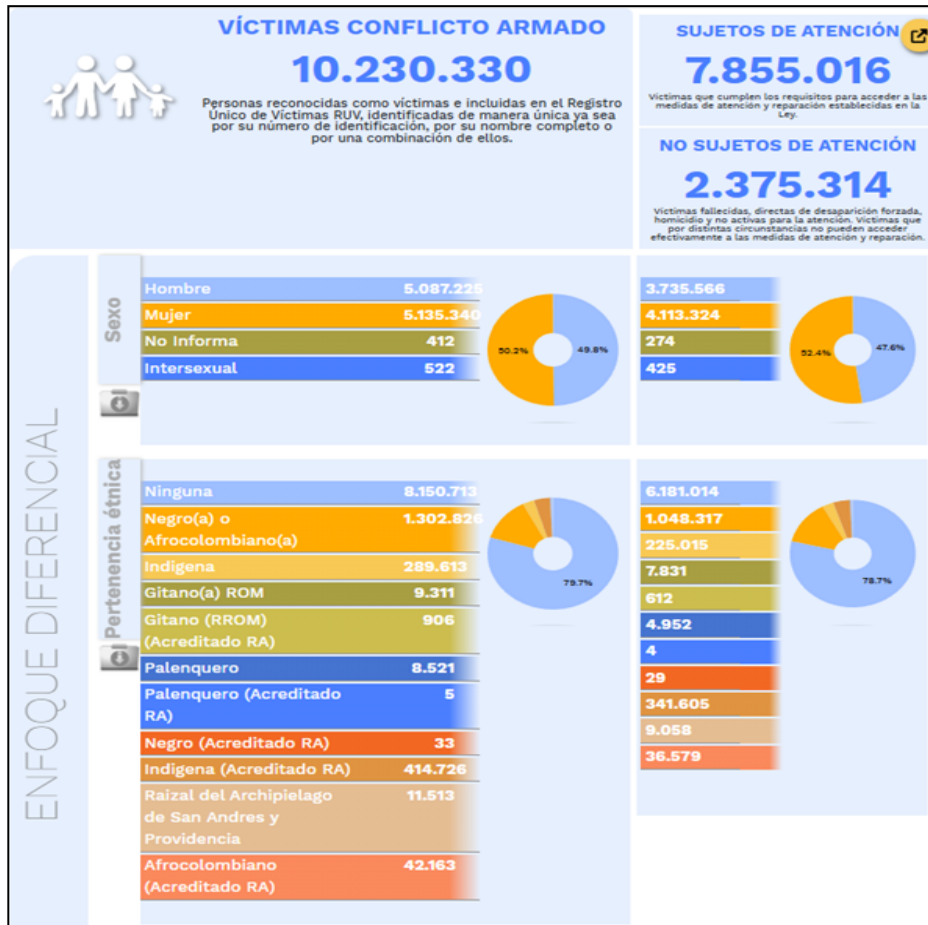
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.¹ Información a fecha 31 de diciembre de 2025.

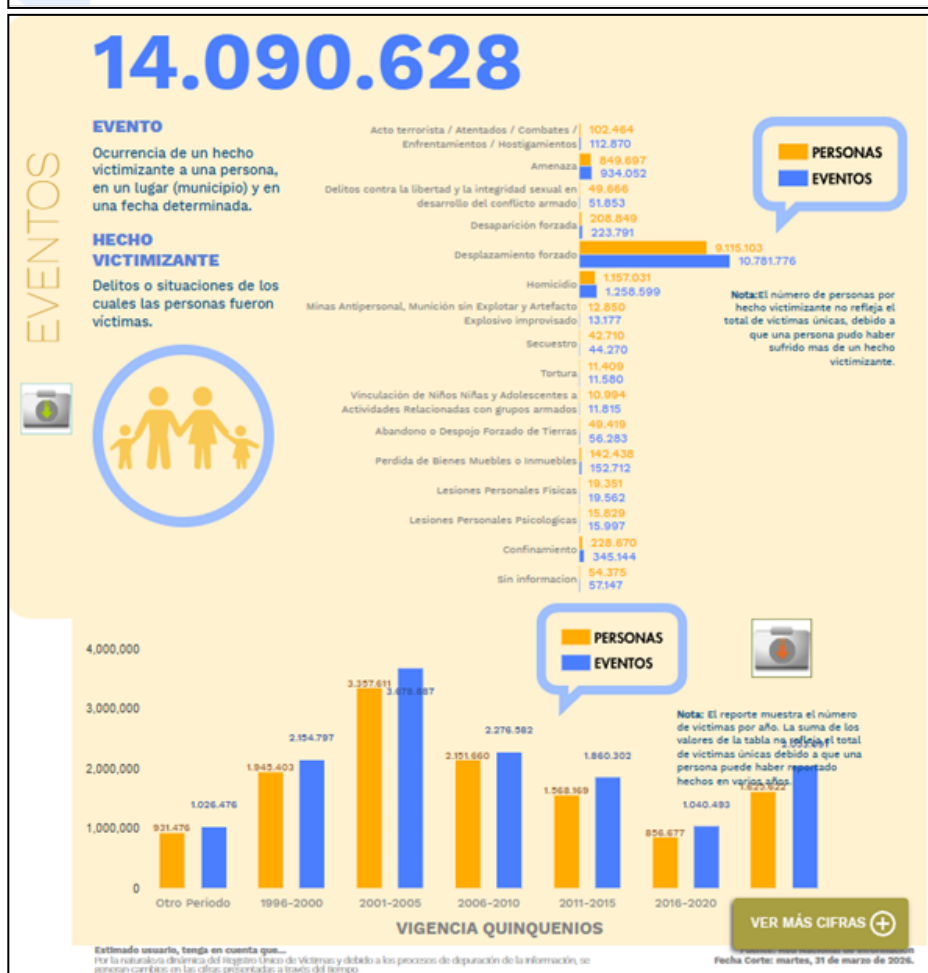
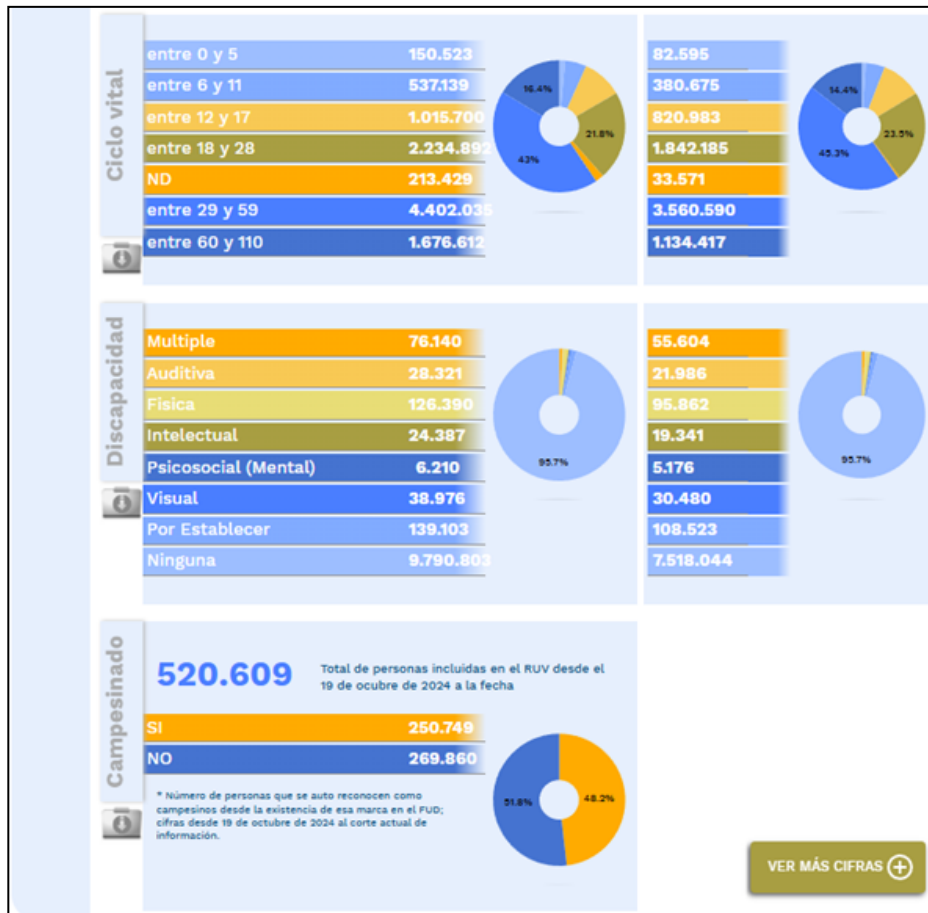
ESTADÍSTICAS



¹ <https://datos paz.unidad victimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

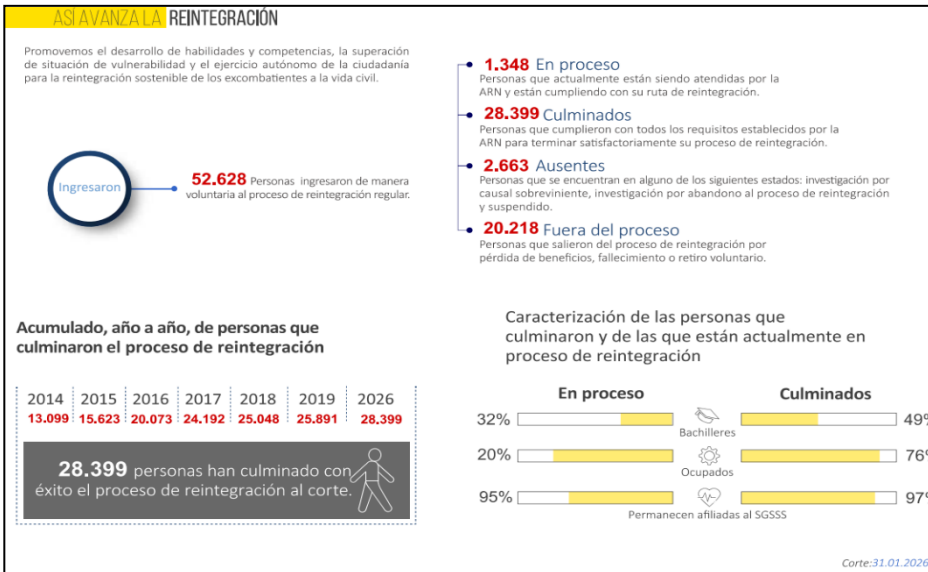
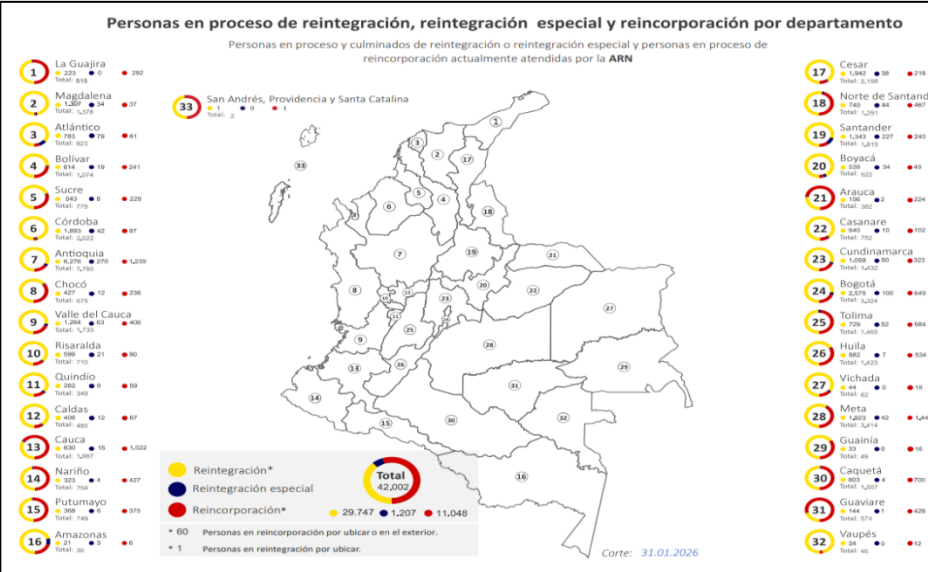
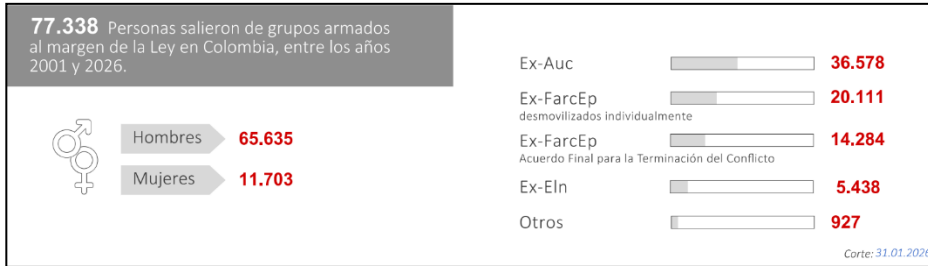


ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

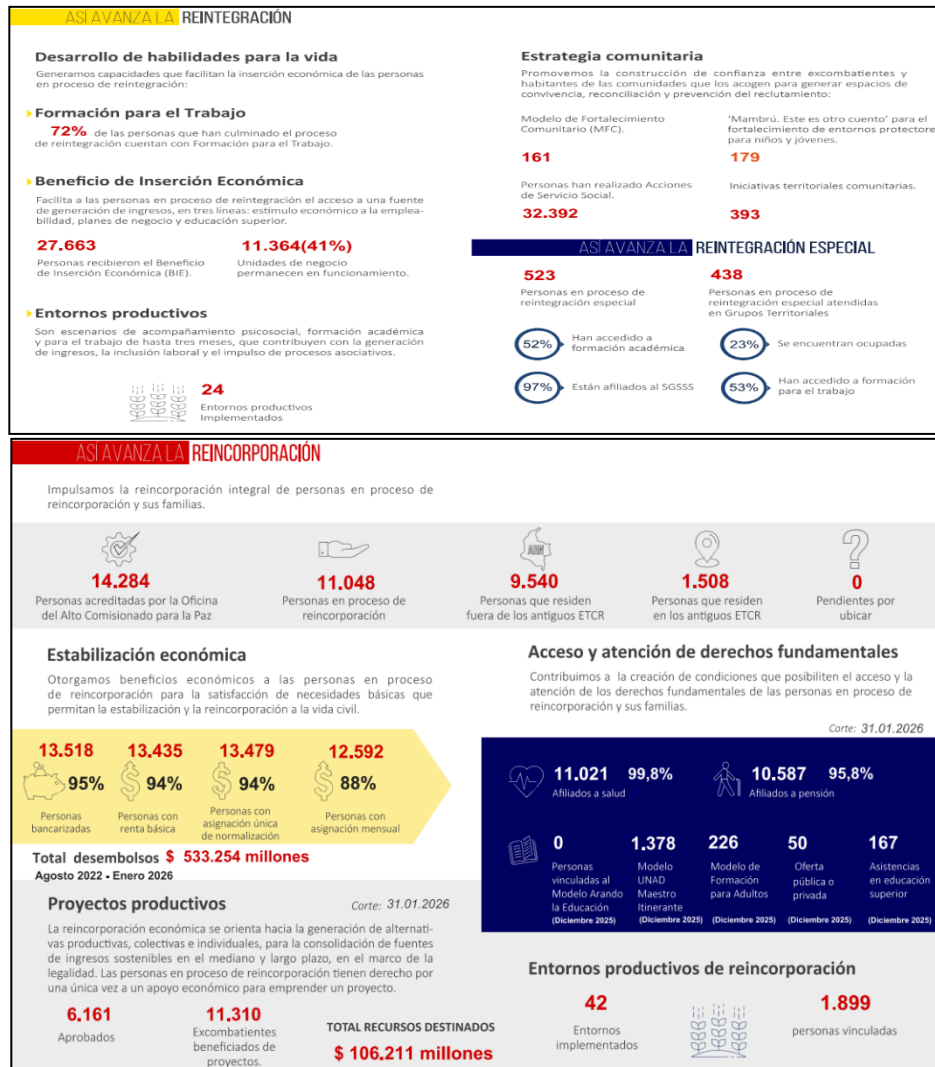


ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN A CORTE DE 31 DE ENERO DE 2026



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026



MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

... **“ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por “Mujer Cabeza de Familia”, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.**

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...”²

... **“ARTÍCULO 3º. Especial protección.** El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...”

ADULTOS MAYORES

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/horma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C>



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co



90310-1

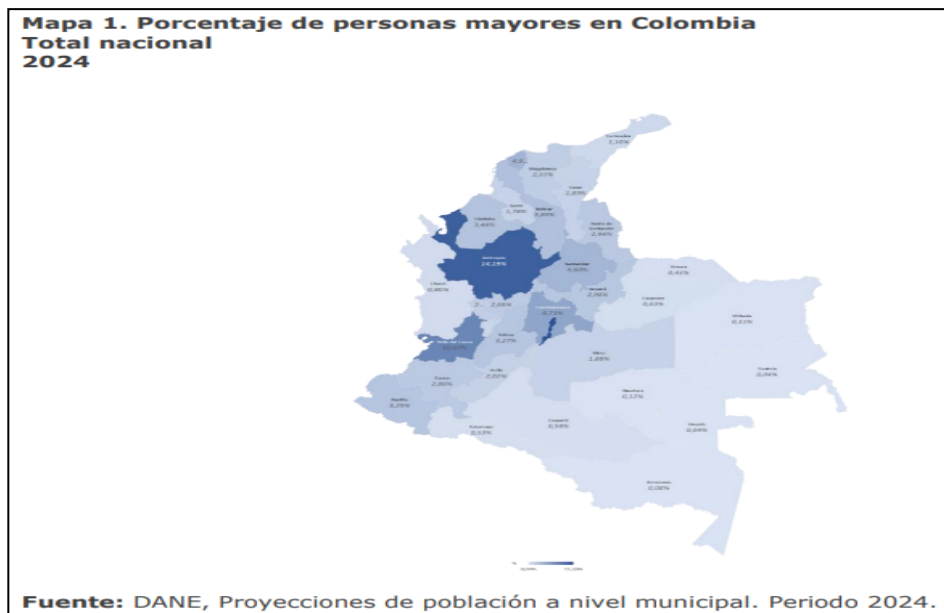
ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquia con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.



Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Personas mayores por edad y sexo

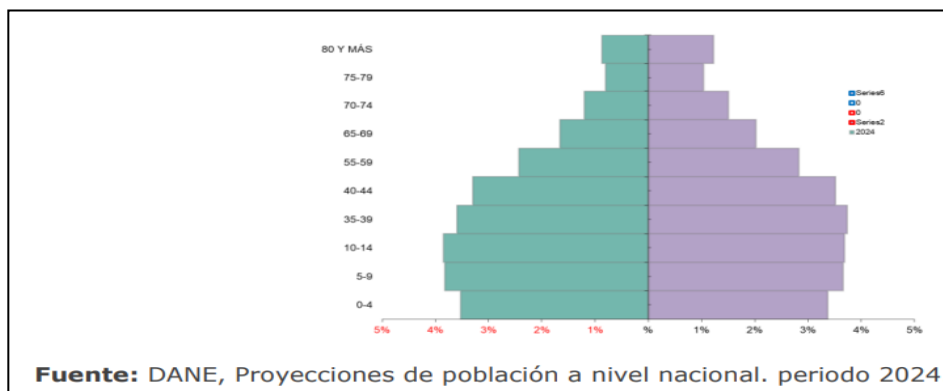
Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026



Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Pirámide poblacional Total nacional Proyecciones DANE 2024



Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

	Total	Hombres	Mujeres
0-4		1.859.625	1.778.209
5-9		2.013.222	1.928.217
10-14		2.027.702	1.942.679
15-19		2.044.961	1.967.698
20-24		2.145.847	2.101.387
25-29		2.238.274	2.230.478
30-34		2.117.081	2.149.215
35-39		1.895.829	1.969.033
40-44		1.736.597	1.852.929
45-49		1.499.722	1.651.352
50-54		1.350.752	1.532.989
55-59		1.281.377	1.489.446
60-64		1.117.833	1.330.497
65-69		875.368	1.067.272
70-74		633.517	792.858
75-79		421.354	548.031
80 Y MÁS		459.779	644.822
Total		25.718.840	26.977.112

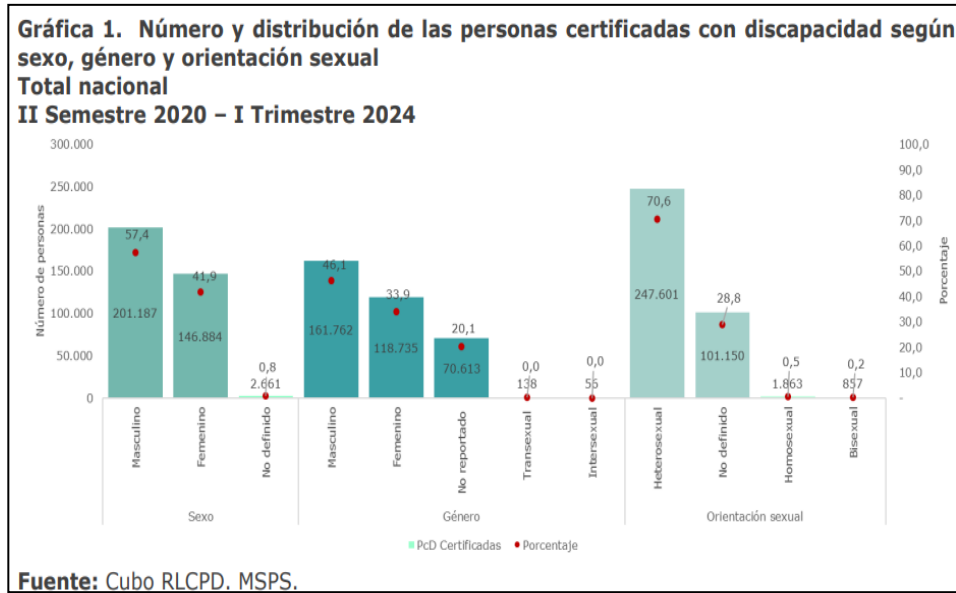
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

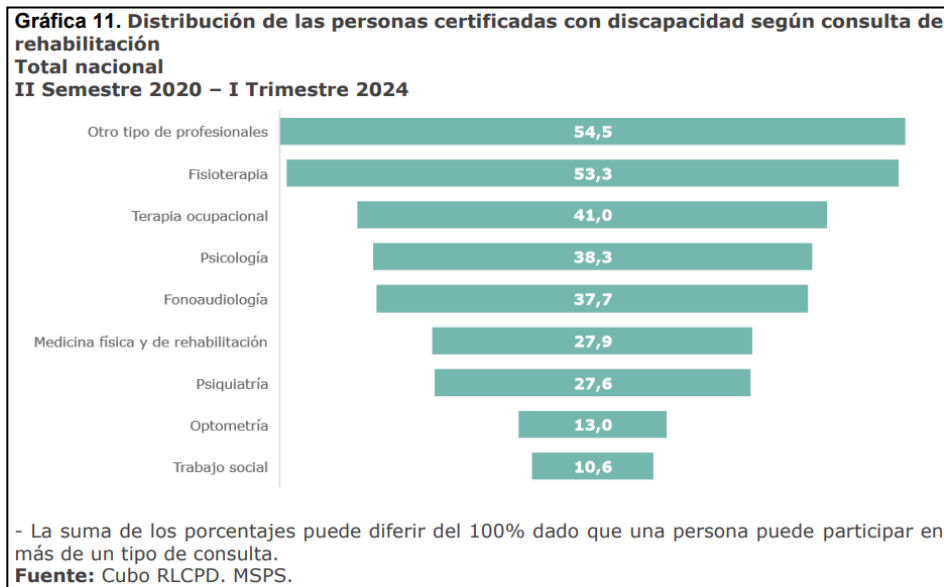
Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026



Con relación a lo referente a rehabilitación el 76,0% de las personas afirman que, si asisten a rehabilitación, es decir, 266.390 personas. De estas el 54,5% es por consulta con otro tipo de profesionales; 53,3% por fisioterapia; 41,0% por terapia ocupacional; 38,3% por psicología. Por el contrario, la menor prevalencia en este caso, se encuentra en las consultas de trabajo social con 10,6%; optometría 13,0% y psiquiatría con 27,6%.



POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”³ Pueblos y comunidades étnicas

(...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como “pluriétnica” y “multicultural”, y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

³ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...)

(...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el estudio previo o documento equivalente

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos

DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no haberseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El ADRES les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del ADRES y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

Las clínicas son instituciones prestadoras de servicios de salud, comprometidas con la promoción y cuidado de la vida en todas sus etapas.

Las cuales brindan una atención integral en todos los niveles de complejidad, caracterizada por la calidad humana de un grupo multidisciplinario de profesionales con prestigio médico, humano y ético, que responde a las expectativas de los pacientes y su entorno. Disponen de una amplia oferta de servicios integrados, para el bienestar de sus usuarios directamente en las instalaciones de cada una de las IPS

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

También se puede adquirir los servicios con personas naturales que tienen su consultorio privado y manejan las especializaciones que se requieren

2.4.2 ASPECTOS TECNICOS

La presente contratación se requiere toda vez que el Establecimiento de Sanidad Militar cuenta con más de 10 mil usuarios adscritos a este ESM, en donde mas del 50% de la población adscrita, corresponde a adultos mayores.

MOMENTO CURSO DE VIDA	CANTIDAD POBLACIÓN
PRIMERA INFANCIA	1.195
INFANCIA	2.915
ADOLESCENCIA	4.001
JUVENTUD	4.494
ADULTEZ	11.707
VEJEZ	2.876
TOTAL GENERAL	27.188

DEFINICIONES

Niveles de complejidad Atención Médica y Concepto de Redes de Atención:

La clasificación por niveles de atención es una concepción de tipo técnica y administrativa, basada en la organización del contacto de las personas y comunidades con el sistema de salud, que define objetivos específicos para cada nivel de acuerdo a su ubicación, su nivel de complejidad y las particulares experticias que ha desarrollado (OPS / OMS, 1986).

Entonces, la atención en salud se organiza en tres niveles diferentes:

Primer Nivel de Atención – baja complejidad

Abarca a los efectores que brindan atención ambulatoria y se dedican a la atención, prevención y promoción de la salud y son reconocidos por la población como referentes locales de salud.

Por lo tanto, en este nivel se realizan acciones de promoción y protección de la salud, diagnóstico temprano del daño, atención de todos aquellos problemas de salud percibidos por la población por los que realiza la consulta –demanda espontánea de morbilidad percibida-. Como así también, la búsqueda activa de las personas que nunca llegan a atenderse en el centro de salud -demanda oculta- que habitualmente se trata de la población en condiciones de mayor vulnerabilidad social.

Para cumplir con calidad con el objetivo de cobertura total de la población a cargo, el equipo de salud define sus tareas teniendo en cuenta las características de la población y sus problemas de salud más frecuentes, pero también revisa las prácticas y los dispositivos de atención como pautas de mejora de la calidad. Dentro de este nivel están comprendidos: los centros de salud, las postas y unidades sanitarias, las salas de primeros auxilios y los CIC s. En nuestro país, también se ha incluido en algunos casos a los consultorios externos de hospitales de baja complejidad en zonas rurales, cuando tienen a su cargo un área programática. La mayor parte de los problemas de salud que se consultan por la población se pueden resolver allí, por lo general son aquellos que se presentan con mayor frecuencia en la población y son habitualmente el 90% de los llamados problemas prevalentes de salud.

Segundo nivel de atención – mediana complejidad

Se trata de instituciones de salud, con internación en servicios básicos: Clínica Médica, Pediatría, Cirugía General, Guardia y Maternidad, además de la infraestructura necesaria para realizar exámenes complementarios y los diagnósticos básicos correspondientes a este nivel.

Incluye la atención ambulatoria de especialidades para problemas de salud más específicos como: neurología, traumatología, cardiología, etc.

Es el lugar que recibe a las personas que consultaron en el primer nivel de atención, y que por el problema de salud que presentan, requieren de una derivación, sea para interconsultas con otros especialistas o para internación por parto o cirugías simples.

Cuando derivamos a una persona al segundo nivel hablamos de referencia y lo hacemos con el acompañamiento correspondiente, personal o a través de documentación que pueda ser de utilidad.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

Dentro de este nivel de atención se encuentran los hospitales generales, algunos hospitales regionales y las maternidades.

Tercer nivel de atención – alta complejidad

Comprende las instituciones de salud equipadas con alta complejidad para la atención de problemas de salud que requieren mayor tecnología y mayor aparatología. Estas instituciones cuentan con salas de internación, cirugía, clínica médica, especialidades quirúrgicas específicas; (traumatología, neurocirugía, cirugía cardiovascular, y otras) infraestructura para la realización de estudios complementarios más complejos; unidad de terapia intensiva y unidades coronarias.

Debe recibir las derivaciones del segundo nivel de atención.

Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado regional.

Por lo tanto se hace necesaria la contratación para la prestación de servicios médicos, debido a que el establecimiento de Sanidad Militar BAS08 no cuenta con los servicios, ni la capacidad instalada lo que genera detrimento de la calidad de atención y lo que se requiere es dar tanto cumplimiento a los fines esenciales del estado, como la misión y visión de las unidades de sanidad militar.

2.4.3 ASPECTOS REGULATORIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.4.3.1. Marco constitucional y régimen especial del SSFFMM

El servicio de salud objeto del presente proceso de contratación se inscribe en un doble marco regulatorio: el régimen constitucional y legal general de la salud en Colombia, y el régimen especial del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFFMM). La articulación de ambos marcos normativos determina las condiciones regulatorias que deben satisfacer la entidad contratante, la entidad ejecutora y el propio contrato.

El artículo 49 de la Constitución Política establece que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado" y que "corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad". El artículo 48 de la Carta reconoce la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio. Estas disposiciones imponen al Ejército Nacional — como parte del Estado — la obligación irrenunciable de garantizar el acceso a los servicios de salud de los integrantes de la Fuerza Pública y sus beneficiarios.

Ahora bien, el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 exceptuó expresamente a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), reconociendo la existencia de un régimen especial autónomo. Este régimen fue estructurado mediante la Ley 352 de 1997 y su estatuto orgánico consolidado en el Decreto-Ley 1795 de 2000. En consecuencia, el ESMBAS06 no es una Empresa Social del Estado en los términos del artículo 94 de la Ley 100 de 1993, sino una unidad orgánica del Ejército Nacional cuyo objeto es Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, propios del SSFFMM, bajo la dirección técnico-sanitaria de la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN).

El artículo 2.º del Decreto-Ley 1795 de 2000 define la sanidad militar y policial como "*un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios*". El parágrafo del artículo 4.º del mismo Decreto-Ley establece que los Establecimientos de Sanidad Militar "*estarán destinados prioritariamente a la atención en salud del Sistema como apoyo para la defensa y seguridad Nacional*". Estas normas vinculan normativamente la sanidad militar con la misión constitucional de defensa del Estado e imponen la obligación de garantizar la continuidad y oportunidad del servicio de salud al personal militar activo.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

2.4.3.2. Rector del objeto contractual: el Acuerdo N.° 093 de 2025 del CSSFFMM

El objeto del presente proceso de contratación está determinado por el Acuerdo N.° 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional". Este acuerdo constituye la norma rectora del portafolio de servicios que el SSFFMM debe garantizar a sus afiliados y beneficiarios, y fija los estándares de calidad, acceso y oportunidad exigibles tanto a la red propia como a la red complementaria contratada.

El Acuerdo N.° 093 de 2025 derogó el Acuerdo 002 de 2001, actualizando el listado de procedimientos, intervenciones y tecnologías en salud cubiertos por el Plan de Servicios, en consonancia con el avance científico y tecnológico y con los principios del derecho fundamental a la salud establecidos en la Ley Estatutaria 1751 de 2015. Se complementa con el Acuerdo N.° 080 de 2022, que define la cartera específica de procedimientos e intervenciones exigibles en la red externa contratada para la vigencia correspondiente.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 352 de 1997 y el artículo 16 del Decreto-Ley 1795 de 2000, el Ejército Nacional, a través de la DISAN y los ESM, está habilitado para contratar servicios de salud con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud externas cuando su capacidad instalada resulte insuficiente para atender la demanda de los afiliados y beneficiarios del SSFFMM. Esta previsión normativa es el fundamento habilitante de la contratación sub examine.

2.4.3.3. Condiciones regulatorias exigibles a la IPS contratada

De conformidad con el artículo 4.° de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social — modificada por las Resoluciones 544 de 2023 y 465 del 25 de marzo de 2025 —, todo prestador de servicios de salud en Colombia debe:

- Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con al menos una sede registrada y por lo menos un servicio habilitado.
- Acreditar la habilitación de los servicios objeto del contrato ante la Secretaría de Salud Departamental, conforme al Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud adoptado por la misma resolución.
- Realizar la autoevaluación periódica de las condiciones de habilitación y declarar su cumplimiento en el REPS, conforme al artículo 5.° de la Resolución 3100/2019.
- Cumplir con los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud (SOGCS), que comprende el Sistema Único de Habilitación, el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.

La E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta cuenta con habilitación vigente ante la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima para los servicios requeridos en el presente proceso, incluidos los de Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidado Intermedio, Hemodiálisis, laboratorio clínico e imágenes diagnósticas de mediana y alta complejidad, conforme a la verificación efectuada en el REPS del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.4.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: FUNDAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

Con fundamento en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de escogencia del contratista se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa en la figura de contrato interadministrativo, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 — modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 —, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Justificación, como lo exige el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, contiene: (i) la modalidad de contratación; (ii) la causal que se invoca; (iii) el objeto del contrato; (iv) el presupuesto para la contratación; (v) las condiciones que se exigirán al contratista; y (vi) el lugar donde los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. El proceso ha sido publicado en la plataforma SECOP II.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

La causal de contratación directa está plenamente acreditada por las siguientes razones concurrentes: (i) ambas partes son entidades estatales — la CENAC Ibagué en los términos del literal a), artículo 2.1 de la Ley 80/1993, y la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta como Empresa Social del Estado conforme al artículo 94 de la Ley 100/1993 —; (ii) las obligaciones derivadas del contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley; y (iii) la E.S.E. HFL es la única entidad pública habilitada en el municipio de Ibagué, Tolima, con el nivel de atención requerido para los procedimientos de los Acuerdos N.º 093/2025 y 080/2022 del CSSFFMM.

La complementariedad e integralidad de servicios que persigue la contratación de la red complementaria responde a la filosofía de la Dirección de Sanidad del Ejército, basada en los principios de calidad total, oportunidad y continuidad, con el fin de garantizar una atención óptima y eficaz a los usuarios del SSFFMM adscritos al ESMBAS06. El Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, en su nivel de baja complejidad, no cuenta con la capacidad instalada, el talento humano especializado ni el equipamiento necesario para cubrir directamente los servicios hospitalarios, quirúrgicos, de urgencias y diagnóstico de mediana y alta complejidad requeridos por su población adscrita, situación que genera la necesidad objetiva e impostergable de contratar con una IPS externa habilitada.

Teniendo en cuenta que se trata de una modalidad de contratación directa establecida en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos comerciales internacionales y, por lo tanto, no se requiere determinar si el objeto está o no cubierto por dichos acuerdos, conforme al Anexo N.º 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.

2.4.4.1. Marco normativo integral del proceso

El marco regulatorio del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su celebración está conformado por las normas de la siguiente tabla, las cuales se relacionan en orden sistemático por materias:

A. Normas del régimen especial del SSFFMM y del objeto contractual

NORMA	CONTENIDO RELEVANTE PARA EL PROCESO
Constitución Política, arts. 48, 49 y 217	Art. 48: la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio. Art. 49: atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Art. 217: las Fuerzas Militares tendrán como fin primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y del orden constitucional.
Ley 100 de 1993, arts. 155, 173 y 279	Define el Sistema de Seguridad Social Integral. El artículo 173 establece las funciones del Ministerio de Salud, incluida la potestad reglamentaria sobre las IPS. El artículo 279 exceptúa expresamente a los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional del SGSSS, reconociendo su régimen especial autónomo.
Ley 352 de 1997	Reestructura el Sistema de Salud y Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Crea el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFFMM) y establece el marco orgánico, funcional y financiero del servicio de sanidad militar.
Decreto-Ley 1795 de 2000	Estatuto Orgánico del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Art. 2.º: define la sanidad como servicio público esencial de la logística militar; Par. art. 4.º: los ESM están destinados al apoyo de la defensa y seguridad nacional; art. 41: administración de los recursos del Fondo Cuenta del SSFFMM.
Ley 1751 de 2015 — Estatutaria de Salud	Regula el derecho fundamental a la salud. Establece los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad, continuidad e

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

	integralidad que rigen toda prestación del servicio, con independencia del régimen al que pertenezca el usuario.
Acuerdo N.° 093 de 2025 — CSSFFMM	Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Deroga el Acuerdo 002 de 2001. Define los servicios y tecnologías que el SSFFMM debe garantizar a sus afiliados y beneficiarios, incluyendo los procedimientos hospitalarios, quirúrgicos y de diagnóstico de baja, mediana y alta complejidad. Es la norma rectora del objeto contractual del presente proceso.
Acuerdo N.° 080 de 2022 — CSSFFMM	Por el cual se actualizan los procedimientos e intervenciones incluidos en el plan de servicios del SSFFMM. Complementa el Acuerdo N.° 093 de 2025 y define la cartera específica de servicios exigibles en la red externa contratada.
Acuerdo N.° 005 de 2001 — CSSFFMM	Por el cual se establece la política general sobre la conformación de la red prestadora de servicios de salud en el SSMP. Habilita la contratación de IPS externas para complementar la red propia cuando los ESM no cuentan con la capacidad instalada requerida.
Acuerdo N.° 023 de 2003 — CSSFFMM	Por el cual se formulan lineamientos generales para la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSMP. Define los parámetros de calidad, oportunidad y continuidad exigibles a la red contratada.
Acuerdo N.° 042 de 2005 — CSSFFMM	Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones. Aplica al portafolio de medicamentos que debe garantizar el contratista.

B. Normas regulatorias del sector salud, habilitación, calidad y facturación

NORMA	CONTENIDO RELEVANTE PARA EL PROCESO
Ley 715 de 2001, art. 56	Establece las funciones de la Nación en materia de habilitación y acreditación de prestadores de servicios de salud.
Ley 1438 de 2011, arts. 6, 58 y ss.	Reforma el SGSSS. Fortalece la Atención Primaria en Salud. Crea el Observatorio Nacional de Salud. Establece la obligación de contar con sistemas de información integrados entre prestadores.
Ley 1122 de 2007	Modifica el SGSSS. Regula la inspección, vigilancia y control del sistema. Establece obligaciones de las IPS en materia de calidad y oportunidad de la atención.
Decreto 780 de 2016 — Único Reglamentario Sector Salud	Compila la normatividad reglamentaria del Sector Salud y Protección Social. En especial: art. 2.8.8.1.1.3 — define entidades sanitarias; art. 2.5.1 y ss. — Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS); Parte 5, Título 3, Cap. 4 — acuerdos de voluntades con prestadores, sustituido por el Decreto 441 de 2022.
Decreto 441 de 2022	Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Establece los modelos de contratación, los elementos mínimos de negociación, los indicadores de calidad de obligatoria inclusión en los contratos y los mecanismos de seguimiento y control.
Resolución 3100 de 2019 — MinSalud	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

(mod. por Res. 544/2023 y 465/2025)	de Salud. Toda IPS contratada debe estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y acreditar la habilitación de los servicios objeto del contrato ante la Secretaría de Salud Departamental. Fue modificada por la Resolución 544 de 2023 (campo de aplicación) y por la Resolución 465 del 25 de marzo de 2025 (arts. 4, 5, 7, 19 y 20 — condiciones técnicas del SOGCS).
Decreto 4747 de 2007 Resolución 3047 de 2008 Resolución 416 de 2009	Regulan las relaciones entre prestadores y entidades responsables del pago. Establecen el régimen de glosas: plazos de radicación (entre el día 20 y 30 del mes siguiente a la prestación), términos de respuesta (20 días calendario desde la notificación), glosa definitiva por falta de respuesta y proceso de conciliación.
Resolución 1995 de 1999 — MinSalud	Establece las normas para el manejo de la Historia Clínica. El contratista debe garantizar su custodia, integridad, confidencialidad e inalterabilidad durante el término legal.
Decreto 3518 de 2006	Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA). El contratista debe reportar los eventos de obligatoria notificación conforme a los protocolos vigentes.
Decreto 1796 de 2000	Regula la evaluación de la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral del personal de las Fuerzas Militares. El contratista debe cumplir los protocolos específicos de atención al personal militar y sus beneficiarios.
Ley 1562 de 2012 Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019	Ley 1562/2012: modifica el Sistema de Riesgos Laborales y dicta disposiciones de Salud Ocupacional. El Decreto 1072/2015 lo reglamenta. La Resolución 0312/2019 establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de obligatorio cumplimiento por el contratista.
Resolución 1531 de 2014 — MinSalud	Modifica la Resolución 3374 de 2000. Regula el mecanismo de transferencia de los datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de obligatorio reporte por la IPS contratada.
Decreto 2423 de 1996 (act. 2019)	Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario. Es el referente de precios y codificación (CUPS) para la facturación de los servicios.
Circular 07 de 2018 — CNPMDM Circular 12 de 2021	La Circular 07/2018 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos establece los precios máximos regulados de medicamentos. La Circular 12/2021 fija el listado de medicamentos bajo control directo de precios y los Precios Máximos de Venta. Aplican a los insumos y medicamentos facturados en el marco del contrato.
Decreto 4725 de 2005 — INVIMA	Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. El contratista debe garantizar que todos los dispositivos médicos e insumos utilizados cuenten con registro sanitario vigente del INVIMA.
Resolución 429 de 2016 — MinSalud Política de Atención Integral en Salud (PAIS)	Establece la Política de Atención Integral en Salud. Define que toda prestación debe garantizar accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución. El contratista debe orientar su modelo de atención conforme a estos principios.
Decreto 3039 de 2007 Plan Nacional de Salud Pública	Establece las prioridades nacionales en salud, incluyendo salud mental, enfermedades crónicas y lesiones violentas. El contratista debe articular su prestación con las líneas de Promoción y Prevención definidas en dicho Plan.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

Ley 1414 de 2010	Medidas especiales de protección para personas que padecen epilepsia y lineamientos para su atención integral. Aplica en la prestación de servicios a usuarios del SSFFMM con esta condición.
Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021	Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 para reglamentar los arts. 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en materia de sistema de compras públicas.
Ley 2069 de 2020	Impulsa el emprendimiento en Colombia. Relevante en la medida en que establece disposiciones sobre contratación pública que complementan el Estatuto de Contratación.
Decreto 175 de 2025, art. 8.º (mod. art. 519 del E.T.)	Reinstauró el Impuesto al Timbre del 1% para los contratos cuyo valor supere los 6.000 UVT (equivalentes a \$298.794.000 para la vigencia 2026). Dado que el valor del presente contrato supera ese umbral, el impuesto es aplicable.

C. Marco de la contratación estatal

NORMA	CONTENIDO RELEVANTE PARA EL PROCESO
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Tipología contractual, capacidad para contratar, y reglas sobre nulidades, liquidación y terminación del contrato.
Ley 1150 de 2007 (art. 2, num. 4, lit. c))	Modalidades de selección. Regula la contratación directa interadministrativa como causal autónoma de escogencia del contratista.
Ley 1474 de 2011 (art. 92)	Establece el requisito de que las obligaciones del contrato interadministrativo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos.
Ley 1437 de 2011 — CPACA	Código de Procedimiento Administrativo. Rige los actos administrativos del proceso (Resolución de Justificación, Resolución de Adjudicación, actas) y el régimen de recursos.
Ley 1801 de 2016	Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Aplica a las inhabilidades sobrevinientes de los proponentes e integrantes del comité.
Ley 1882 de 2018; Ley 2160 de 2021; Ley 2195 de 2022	Leyes modificatorias del Estatuto de Contratación. Ley 1882/2018: documentos tipo; Ley 2160/2021: modifica arts. Ley 80/1993 y Ley 1150/2007; Ley 2195/2022: medidas de transparencia y anticorrupción en contratación.
Decreto 1082 de 2015 (arts. 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4)	Decreto Único Reglamentario del Sistema de Compras y Contratación Pública. Reglamenta la contratación directa, los contratos interadministrativos, los estudios previos y la publicación en SECOP II.
Decreto-Ley 019 de 2012 (art. 217)	Suprime requisitos innecesarios. El artículo 217 regula los plazos de liquidación de contratos estatales.
Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025	Liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Define las apropiaciones con cargo a las cuales se ejecuta el presente contrato.
Decreto 4170 de 2011	Crea la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente. Sus guías, manuales y conceptos son referentes de interpretación en materia contractual.
Resolución MDN N.º 4223 del 23 de junio de 2022	Delega al competente contractual de la CENAC Ibagué la competencia para celebrar contratos de 0 a 5.000 SMLMV.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

Resolución MDN N.º 4130/2022 (mod. por Res. 4213/2023)	Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. Regula el Comité de Adquisiciones, los estudios previos, los conceptos previos, los comités estructuradores y evaluadores y la publicación en SECOP II.
Ley 996 de 2005 (art. 33 inc. final)	Ley de Garantías Electorales. Artículo 33 establece la restricción general a la contratación directa en período preelectoral, con excepciones taxativas que amparan el presente proceso: (i) defensa y seguridad del Estado; y (ii) entidades sanitarias y hospitalarias. El contrato interadministrativo no está comprendido en la prohibición del art. 38 (Auto C.E. Secc. 3ª, 4 oct. 2024; Concepto C-256/2026 ANCP-CCE).
Concepto C-256 de 2026 — ANCP-CCE Circular Externa 006 de 2025 — ANCP-CCE	Lineamientos sobre la aplicación de la Ley de Garantías Electorales en los contratos interadministrativos durante el período preelectoral 2026.
Las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso	El listado contenido en el presente acápite no es taxativo. Aplican en su integridad todas las normas constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas vigentes que regulen los aspectos del proceso de selección y del contrato resultante.

NOTA CONTRACTUAL: El régimen jurídico aplicable al contrato a celebrar es el Estatuto Público de Contratación, conforme al artículo 2, numeral 4, literal c) del Título I de la Ley 1150 de 2007, cuya modalidad corresponde a un Contrato Interadministrativo. La naturaleza pública de la entidad ejecutora — E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta — es la motivación principal para la celebración del contrato bajo esta modalidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley 100 de 1993 y en sus reglamentos. Las demás normas del sector salud referenciadas en el presente acápite constituyen normas de orden público aplicables a la prestación del servicio, cuyo cumplimiento es obligatorio para el contratista con independencia de lo pactado contractualmente

2.4.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

La información de la oferta de prestadores en salud. Incluye, entre otros, profesionales de salud, instituciones prestadoras de servicios habilitados y variables relevantes para analizar la gestión anual de las Empresa Sociales del Estado, por departamento. También puede realizar consultas para el cálculo de la Unidad de Valor Relativo y la conformación de redes departamentales y distritales de salud., así como los diferentes sistemas de información que administra el Ministerio de Salud y Protección Social.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
-------------	-------	-----------	-----------	----------------------	------------

Nit: NI
 Cédula ciudadanía: CC -
 Cédula extranjería: CE
 Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento Municipio
 Código de Prestador -
 Nombre del Prestador
 Clase de Prestador Empresa Social del Estado
 Dirección
 Teléfono(s)
 Fax
 Correo Electrónico
 Razón Social
 Representante Legal
 Nivel Atención Prestador Carácter Territorial
 Fecha de Inscripción Fecha de Vencimiento

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 31 de mayo de 2026 (8:41 p.m.)

CAPACIDAD INSTALADA

(33) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	AMBULANCIAS	Básica	1	OJG422	TERRESTRE	2000	9825000455912
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	AMBULANCIAS	Básica	1	OTE047	TERRESTRE	2008	2647562
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	OQU019	TERRESTRE	2015	10008372884
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	CAMAS	Pediátrica	25			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	CAMAS	Adultos	81			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	CAMAS	Salud Mental Adulto	17			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	10			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	CAMAS	Intermedia Pediátrica	2			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	CAMAS	Intermedia Adultos	8			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	15			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	CAMAS	Intensiva Pediátrica	6			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	CAMAS	Intensiva Adultos	43			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	CAMAS	Cuna Básico Neonatal	5			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	CAMAS	Atención del Parto	20			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	CAMILLAS	Observación Pediátrica	8			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	20			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	20			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	CONSULTORIOS	Urgencias	3			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	CONSULTORIOS	Consulta Externa	13			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	SALAS	Partos	2			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	SALAS	Procedimientos	4			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	SALAS	Sala de Cirugía	5			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	SALAS	Sala de Radioterapia	1			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	SILLAS	Sillas de Quimioterapia	10			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	SILLAS	Sillas de Hemodiálisis	7			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	CAMAS	Pediátrica	3			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	CAMAS	Adultos	122			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	CAMAS	Intermedia Adultos	5			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	CAMAS	Intensiva Adultos	8			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	CAMAS	Intensiva Quemado Adulto	5			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	CONSULTORIOS	Consulta Externa	14			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	SALAS	Procedimientos	1			0	
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	SALAS	Sala de Cirugía	3			0	



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

SERVICIOS HABILITADOS:

(102) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0016942
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0016943
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0016944
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0016945
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0016946
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0016947
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0016948
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0016949
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0016950
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0016951
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0619437
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0016952
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0016953
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0016954
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0016955
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0016956
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0016957
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0630943
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0016958
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0016959
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0016960
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0016961
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0016962
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0016963
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0016965
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0016966
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0380088
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0016974
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	320 -GINECOBSTERICIA	DHSS0016975
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0335158
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0016983
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0016984
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	342 -PEDIATRÍA	DHSS0379090
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0016988
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	367 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0016992
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	373 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0634844
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0016995
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	391 -ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0016999
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	408 -RADIOTERAPIA	DHSS0634845
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0017000
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0017001
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	709 -QUIMIOTERAPIA	DHSS0017002
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0017004
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0017005
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	733 -HEMODIÁLISIS	DHSS0017006
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0017007
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	744 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES	DHSS0017008
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	745 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0017009
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0017010
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0163348

1 2 3

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

(102) registros encontrados.						
1 2 3						
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0017011
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	1102-URGENCIAS	DHSS0017012
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0017013
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0017014
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0522118
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0524064
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0524065
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0619842
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0524066
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0708317
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0524067
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0524068
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	301 -ANESTESIA	DHSS0511484
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0511530
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0511531
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0511532
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0511533
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0511534
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	312 -ENFERMERÍA	DHSS0511535
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	321 -HEMATOLOGÍA	DHSS0511537
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0511538
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0511539
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0511540
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0511541
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0511542
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0708318
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0511543
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0709618
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0511545
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	355 -UROLOGÍA	DHSS0511547
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0511548

Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0511549
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0511551
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0511552
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	373 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0629735
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	379 -GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0511553
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0511554
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0511555
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0734311
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0524069
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0019992
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0686185
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0686186
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	731 -LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0019993
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0686187
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0686188
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0628042
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0524676
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0524070
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0522119

1 2 3						
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0522120
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	747 -PATOLOGÍA	DHSS0019994

La contratación de los servicios con el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL, conlleva en primer lugar a garantizar a todos los usuarios la prestación de los servicios integrales de salud y calidad en un solo lugar y de manera permanente, también nos permite garantizar el cumplimiento a nuestros usuarios del plan de beneficios a que tienen derecho, brindando mayor cobertura en los términos del Acuerdo 002 del 2001.

2.4.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

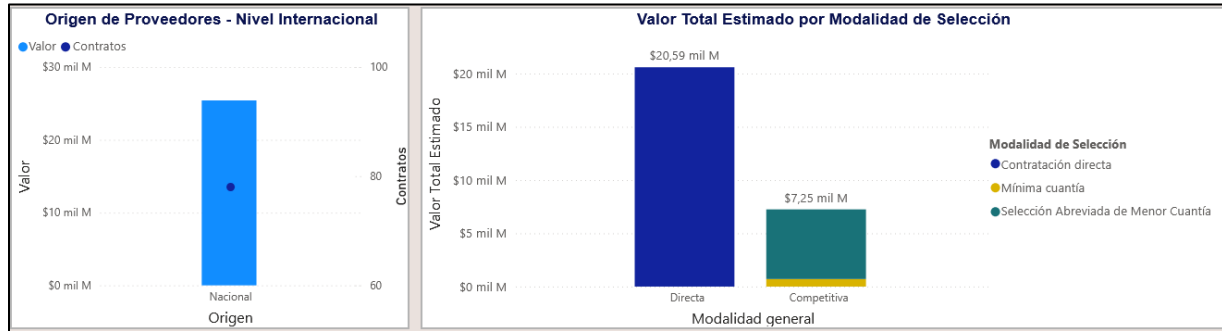
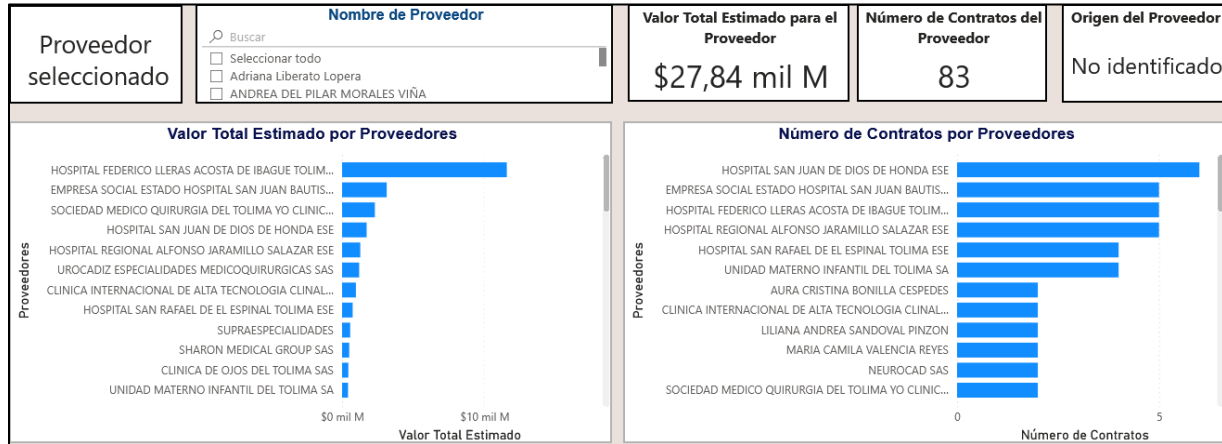
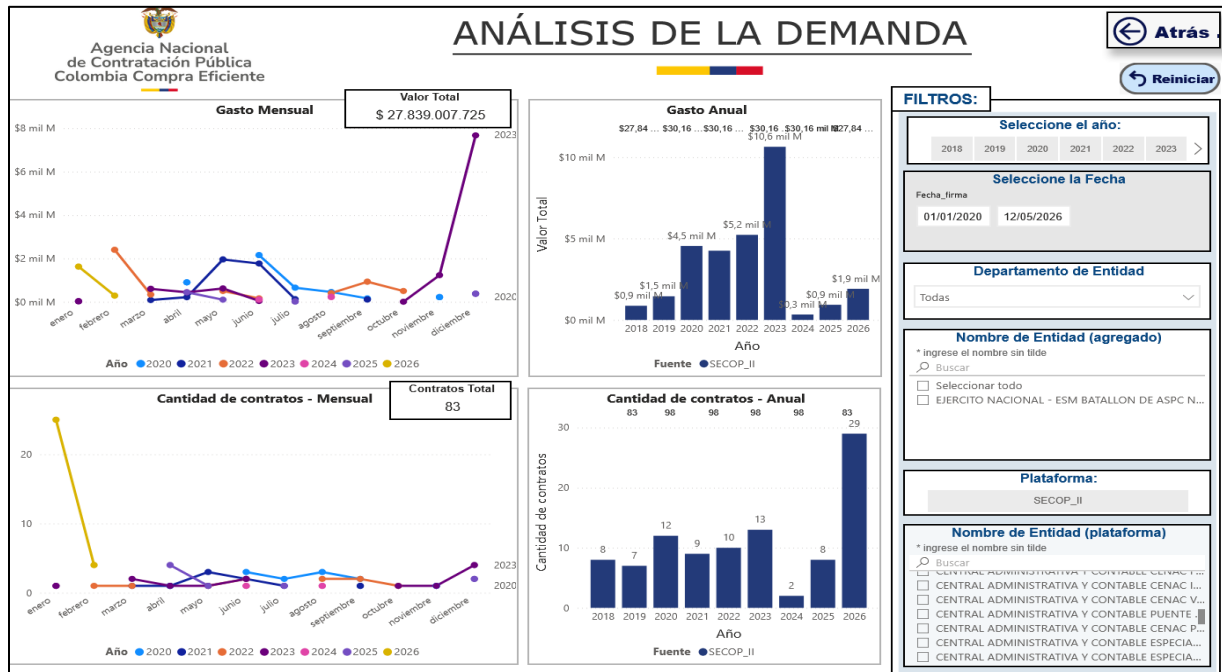
La "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (HOSPITALIZACIÓN, CIRUGIA Y ONCOLOGIA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 06 Y SUS SATELITES", han sido demandados por el ESMBAS06 a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL IBAGUÉ" durante las vigencias anteriores como se indica en el



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRURGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

numeral 1. ANTECEDENTES, el cual se concluye que para la prestación de los servicios objeto del presente estudio, la entidad ha realizado procesos de contratación directa.

Sin embargo, se realiza una caracterización de la información de acuerdo a lo reportado en el Modelo de Abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2021			2022			2023			2024
	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8510 - Servicios integrales de salud	\$4.061.603.662	14,69%	8	\$4.857.274.877	17,45%	9	\$10.131.066.505	36,39%	1	\$226.530
8512 - Práctica médica	\$191.800.000	0,69%	2	\$370.000.000	1,33%	4	\$506.505.476	1,82%	1	\$106.966
851216 - Servicios médicos de doctores especialistas	\$191.800.000	0,69%	2	\$370.000.000	1,33%	4	\$506.505.476	1,82%	1	\$106.966
Total	\$4.253.403.662	15,28%	10	\$5.227.274.877	18,78%	13	\$10.637.571.981	38,21%	2	\$333.496



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que desde la vigencia 2017 hasta 2026 se han adjudicado un total de 83 contratos, observándose en la vigencia 2023 un aumento en los recursos apropiados para este servicio.

B. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, las entidades estatales han adquirido estos servicios bajo condiciones similares a las usadas en la CENAC REGIONAL IBAGUE-ESMBAS06. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

- Que la entidad para la prestación de estos servicios se ha realizado procesos bajo la modalidad de contratación directa, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de las contratistas.
- Que la contratación se realizó bajo contrato de prestación de servicios.
- Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por las demás entidades estatales y los códigos de clasificación UNSPSC.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2.5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO Y VARIABLES CONSIDERADAS PARA EL EFECTO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.** La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto para el Rubro A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES” REC 16, para el proceso de contratación de los “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° BASPC06, PARA LA VIGENCIA 2026**”, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$867.667.228,00), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. respaldados por el CDP No. 13426 del 10 de febrero del 2026


PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	867.667.228,00
TOTAL			867.667.228,00



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

CDP:

SIIF Nacion		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario: So. crama		M: Mijurcia		YURANY MARCELA MURCIA		
				Unidad / Subunidad ejecutora: 15-011-11-086 ESM BATAILLON ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL 1)		15-011-11-086		ESM BATAILLON ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL 1)		
				Fecha / Hora Sistema: 2026-05-27-3:39 p. m.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"										
Número:	13426	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-011-11-086 ESM BATAILLON ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL 1)					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo X Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.503.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-1.632.332.772,00	Valor Actual:	867.667.228,00	Saldo X Comprometer:	867.667.228,00	W. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13426	Fecha Registro:	2026-02-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-011-11-086 ESM BATAILLON ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL 1)	A-02-02-02-000-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nacion	16	SSP	2026-04-22		932.824.951,00			
					2026-05-23		-150.000.000,00			
					2026-05-27		250.492.179,00			
					2024-04-29	2.500.000.000,00	-800.500.000,00			
					Total:	2.500.000.000,00	-1.632.332.772,00	867.667.228,00	867.667.228,00	0,00
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ATENCION PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESM BAS 06 Y SATELITES REGIONAL 5 VIGENCIA 2026.									
 SV WEINER ARGUINO VIDALES Jefe Presupuesto CENACIBague										

2.5.2 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES


2.5.2.1 PRECIOS DEL MERCADO

La contratación de los servicios con el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA IBAGUE TOLIMA, conlleva en primer lugar a garantizar a todos los usuarios la prestación de los servicios integrantes de salud y calidad en un solo lugar y de manera permanente, también nos permite garantizar el cumplimiento a nuestros usuarios del plan de beneficios a que tienen derecho, brindando mayor cobertura en los términos del Acuerdo 002 del 2001.

TARIFAS PACTADAS CON EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA IBAGUE TOLIMA 2026



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026



Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS
Nit: 890706833-9

Ibagué, 04 de junio de 2026

Capitán

DIANA MILEIDY OSPINA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 06
Subdirectora científica

Apreciada Capitán Diana Ospina:

En respuesta a su contrapropuesta y tras consultarlo con la jefatura de la Oficina de Gestión Comercial y de Cartera, le informo que se ha decidido aceptar el descuento del 10% sobre la tarifa UVB de la vigencia 2026 y las tarifas PROPIAS detalladas en el portafolio inicial presentado via correo y ya conocido por usted.

Se aclara que las tarifas detalladas como "UVB PLENO VIGENCIA 2026" en el anexo de servicios, no tendrán descuento alguno, condiciones que se mantienen conforme a las vigencias anteriores.

En el cuadro que se presenta a continuación, se detallan de forma abreviada los principales aspectos de la negociación. Es importante observar los pormenores de las tarifas pactadas tanto para servicios como para medicamentos e insumos en los anexos aportados.

CONSTANCIA DE NEGOCIACION CONTRATO 2026 HFLLERAS - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 06 IBAGUÉ		
MODALIDAD EVENTO		
SERVICIOS O PROCEDIMIENTOS	TARIFA	DESCUENTO NEGOCIACION
SERVICIOS HABILITADOS , DETALLADOS EN ANEXO	UVB 2026, PROPIAS 2026	10%
MEDICAMENTOS E INUMOS, DETALLADOS EN ANEXO	DETALLADO EN ANEXO Y/O PORTAFOLIO	N/A
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	FACTURA DE COMPRA + 12%	N/A
OXÍGENO	\$16 LITRO	N/A

Vigencia: A partir de la legalización del contrato y hasta agotar el presupuesto determinado


Observación: Las tarifas ofertadas y acordadas, aplicarán hasta el 31 de diciembre de 2026 y en caso de dar continuidad al contrato, éstas serán actualizadas a partir de 01-01-2027 y con el incremento que define la autoridad competente.

El objeto del acuerdo será la prestación de servicios de mediana y alta complejidad en el ámbito hospitalario, para los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, adscritos al establecimiento de sanidad militar BAS 06




Se precisa que el contrato acordado es bajo la modalidad de evento, con presupuesto y vigencia aún por definir por parte de su entidad. El pago de la facturación se realizará a los 30 días calendario después de la radicación, de acuerdo con la normatividad vigente.


Es un gusto para nosotros retomar la atención de su población en nuestras instalaciones bajo el acuerdo contractual que formalizaremos próximamente.

Cordialmente,



THOMÁS LEONARDO MORENO LADINO
Jefe Oficina De Gestión Comercial y Cartera
Proyectó: JAM PU GCC 

 www.hflleras.gov.co
 Calle 33 N° 4A - 50, La Francia
  Calle 58 N° 5 - 25, El Limonar
Ibagué, Tolima

 2739805
  Ibagué, Tolima

2.5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co



80370-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

El contrato que resulte del presente proceso contractual, será de suministro, se deberá tener en cuenta que depende del comportamiento de la demanda y las necesidades que tenga los Establecimientos de Sanidad Militar.

Con lo anterior se puede concluir que la proyección para la vigencia 2026, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$867.667.228,00).**

2.5.4 COSTOS ASOCIADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la determinación del presupuesto oficial necesario para el presente proceso de contratación, no hubo la necesidad de contemplar o calcular costos adicionales asociados al mismo.

2.5.5 CANTIDADES A ADQUIRIR

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del ESM centralizada por el Central Administrativa y Contable Regional Ibagué, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

2.5.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en su momento de la prestación del servicio.

Es de aclarar que, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

2.6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable", los mismos no son aplicables para la contratación directa.

La elección de esta modalidad de contratación obedece a lo señalado en los estudios previos Aspectos Técnicos y jurídicos, en cuanto a que el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. cuenta dentro de su portafolio de servicios con la capacidad para cumplir con el objeto del contrato el cual es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CENAC IBAGUE Y EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE - TOLIMA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° BASPC06, PARA LA VIGENCIA 2026.

2.6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado.

2.6.1.2 DOCUMENTO DE CONSTITUCION PERSONAL JURIDICA NACIONAL DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

2.6.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.6.1.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.6.1.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

2.6.1.6 MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICIA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

2.6.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, y su respectiva copia de tarjeta profesional firmada en un costado de la misma si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

2.6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO “Compromiso Anticorrupción”.

2.6.1.09 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO “Pacto de Integridad”, así mismo diligenciar COMPROMISO ANTICORRUPCION.

2.6.1.10 FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD”.

2.6.1.11 COMPROMISO ANTISOBORNO. - FORMULARIO No. 9

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad, por lo tanto se deberá diligenciar el formulario No. 9.

2.6.1.12 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.6.1.13 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA - DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible.

2.6.1.14 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

En cumplimiento de la LEY 2097 DE 2021 parágrafo 2 del ARTÍCULO 6°. La Central Administrativa y Contable de Ibagué realizará la verificación si el ciudadano está inscrito en el Registro de Deudores Morosos La imposibilidad de verificar el registro deberá interpretarse en favor del ciudadano.

“1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

2.6.1.15. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES — LEY 1918/2018

En cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, el proponente aportará certificación autorizando al Comité Jurídico Evaluador para realizar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años a través del mecanismo en línea del Gobierno Nacional (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>).

2.6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION

2.6.2.1 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.

2.6.2.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

2.6.2.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

2.6.2.4 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

2.6.2.5 PROPUESTA ECONOMICA

Debidamente diligenciada en el documento “ANEXO 1 PROPUESTA ECONOMICA HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA” y suscrito por el proponente o representante legal según corresponda para efectos de la evaluación económica ANEXAR OFERTA ECONOMICA EN EXCEL, la cual se encontrará en Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

2.7.1 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo primero que ocurra. El plazo se contará a partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento y sus amparos, y la expedición del certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. La vigencia y/o duración del contrato será desde su perfeccionamiento más cuatro (4) meses después de su ejecución



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

2.7.2 Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La prestación de los servicios se llevará a cabo en las instalaciones propias del oferente, en este caso el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE Ibagué Tolima, habilitada para tal fin

2.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Mediante pagos parciales de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el de ejecución mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción y según Asignación cupo PAC, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes. En todo caso el pago queda condicionado a que se den las siguientes situaciones:

- a) Recepción a satisfacción de los bienes por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
- b) Recepción a satisfacción de los bienes por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.
- c) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial del 09 de septiembre de 2020, a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación” y demás marco normativo aplicable.

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

NOTA 3: asimismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

siguiente información: #15-01-03-037; Contrato N° xx asunto: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° BASPC06, PARA LA VIGENCIA 2026**, al correo electrónico: diana.ospina@ejercito.mil.co.

2.10 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Proceso:	CD N° 153-DISANEJC/CENACIBAGUÉ-2026 (Contratación Directa — Contrato Interadministrativo)
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS DEL SSFFMM, ADSCRITOS AL ESM N° BASPC06, VIGENCIA 2026
Entidad contratante:	Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ
Contratista:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. de Ibagué (Tolima)
Modalidad:	Contratación Directa — Contrato Interadministrativo (Art. 2 num. 4 lit. c Ley 1150/2007)
Valor:	\$ 867.667.228 M/CTE
Plazo:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero
Lugar de ejecución:	Instalaciones del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. — Ibagué (Tolima)
Población beneficiaria:	28.624 usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFFMM) adscritos al ESM BASPC06
Servicios contratados:	2.300 procedimientos CUPS — Urgencias, Hospitalización, Cirugía, UCI/Cuidado Intermedio, Hemodiálisis, Apoyo Diagnóstico (Laboratorio Clínico, Imágenes Diagnósticas), Rehabilitación
Fundamento jurídico:	Art. 2 num. 4 lit. c Ley 1150/2007 - Decreto 1082/2015 - Ley 352/1997 - Decreto 1795/2000 - Ley 1751/2015 - Decreto 4747/2007 - Res. 3047/2008 - Res. 3100/2019 - Acuerdos CSSFFMM 093/2025 y 080/2022 - Manual M-ICR-01 ANCP-CCE - CONPES 3714/2011 - ISO 31000

FUNDAMENTO JURÍDICO Y OBLIGATORIEDAD

Norma legal habilitante — Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

La obligación de identificar, tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible en la contratación pública tiene origen en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, norma de orden público que dispone que los pliegos de condiciones o sus equivalentes deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación. Esta obligación aplica a TODAS las entidades del Estado sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, incluidos los organismos del Ministerio de Defensa Nacional, sin distinción de modalidad de selección ni valor del contrato. En los procesos de contratación directa, el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082/2015 exige expresamente que los estudios previos contengan los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

Definición legal de Riesgo — Decreto 1082 de 2015

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082/2015 define con precisión el concepto de riesgo:

"Riesgo: evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato." — Art. 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082/2015

La norma restringe la obligación a los riesgos PREVISIBLES. Los eventos imprevisibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito tienen un régimen diferente regulado en el artículo 27 de la Ley 80/1993.

Principio de ecuación económica — Artículo 27 de la Ley 80 de 1993

Los riesgos debidamente tipificados, estimados y asignados en la matriz NO pueden dar lugar a reclamación posterior de desequilibrio económico. La matriz de riesgos tiene efectos contractuales directos e inmediatos sobre el precio del contrato.

Marco normativo consolidado

NORMA	CARÁCTER	CONTENIDO Y APLICACIÓN
Art. 4° Ley 1150/2007	OBLIGATORIA	Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles sin distinción de modalidad.
Art. 2 num. 4 lit. c Ley 1150/2007	OBLIGATORIA	Contratación directa con entidades estatales cuando el objeto del contrato corresponda a su actividad misional.
Art. 2.2.1.1.2.1.3 Decreto 1082/2015 — Num. 8	OBLIGATORIA	Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación entre las partes.
Ley 352/1997 y Decreto 1795/2000	OBLIGATORIA	Régimen del SSFFMM. Sanidad como servicio público esencial de la logística militar.
Ley 1751/2015	OBLIGATORIA	Derecho fundamental a la salud. Acceso oportuno, eficaz y con calidad.
Decreto 4747/2007 y Res. 3047/2008	OBLIGATORIA	Relaciones entre IPS y entidades pagadoras. Plazos de radicación, glosas y conciliación.
Resolución 3100/2019 MinSalud	OBLIGATORIA	Sistema Único de Habilitación para prestadores de servicios de salud.
Acuerdos CSSFFMM 093/2025 y 080/2022	OBLIGATORIA	Plan de beneficios y procedimientos cubiertos del SSFFMM.
Manual M-ICR-01 ANCP-CCE	GUÍA METODOL.	Metodología basada en ISO 31000. Escalas y estructura de la matriz.
CONPES 3714/2011	POLÍTICA PÚBLICA	Ocho tipos de riesgo de obligatoria clasificación.

RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

A diferencia de la mínima cuantía, en los procesos de contratación directa el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082/2015 exige expresamente que los estudios previos contengan los riesgos asociados al contrato (numeral 8). La obligación se refuerza por la naturaleza del objeto: la prestación de servicios de salud a población militar involucra riesgos de alta complejidad (clínicos, financieros, regulatorios y operacionales) que requieren identificación, tipificación y distribución contractual precisa. La CENAC IBAGUÉ, en aplicación del principio de planeación (Art. 25 Ley 80/1993) y del deber de motivación de las decisiones administrativas, elabora la presente matriz conforme al Manual M-ICR-01 de la ANCP-CCE.

METODOLOGÍA APLICADA — MANUAL M-ICR-01 ANCP-CCE (5 PASOS)

PASO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN
1	Establecer el contexto	Contrato interadministrativo con el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. por \$867.667.228 (Recurso 16 SSF). 2.300 procedimientos CUPS. Población: 28.624 usuarios SSFFMM adscritos al ESM BASPC06. Servicios: urgencias 24h, hospitalización, cirugía, UCI, hemodiálisis, apoyo diagnóstico. Pagos parciales sujetos a cupo PAC. Plazo: hasta 15/dic/2026. Auditoría médica DISAN. Sistema de glosas Decreto 4747/2007.
2	Identificar y clasificar los riesgos	Se identificaron 16 riesgos previsibles, incluyendo 2 riesgos compartidos derivados de la gestión de glosas por facturación y la coordinación del proceso de autorización/referencia/contrarreferencia. Clasificados por Clase, Fuente, Etapa y Tipo (CONPES 3714/2011).

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

3	Evaluar y calificar los riesgos	Probabilidad (1-5) × Impacto (1-5). Calificación máxima: 25. Niveles: Muy Bajo (1-3), Bajo (4-6), Medio (8-12), Alto (15-16), Muy Alto (20-25).
4	Asignar y tratar los riesgos	Entidad (presupuestales, de planeación, PAC), Contratista/Hospital (calidad, habilitación, facturación, parafiscales, residuos) o Compartido (glosas, autorizaciones/referencia/contrarreferencia). Medidas de mitigación con responsabilidad específica de cada parte.
5	Monitorear los riesgos	Informes mensuales de ejecución presupuestal, auditoría médica DISAN trimestral, indicadores de calidad, tasa de glosas, verificación de habilitación REPS, encuestas de satisfacción usuarios SSFFMM, seguimiento PAC.

TIPOS DE RIESGO — CONPES 3714 DE 2011

TIPO	DEFINICIÓN	EJEMPLO EN ESTE PROCESO
Económico	Fluctuación de precios, desabastecimiento.	Subestimación del presupuesto frente a demanda real de servicios de alta complejidad (cirugía cardiovascular, neurocirugía, oncología, UCI). Agotamiento prematuro de los \$867.667.228.
Social / Político	Cambios en políticas gubernamentales.	Modificaciones al Plan de Beneficios del SSFFMM (Acuerdos CSSFFMM), cambios en la política de referencia/contrarreferencia.
Operacional	Procesos, equipos o recursos inadecuados.	Deficiencia en calidad de atención, demora en urgencias, falta de disponibilidad de especialistas, demora en autorizaciones.
Financiero	Riesgo de liquidez.	Retraso en pagos parciales por restricción del cupo PAC. Acumulación de cartera por glosas no resueltas. Afectación de liquidez del Hospital.
Regulatorio	Cambios normativos o incumplimientos.	Pérdida de habilitación del Hospital ante Secretaría de Salud. Incumplimiento de parafiscales. Error en codificación CUPS.
Naturaleza	Eventos naturales previsibles.	Impacto bajo para este proceso: eventos sísmicos que afecten la infraestructura del Hospital.
Ambiental	Obligaciones ambientales.	Gestión de residuos hospitalarios peligrosos (biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes, químicos) conforme al PGIRASA.
Tecnológico	Fallas en sistemas.	Rechazo de facturas electrónicas SIIF Nación. Fallas en sistemas de información del Hospital (historias clínicas electrónicas, RUNT).

ESCALAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO (Manual M-ICR-01 ANCP-CCE)

Escala de Probabilidad

VALOR	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	<10%. Sin precedentes.
2	Improbable	10%–30%. Podría ocurrir.
3	Posible	30%–50%. Existen precedentes.
4	Probable	50%–70%. Frecuente en contratos de salud.
5	Casi Cierto	>70%. Inherente.

Escala de Impacto

VALOR	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Insignificante	No afecta la prestación del servicio de salud.
2	Menor	Se resuelve con recursos disponibles sin afectar la atención.
3	Moderado	Afecta la oportunidad o continuidad del servicio de forma recuperable.
4	Mayor	Afecta significativamente la prestación de servicios de salud a la población militar. Interrupción parcial.
5	Catastrófico	Riesgo para la vida y salud de pacientes. Interrupción total del servicio. Responsabilidad médico-legal.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

Matriz P×I

PROB/IMP	IMP 1	IMP 2	IMP 3	IMP 4	IMP 5
P5	5	10	15	20	25
P4	4	8	12	16	20
P3	3	6	9	12	15
P2	2	4	6	8	10
P1	1	2	3	4	5

MUY BAJO 1–3	BAJO 4–6	MEDIO 8–12	ALTO 15–16	MUY ALTO 20–25
--------------	----------	------------	------------	----------------

ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES

ASIGNACIÓN	CRITERIO	EJEMPLOS
ENTIDAD (CENAC IBAGUÉ / ESM BASPC06)	Riesgos derivados de la planeación presupuestal, la disponibilidad de recursos (PAC), el diseño del proceso, y la capacidad institucional de autorización de servicios.	Subestimación del presupuesto, error en tarifario/CUPS, error en imputación presupuestal, verificación de habilitación, demora en perfeccionamiento, agotamiento prematuro del presupuesto, retraso en pagos por PAC.
CONTRATISTA (Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.)	Riesgos de la calidad de la atención, el cumplimiento de estándares de habilitación, la facturación correcta, las obligaciones laborales y la gestión de residuos hospitalarios.	Deficiencia en calidad de atención, demora/negación de servicios, constitución de garantías, rechazo SIIF, incumplimiento parafiscales, pérdida de habilitación, incumplimiento gestión de residuos.
COMPARTIDO (Ambas partes)	Riesgos cuya gestión requiere actuación coordinada entre la Entidad (autorizaciones, auditoría médica, verificación de facturación) y el Hospital (prestación del servicio, facturación con soportes, respuesta a glosas). En contratos de salud, la facturación y las autorizaciones son inherentemente bilaterales.	Glosas por facturación: el Hospital factura con soportes completos y la Entidad verifica oportunamente mediante auditoría médica DISAN. Coordinación de autorizaciones y referencia/contrarreferencia: la Entidad autoriza oportunamente y el Hospital agenda y atiende en los plazos normativos.

EFFECTO CONTRACTUAL: Los riesgos asignados al contratista hacen parte del precio del contrato. Los riesgos compartidos exigen actuación coordinada; el incumplimiento de la cooperación genera consecuencias contractuales.

RIESGOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SALUD

Riesgo presupuestal y agotamiento prematuro

El contrato cubre servicios de salud hospitalaria, quirúrgica, urgencias y apoyo diagnóstico de baja, mediana y alta complejidad para 28.624 usuarios. La demanda de servicios de salud es inherentemente impredecible: procedimientos de alta complejidad (cirugía cardiovascular, neurocirugía, oncología, reemplazos articulares, UCI prolongada, hemodiálisis) tienen costos unitarios elevados que pueden agotar el presupuesto de \$867.667.228 antes del 15 de diciembre de 2026. Este es el riesgo de mayor calificación del proceso (ALTO: 16) junto con el retraso en pagos por PAC.

Calidad de la atención y seguridad del paciente

El Hospital debe garantizar atención con personal especializado, infraestructura habilitada y equipos biomédicos para los 2.300 procedimientos CUPS. Una deficiencia en la calidad puede generar eventos adversos, complicaciones, mortalidad evitable y responsabilidad médico-legal. La demora o negación de servicios de urgencias afecta directamente la vida y salud de los usuarios militares (ALTO: 15).

Sistema de glosas y facturación

La facturación de servicios de salud es inherentemente compleja. Las glosas por codificación CUPS, tarifas, servicios no autorizados o falta de soportes clínicos son un RIESGO COMPARTIDO: el Hospital debe facturar con soportes completos (Decreto 4747/2007, Resolución 3047/2008) y la Entidad debe

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

verificar oportunamente mediante auditoría médica DISAN, notificar glosas en 20 días y conciliar mensualmente.

Cupo PAC y liquidez del Hospital

Los pagos parciales están sujetos al cupo PAC del Ministerio de Hacienda. Para un contrato de \$867.667.228 con pagos mensuales significativos, los retrasos acumulados en el PAC pueden comprometer la liquidez del Hospital, afectando su capacidad de mantener personal, insumos y equipos para la atención de los usuarios del SSFFMM (ALTO: 16).

CONCLUSIÓN DE LA ENTIDAD

DECISIÓN DEL CENAC IBAGUÉ — CD N° 153-DISANEJC/CENACIBAGUÉ-2026: La CENAC Ibagué, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082/2015 y del principio de planeación del artículo 25 de la Ley 80/1993, **ELABORA Y PUBLICA** la presente matriz de riesgos como parte integral de los estudios previos del contrato interadministrativo con el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. La matriz identifica 16 riesgos distribuidos en cuatro etapas, calificados conforme al Manual M-ICR-01 de la ANCP-CCE, incluyendo 4 riesgos de calificación ALTA (subestimación presupuestal, agotamiento prematuro, calidad de atención, retraso por PAC) y 2 riesgos compartidos (glosas y autorizaciones/referencia/contrarreferencia).

NOTA JURÍDICA: La presente sustentación hace parte integral de los Estudios Previos del proceso CD N° 153-DISANEJC/CENACIBAGUÉ-2026. Los riesgos tipificados y asignados no podrán dar lugar a reclamaciones de desequilibrio económico posterior (Art. 27 Ley 80/1993).



MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO

N°	DESCRIPCIÓN	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	P	I	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN	MONITOREO
ETAPA: PLANEACIÓN											
1	Subestimación del presupuesto frente a la demanda real de servicios de salud: el presupuesto asignado (\$867.667.228) se calculó con base en proyecciones históricas de consumo de la población de 28.624 usuarios del SSFFMM adscritos al ESM BASPC06. Sin embargo, la demanda real de servicios de salud hospitalaria, quirúrgica, urgencias y apoyo diagnóstico de baja, mediana y alta complejidad es inherentemente impredecible y puede superar significativamente las proyecciones, especialmente en procedimientos de alta complejidad (cirugía cardiovascular, neurocirugía, oncología, reemplazos articulares, UCI) cuyos costos unitarios son elevados. El agotamiento prematuro del presupuesto obligaría a suspender la prestación de servicios antes del 15 de diciembre de 2026.	Específico	Interno	PLANEACIÓN	Económico	4	4	ALTO (16)	Entidad	Realizar seguimiento mensual del consumo presupuestal vs. proyección por cada categoría de servicio. Establecer alertas tempranas cuando el consumo alcance el 50%, 70% y 85% del presupuesto. El supervisor controlará la distribución del presupuesto priorizando la atención de urgencias y procedimientos vitales. Gestionar oportunamente recursos adicionales o vigencias futuras si se proyecta	Informe mensual del supervisor sobre ejecución presupuestal vs. proyección. Tablero de control de consumo por categoría de servicio (urgencias, hospitalización, cirugía, apoyo diagnóstico). Alerta al Ordenador del Gasto cuando el consumo alcance el 85%.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

N°	DESCRIPCIÓN	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	P	I	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN	MONITOREO
										agotamiento antes del plazo.	
2	Error en la definición del tarifario aplicable o en la codificación CUPS de los 2.300 procedimientos: el contrato cubre 2.300 servicios codificados en CUPS conforme a los Acuerdos N° 093 de 2025 y 080 de 2022 del CSSFFMM. Un error en la codificación CUPS, en la asignación de la tarifa correspondiente a un procedimiento, o una discrepancia entre el portafolio de servicios del Hospital Federico Lleras Acosta y los códigos del contrato puede generar glosas sistemáticas, demoras en la facturación y controversias sobre el valor a pagar por los servicios efectivamente prestados.	Específico	Interno	PLANEACIÓN	Regulatorio	3	3	MEDIO (9)	Entidad	Verificar la correspondencia entre los 2.300 códigos CUPS del Anexo 1 y el portafolio de servicios habilitado del Hospital Federico Lleras Acosta. Confirmar las tarifas pactadas contra las Resoluciones Internas 3454/2023 y 0016/2021. Establecer procedimiento de conciliación de tarifas para procedimientos no previstos expresamente en el listado.	Registro de discrepancias de codificación CUPS identificadas durante la ejecución. Informe de auditoría médica sobre glosas por codificación. Conciliaciones tarifarias documentadas.
3	Error en la imputación presupuestal: el presupuesto se imputa al rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (Recurso 16 SSF). Un error en la clasificación del gasto o en la correspondencia entre el rubro y la naturaleza específica de los servicios contratados (hospitalización vs. ambulatorio vs. apoyo	General	Interno	PLANEACIÓN	Regulatorio	2	3	BAJO (6)	Entidad	Verificar que la totalidad de los servicios contratados corresponda al rubro A-02-02-02-009-003. Confirmar coherencia entre	Lista de verificación presupuestal. Revisión cruzada por el comité económico.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

N°	DESCRIPCIÓN	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	P	I	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN	MONITOREO
	diagnóstico) puede generar observaciones de los órganos de control.									el CDP No. 13426 del 10/02/2026 y la naturaleza de los servicios.	
ETAPA: SELECCIÓN											
4	Deficiencia en la verificación de la habilitación del Hospital Federico Lleras Acosta ante la Secretaría de Salud del Tolima: conforme a la Resolución 3100/2019 de MinSalud, la IPS contratada debe estar habilitada ante la Secretaría de Salud del Tolima para los servicios de Urgencias, Hospitalización, UCI/Unidad de Cuidado Intermedio y Hemodiálisis, e inscrita en el REPS con al menos una sede registrada. Una verificación insuficiente de la habilitación puede resultar en la contratación de servicios que el Hospital no tiene habilitados, generando responsabilidad administrativa y riesgo para los pacientes.	Específico	Interno	SELECCIÓN	Regulatorio	2	4	MEDIO (8)	Entidad	Verificar en el REPS del MinSalud la habilitación vigente del Hospital para cada servicio contratado. Exigir Resolución de habilitación vigente de la Secretaría de Salud del Tolima. Verificar constancia de autoevaluación conforme al Sistema Único de Habilitación. Exigir documentos PAMEC (Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad).	Verificación semestral de habilitación en el REPS. Seguimiento a novedades de habilitación reportadas por la Secretaría de Salud del Tolima.
ETAPA: CONTRATACIÓN											
5	Incumplimiento en la constitución oportuna de la garantía de cumplimiento: el Hospital debe constituir garantía única con amparos de	General	Externo	CONTRATACIÓN	Financiero	2	3	BAJO (6)	Contratista	Comunicar plazos de constitución de garantías al	Verificación inmediata de suficiencia y



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

N°	DESCRIPCIÓN	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	P	I	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN	MONITOREO
	cumplimiento del contrato. La demora puede retrasar el acta de inicio y afectar la continuidad en la prestación de servicios de salud a los 28.624 usuarios, generando desprotección en la cobertura del SSFFMM.									Hospital inmediatamente después de la suscripción. Establecer que el plazo inicia con aprobación de garantías y RP. Coordinar con la oficina jurídica del Hospital para agilizar el trámite.	vigencia de las pólizas. Alerta al supervisor si se supera el plazo establecido.
6	Demora en el registro presupuestal y perfeccionamiento del contrato interadministrativo: dado el alto valor del contrato (\$867.667.228), el trámite presupuestal puede requerir aprobaciones adicionales dentro del Ministerio de Defensa. La demora afecta directamente la continuidad en la prestación de servicios de salud a la población militar.	General	Interno	CONTRATACIÓN	Operacional	3	4	MEDIO (12)	Entidad	Garantizar que el CDP No. 13426 del 10/02/2026 esté vigente y con saldo suficiente. Agilizar trámites de RP mediante coordinación anticipada con el área financiera del CENAC y la DISAN. Prever mecanismos de continuidad del servicio durante el trámite de perfeccionamiento.	Monitoreo del área financiera del CENAC. Alerta a la Dirección de Sanidad si la demora supera los 15 días hábiles.
ETAPA: EJECUCIÓN											
7	Glosas por facturación inadecuada o discrepancias en la liquidación de servicios: el proceso de facturación de servicios de salud es inherentemente complejo y propenso a glosas.	Específico	Interno / Externo	EJECUCIÓN	Financiero	4	3	MEDIO (12)	Compartido	ENTIDAD: La auditoría médica contratada por la DISAN verificará la	Informe mensual de glosas presentadas vs.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

N°	DESCRIPCIÓN	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	P	I	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN	MONITOREO
	Conforme al Decreto 4747/2007 y la Resolución 3047/2008, las facturas deben radicarse entre el día 20 y 30 del mes siguiente al servicio, las glosas deben notificarse en 20 días calendario, y las respuestas en 15 días hábiles. Para un contrato de \$867.667.228 con 2.300 procedimientos CUPS, el volumen de facturación mensual puede generar un alto número de glosas por: errores en codificación CUPS, tarifas incorrectas, servicios no autorizados previamente, falta de soportes clínicos, o discrepancias entre la orden médica y el servicio facturado.									<p>pertinencia médica y la correspondencia entre el servicio prestado, la orden médica y la facturación. Las glosas se notificarán dentro de los 20 días calendario conforme al Decreto 4747/2007.</p> <p>CONTRATISTA (Hospital): Radicar facturas con soportes clínicos completos (historia clínica, órdenes médicas, autorizaciones, registro de procedimientos) entre el día 20 y 30 del mes siguiente. Responder glosas dentro de los 15 días hábiles. Ambas partes realizarán conciliación mensual de facturación conforme a la</p>	<p>resueltas vs. pendientes.</p> <p>Tasa de glosas sobre facturación total (indicador de calidad de facturación). Registro de conciliaciones mensuales documentadas.</p>



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co



9003/0-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

N°	DESCRIPCIÓN	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	P	I	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN	MONITOREO
										Resolución 3047/2008.	
8	Deficiencia en la calidad de la atención en salud prestada a los usuarios del SSFFMM: el Hospital Federico Lleras Acosta debe garantizar atención con personal profesional especializado, infraestructura habilitada, equipos biomédicos calibrados e insumos suficientes para los servicios de urgencias (24 horas), hospitalización, cirugía, UCI/Cuidado Intermedio, hemodiálisis, apoyo diagnóstico (laboratorio clínico, imágenes diagnósticas), y los 2.300 procedimientos CUPS contratados. Una deficiencia en la calidad de la atención puede generar eventos adversos, complicaciones, mortalidad evitable y responsabilidad médico-legal tanto para el Hospital como para el SSFFMM.	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Operacional	3	5	ALTO (15)	Contratista	Exigir el cumplimiento permanente de los estándares de habilitación (Resolución 3100/2019) y del PAMEC. La auditoría médica de la DISAN verificará periódicamente indicadores de calidad: oportunidad en urgencias, mortalidad hospitalaria, infecciones asociadas a la atención en salud, reingresos, estancia hospitalaria promedio. Exigir reporte inmediato de eventos adversos conforme al Sistema de Gestión de Seguridad del Paciente.	Informes trimestrales de la auditoría médica sobre indicadores de calidad. Registro y seguimiento de eventos adversos reportados. Verificación semestral de habilitación en el REPS. Encuestas de satisfacción a usuarios del SSFFMM atendidos.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

N°	DESCRIPCIÓN	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	P	I	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN	MONITOREO
9	Demora o negación en la atención de urgencias y procedimientos vitales a usuarios del SSFFMM: el Hospital puede demorar o negar la atención argumentando falta de disponibilidad de camas, especialistas, insumos o equipos, afectando la oportunidad del servicio que constituye un derecho fundamental (Art. 49 CP, Ley 1751/2015). Para una población de 28.624 usuarios militares (activos, retirados, pensionados y beneficiarios), la demora en la atención de urgencias puede tener consecuencias graves sobre la vida y la salud.	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Operacional	3	5	ALTO (15)	Contratista	<p>Incluir en el contrato que la pérdida de habilitación o la reiteración de eventos adversos graves es causal de terminación anticipada.</p> <p>Exigir disponibilidad de línea telefónica y correo electrónico 24 horas para acceso a información y resolución de inquietudes del SSFFMM. Establecer tiempos máximos de atención en urgencias conforme a la clasificación triage. Incluir en el contrato que la negación injustificada de servicios es causal de incumplimiento grave. El supervisor reportará a la DISAN cualquier caso de demora o</p>	<p>Registro de quejas y PQR de usuarios del SSFFMM. Tiempos de espera en urgencias (triage I-V). Informe del supervisor sobre casos de negación de servicios.</p>



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

N°	DESCRIPCIÓN	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	P	I	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN	MONITOREO
										negación injustificada.	
10	Agotamiento prematuro del presupuesto por demanda no prevista de servicios de alta complejidad: procedimientos de alta complejidad como cirugía cardiovascular, neurocirugía, oncología, reemplazos articulares totales (cadera, rodilla, hombro), trasplantes, UCI prolongada y hemodiálisis tienen costos unitarios muy elevados. Un aumento imprevisto en la demanda de estos servicios puede agotar el presupuesto de \$867.667.228 antes del 15 de diciembre de 2026, dejando a la población militar sin cobertura durante los meses restantes de la vigencia.	Específico	Interno	EJECUCIÓN	Financiero	4	4	ALTO (16)	Entidad	Establecer sistema de autorización previa para procedimientos de alta complejidad superiores a un umbral de costo definido. Monitorear mensualmente el consumo por nivel de complejidad (baja, mediana, alta). Gestionar oportunamente adiciones presupuestales o vigencias futuras si el consumo de alta complejidad supera la proyección. Coordinar con la DISAN la priorización de servicios si se proyecta agotamiento.	Tablero de control mensual: consumo por nivel de complejidad vs. presupuesto disponible. Alerta al 70% y 85% de ejecución presupuestal. Proyección de agotamiento con base en tendencia de consumo.
11	Retraso en los pagos parciales por restricciones en la asignación de cupo PAC: los pagos parciales están sujetos a la disponibilidad del cupo PAC situado por el Ministerio de Hacienda. Para un contrato de \$867.667.228 con pagos	Específico	Interno	EJECUCIÓN	Financiero	4	4	ALTO (16)	Entidad	Gestionar disponibilidad del PAC mensual antes del	Monitoreo mensual del cupo PAC por el área



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

N°	DESCRIPCIÓN	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	P	I	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN	MONITOREO
	mensuales significativos, los retrasos acumulados en el PAC pueden afectar gravemente la liquidez del Hospital Federico Lleras Acosta, comprometiendo su capacidad de mantener la prestación de servicios, adquirir insumos, pagar personal médico y garantizar la continuidad de la atención a los usuarios del SSFFMM.									vencimiento de las facturas. Informar al Hospital oportunamente sobre el estado del cupo PAC. Coordinar con la DISAN y la Jefatura Financiera la priorización de pagos de contratos de salud. Prever en el contrato que la insuficiencia del PAC no exime al Hospital de prestar el servicio.	financiera del CENAC. Registro de demoras en pagos y comunicaciones al Hospital. Informe de cartera pendiente por período.
12	Rechazo de facturas electrónicas por incumplimiento del protocolo SIIF Nación: el Hospital debe enviar facturas electrónicas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con información específica (#\$15-01-03-037, número de contrato, objeto, correo del supervisor: diana.ospina@ejercito.mil.co). Dado el volumen mensual de facturación de un contrato de salud de \$867 millones, los rechazos recurrentes generan acumulación de cartera y afectan la relación contractual.	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Tecnológico	3	3	MEDIO (9)	Contratista	Capacitar al área de facturación del Hospital en el protocolo SIIF Nación. Verificar la primera factura y confirmar recepción antes del cierre del primer mes. Establecer protocolo de corrección inmediata de facturas rechazadas.	Verificación mensual de facturas aceptadas vs. rechazadas por el SIIF. Comunicación inmediata al Hospital en caso de rechazo. Tasa de rechazo de facturas (indicador de gestión).

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

N°	DESCRIPCIÓN	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	P	I	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN	MONITOREO
13	Pérdida o suspensión de la habilitación del Hospital Federico Lleras Acosta durante la ejecución: la E.S.E. debe mantener vigente su habilitación ante la Secretaría de Salud del Tolima (Resolución 3100/2019) para todos los servicios contratados durante la totalidad del plazo de ejecución (hasta 15/dic/2026). Una suspensión, cierre parcial o pérdida de habilitación de algún servicio (urgencias, UCI, cirugía, hemodiálisis) obligaría a la Entidad a buscar alternativas de contratación de emergencia para garantizar la continuidad de la atención a 28.624 usuarios.	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Regulatorio	2	5	MEDIO (10)	Contratista	Verificar vigencia de habilitación antes de la suscripción del contrato. Incluir cláusula de que la pérdida de habilitación de cualquier servicio contratado es causal de terminación anticipada parcial o total. Exigir notificación inmediata al supervisor de cualquier novedad sobre la habilitación. Identificar IPS alternativas para plan de contingencia.	Verificación semestral de habilitación en el REPS. Seguimiento a visitas de verificación de la Secretaría de Salud del Tolima. Plan de contingencia con IPS alternativas actualizado.
14	Incumplimiento de aportes parafiscales y obligaciones laborales del Hospital: dado que el Hospital es una E.S.E. con personal de planta y contratistas, el incumplimiento en aportes al SGSS puede paralizar los pagos conforme al Art. 23 Ley 1150/2007 y afectar la continuidad del servicio.	General	Externo	EJECUCIÓN	Regulatorio	2	3	BAJO (6)	Contratista	Exigir certificación de cumplimiento de aportes parafiscales con cada solicitud de pago parcial. Verificar la certificación del revisor fiscal o representante legal del Hospital.	Verificación de certificaciones de parafiscales con cada factura. Registro de verificaciones en el informe del supervisor.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

N°	DESCRIPCIÓN	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	P	I	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN	MONITOREO
15	Demora en el proceso de autorización, referencia y contrarreferencia de servicios de salud: la prestación de servicios requiere coordinación entre el ESM BASPC06 (que genera la orden médica y la autorización), la auditoría médica de la DISAN (que verifica pertinencia), y el Hospital Federico Lleras Acosta (que presta el servicio). Una demora de la Entidad en emitir autorizaciones o del Hospital en agendar y atender oportunamente genera afectación directa a la salud de los usuarios militares y sus beneficiarios. El proceso de referencia y contrarreferencia es particularmente crítico en servicios de alta complejidad y urgencias.	Específico	Interno / Externo	EJECUCIÓN	Operacional	3	4	MEDIO (12)	Compartido	ENTIDAD: El ESM BASPC06 emitirá autorizaciones de servicios dentro de los plazos definidos en el Decreto 4747/2007. La auditoría médica verificará pertinencia sin generar barreras de acceso. CONTRATISTA (Hospital): Agendar y atender los servicios autorizados dentro de los tiempos máximos definidos por normatividad. Garantizar disponibilidad de agenda para especialidades contratadas. Ambas partes establecerán protocolo de autorización de urgencia para procedimientos vitales con autorización posterior regularizada	Tiempos promedio de autorización (desde solicitud hasta autorización efectiva). Tiempos de espera para agendamiento de especialidades. Registro de autorizaciones de urgencia regularizadas. Quejas de usuarios por barreras de acceso.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

N°	DESCRIPCIÓN	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	P	I	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN	MONITOREO
										dentro de las 24 horas siguientes.	
16	Incumplimiento en la gestión de residuos hospitalarios peligrosos generados durante la atención de usuarios del SSFFMM: la atención en salud hospitalaria, quirúrgica y de apoyo diagnóstico genera residuos hospitalarios peligrosos (biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes, químicos) cuya gestión es responsabilidad primaria del Hospital conforme a normativa ambiental. Sin embargo, la Entidad contratante tiene responsabilidad solidaria en la verificación del cumplimiento de las normas de manejo y disposición final de residuos.	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Ambiental	2	3	BAJO (6)	Contratista	Exigir contrato vigente del Hospital con la entidad competente para manejo y disposición final de residuos hospitalarios peligrosos. Verificar cumplimiento del PGIRASA (Plan de Gestión Integral de Residuos de Atención en Salud y Ambientales). Incluir en el contrato que el incumplimiento ambiental es causal de multa.	Verificación anual del contrato de residuos hospitalarios del Hospital. Registro de novedades ambientales reportadas por autoridades.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**

RESUMEN DE CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN

N°	DESCRIPCIÓN RESUMIDA	TIPO	ETAPA	PROB	IMP	CALIFIC.	ASIGNACIÓN
1	Subestimación del presupuesto frente a la demanda real de servicios de salud	Económico	PLANEACIÓN	4	4	ALTO (16)	Entidad
2	Error en la definición del tarifario aplicable o en la codificación CUPS de los 2.300 procedimientos	Regulatorio	PLANEACIÓN	3	3	MEDIO (9)	Entidad
3	Error en la imputación presupuestal	Regulatorio	PLANEACIÓN	2	3	BAJO (6)	Entidad
4	Deficiencia en la verificación de la habilitación del Hospital Federico Lleras Acosta ante la Secretaría de Salud del Tolima	Regulatorio	SELECCIÓN	2	4	MEDIO (8)	Entidad
5	Incumplimiento en la constitución oportuna de la garantía de cumplimiento	Financiero	CONTRATACIÓN	2	3	BAJO (6)	Contratista
6	Demora en el registro presupuestal y perfeccionamiento del contrato interadministrativo	Operacional	CONTRATACIÓN	3	4	MEDIO (12)	Entidad
7	Glosas por facturación inadecuada o discrepancias en la liquidación de servicios	Financiero	EJECUCIÓN	4	3	MEDIO (12)	Compartido
8	Deficiencia en la calidad de la atención en salud prestada a los usuarios del SSFFMM	Operacional	EJECUCIÓN	3	5	ALTO (15)	Contratista
9	Demora o negación en la atención de urgencias y procedimientos vitales a usuarios del SSFFMM	Operacional	EJECUCIÓN	3	5	ALTO (15)	Contratista
10	Agotamiento prematuro del presupuesto por demanda no prevista de servicios de alta complejidad	Financiero	EJECUCIÓN	4	4	ALTO (16)	Entidad
11	Retraso en los pagos parciales por restricciones en la asignación de cupo PAC	Financiero	EJECUCIÓN	4	4	ALTO (16)	Entidad
12	Rechazo de facturas electrónicas por incumplimiento del protocolo SIIF Nación	Tecnológico	EJECUCIÓN	3	3	MEDIO (9)	Contratista
13	Pérdida o suspensión de la habilitación del Hospital Federico Lleras	Regulatorio	EJECUCIÓN	2	5	MEDIO (10)	Contratista



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

	Acosta durante la ejecución						
14	Incumplimiento de aportes parafiscales y obligaciones laborales del Hospital	Regulatorio	EJECUCIÓN	2	3	BAJO (6)	Contratista
15	Demora en el proceso de autorización, referencia y contrarreferencia de servicios de salud	Operacional	EJECUCIÓN	3	4	MEDIO (12)	Compartido
16	Incumplimiento en la gestión de residuos hospitalarios peligrosos generados durante la atención de usuarios del SSFFMM	Ambiental	EJECUCIÓN	2	3	BAJO (6)	Contratista

NOTA 1: ACTUALIZACIÓN: La matriz puede actualizarse durante la ejecución cuando se identifiquen nuevos riesgos o cuando las circunstancias cambien significativamente.

NOTA 2: MODALIDAD: Contratación Directa — Contrato Interadministrativo (Art. 2 num. 4 lit. c Ley 1150/2007, Art. 2.2.1.1.2.1.3 num. 8 Decreto 1082/2015).

NOTA 3: Los riesgos tipificados y asignados no podrán dar lugar a reclamaciones de desequilibrio económico posterior (Art. 27 Ley 80/1993).

NOTA 4: RIESGOS COMPARTIDOS (N° 7 y 15) resaltados en azul claro. Las medidas especifican obligaciones concretas de cada parte conforme al Decreto 4747/2007 y la Resolución 3047/2008.

NOTA 5: RIESGOS ALTOS (N° 1, 8, 9, 10, 11, calificación 15-16) requieren acción inmediata por su impacto sobre la vida y salud de 28.624 usuarios del SSFFMM y la continuidad de la prestación del servicio de salud.

2.11 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, no es obligatorio la exigencia de garantías en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad.

Así las cosas; estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y dada la facultad discrecional del al ley a las entidades de exigir en contratos interadministrativos las garantías, estas se requerirán por lo anteriormente descrito .

Las mismas se constituirán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
----------------	------------------------	------------

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL LA POLIZA DEBERA AMPARAR EL CONTRATO NO SE ACEPTAN POLIZAS GLOBALES	Equivalente al 200 SMLMV y cubrirá el plazo de duración.	Contratista 100%
--	---	------------------

NOTA: se deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN -DISAN -CENACIBA con Nit. 901.541.245-7, así mismo la respectiva garantía amparara exclusivamente al contrato que se desprenda del presente proceso contractual y no se aceptaran pólizas globales

2.12 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

2.12.2 SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE designará dentro del contrato y/o convenio o a través de circular un supervisor, para vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

“Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual. (...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante Resolución a través de: **CT. DIANA MILEIDY OSPINA,** Subdirectora Científica ESMBAS06

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias
5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contra referencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.
6. Entregar copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contra referencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista, a la oficina de atención al usuario y a la oficina de auditoría del Establecimiento de Sanidad Militar.
7. Informar por escrito a la oficina de atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

8. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
9. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
10. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
11. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor
12. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II, aquí incluimos, entre otros, los contratos derivados de procesos de selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, licitación, Decreto 092 de 2017 y contrataciones directas diferentes a las de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
13. Para ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.
14. Informar a la oficina de referencia y contra referencia el estado del contrato, detallando el porcentaje de ejecución, con el fin de que dicha área conozca oportunamente cuando debe dejar de expedir autorizaciones con cargo al contrato.
15. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.
16. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
17. Verificar con el área contable que los sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados el grupo de contratación

2.12.3 DERECHOS DEL CONTRATISTA

En general, son derechos del Contratista:

- Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
- Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
- Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
- Obtener la colaboración necesaria de la [entidad o unidad] para el adecuado desarrollo del contrato.

2.12.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá anexar los códigos CUPS requeridos según los servicios relacionados en las especificaciones técnicas, determinando el listado de procedimientos derivados del Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 y de la Codificación única de Procedimientos en salud actualizada (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por ESM BAS06 REGIONAL 5 para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios y que hacen parte de los criterios técnicos, en relación con el portafolio de servicios donde se detallan los procedimientos en el anexo CUPS requeridos para cada uno de los servicios
2. Permitir a los funcionarios designados por el Dispensario ESM BAS06, efectuar todas las actividades de auditoría (habilitación, calidad y pertinencia médica), y supervisión de la ejecución del contrato, así mismo deberá suministrar la información estadística que se requiera, en los formatos establecidos por Fuerzas Militares.
3. El Contratista deberá implementar plan de tratamiento individual de cada usuario, con objetivos claros, medibles a corto, mediano largo plazo, así como su evaluación, control y seguimiento. En caso de requerir servicios de atención domiciliaria deberá solicitar la valoración del equipo interdisciplinario del Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, para cumplimiento de los lineamientos del Manual PAD en cumplimiento de escalas de valoración e ingreso FIM Y FAC para determinar dicho servicio.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

4. Prestar los servicios de consulta por un profesional de acuerdo a cada especialidad. Las consultas y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en MEDICINA ESPECIALIZADA (HOSPITALIZACIÓN, UCI Y URGENCIAS) así como las Subespecialidades médicas, que realizan las entidades garantizando la eficacia y calidad en la realización de los procedimientos.
5. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos.
6. Expedición de conceptos de los especialistas cuando sean requeridos, teniendo en cuenta los formatos establecidos para los mismos.
7. Prestar los servicios solicitados (totalidad) en el municipio de Ibagué – Tolima, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia.
8. Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
9. Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
10. El contratista prestara los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención, se le debe dar un trato diferencial (entiéndase como atención oportuna sin dilaciones) a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
11. El contratista se obliga a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
12. El contratista se obliga a prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
13. El contratista se obliga a contar con sistema de garantía de calidad y auditoria médica, que aseguren la correcta, eficiente y transparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad.
14. El contratista se obliga a brindar respuestas a las objeciones transitorias, dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; ajustándose a la Normatividad establecida en el Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008 y la Reforma a la Salud Ley 1434 de 2011, o cualquier otra que la modifique o sustituya
15. El contratista prestara los servicios de salud con verificación de los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para los usuarios y beneficiarios del subsistema, el cual se realizará a través del documento de identidad y la validación de derechos por parte de la entidad contratista con el contratante; evitando así la suplantación y uso fraudulento de los servicios. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y validación de afiliación de la madre hasta treinta (30) días de edad. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM. Para los usuarios activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.
16. Diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
17. Diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) con (CIE-10) y/o su actualización, el campo referente al número de autorización que genera la

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobre todo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata a El Contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica de acuerdo a la normatividad actual de cada evento.

18. Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en el ESM BAS06 REG5, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de referencia y contra referencia.
19. En caso de la información contable es obligatorio enviar los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos (de Radicación y de Pagos) cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
20. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por El Contratante cuando a ello hubiere lugar. Dicha información se debe hacer llegar junto con la facturación los primeros cinco (5) días de cada mes.
21. Capacitar y socializar a los médicos adscritos a la institución contratada, en los contenidos del Plan Integral de Salud contenido en los Acuerdos 093 de 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional o normas que los modifiquen y de manera análoga comprometerlos para que ordenen los tratamientos contenidos en dicho plan. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica, el manejo de una patología o diagnóstico deba ser tratado por fuera de la cobertura del Plan Integral de Sanidad Militar, dicho tratamiento se debe soportar con el documento de justificación, autorización de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENAC REGIONAL IBAGUÉ y del Comité Técnico Científico, EIPSA.
22. El oferente debe capacitar a los profesionales de la salud para la referencia a otros servicios y formulación de los usuarios teniendo en cuenta el acuerdo 093 de 2025, así mismo solo debe referenciar a los servicios relacionados con su especialidad, que el usuario requiera teniendo en cuenta la clínica y patología del mismo, no accediendo a peticiones injustificadas por parte del usuario, siempre se debe tener en cuenta el criterio médico (manual de autorizaciones, referencia, contrarreferencia y malla de pertinencia).
23. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas al área de calidad del ESM BAS06, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución de El Contratista, que afecten a usuarios de El Contratante.
24. Disponer en todo tiempo de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.
25. Actualizar trimestralmente el listado de médicos y especialistas que hacen parte de la institución, con el fin de garantizar la autenticidad de la formulación recibida para posterior transcripción en nuestro establecimiento de sanidad militar.
26. Mensualmente, dentro de los dos (2) primeros días de cada mes, hacer llegar a la oficina de Bioestadística el reporte de los indicadores de obligatorio cumplimiento, formato de natalidad, formato cuenta de alto costo, registro de personal vacunado, formato de citas reportadas e inasistencias, según formatos de morbilidad emitidos por la DISAN.
27. Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas.
28. Dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

29. Diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (EIPSA) Equipo Interdisciplinario para medicamentos, y comité técnico científico para insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros).
30. Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
31. Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
32. Se establecerá una comunicación de forma constante entre el supervisor y el prestador sobre el porcentaje de ejecución y las novedades relacionadas con el presupuesto asignado al contrato al correo suministrado por la entidad contratante.
33. Para el requerimiento del uso de pañales, solo podrá ser solicitado por la especialidad de Urología y/o Urología pediátrica, ligado al CIE10 de incontinencia urinaria según justa necesidad, dada por escrito al paciente para la gestión (sin sobrepasar la formulación de 03 pañales por día), de acuerdo a circular 0123006359302
34. Cumplimiento del Decreto 441 de 2022: este contrato debe ajustarse a las directrices estipuladas en este decreto para la prestación de servicios de salud.
35. RIAS: se debe de cumplir con las frecuencias de uso de las Rutas de promoción y mantenimiento de la salud, Rías de riesgo y Rías transversales, garantizando el cumplimiento de las mismas antes del alta hospitalaria según la normatividad legal vigente, resolución 3280 de 2018 y normas que la modifiquen.
36. Se deben de aplicar los modelos de atención diferenciales.
37. Se debe garantizar los tamizajes de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), así como a las RIAS de Riesgo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3280/2018/MSPS, Protocolo RIAS para la población con riesgo o presencia de RCVVM, alteraciones respiratorias, cáncer de mama, cuello uterino, próstata de DIGSA, guías de práctica clínica y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, los resultados de los mismos deberán ser entregados al ESM por parte de la institución contratada, no mayor a 15 días calendario vía correo electrónico o descarga de la plataforma de la IPS, con el fin de realizar gestión del riesgo a los usuarios tamizados.
38. Para el caso de niños y niñas de cero (0) a 59 meses de edad que cursan con desnutrición aguda, moderada o severa que cumplan con los criterios para el manejo hospitalario se les deberá garantizar la atención de acuerdo con la Resolución 2350/2020 de MSPS o las normas que la modifiquen o la sustituyan.
39. Garantizar a la población mayor de 40 años el proceso de tamización (toma, lectura y entrega de resultados) de espirometría pre para la confirmación diagnóstica de EPOC y ASMA, para los usuarios con diagnostico confirmado dentro de la RIA de Enfermedades Respiratorias Crónicas del SSFM.
40. Para los servicios que no se encuentren en el presente contrato y sean requeridos por alguno de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares Regional 5 se solicitará vía correo electrónico aportado por el oferente, una cotización la cual será sujeto de verificación por parte de auditoría del ESM BAS06 y autorizada bajo cotización

2.12.5 DERECHOS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE

- Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista.
- Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.
- Rechazar los bienes, elementos y equipos proveídos cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Designar un supervisor para el contrato



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-153-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD HOSPITALARIA, QUIRÚRGICA, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 093 DE 2025 Y 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2026

2.12.6 OBLIGACIONES DE CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC IBAGUE

1. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado
2. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Designar un supervisor para el contrato
6. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
7. Pagar el valor del presente contrato.
8. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
9. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO.

- Solicitud De Oferta
- Resolución De Justificación
- CDP 13426

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR TODAS LAS PARTES

Teniente Coronel LINA JOHANA ROJAS GALVIS
Gerente de Proyecto

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
SMSM JENNY ALEJANDRA BOCACHICA	ASJ. JESÚS CHANCI B.	ASE. WILLIAM MURCIA

